



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

El *imperator* en la República romana tardía: La transformación de la *res publica*

Autor

Rubén Escorihuela Martínez

Director

Francisco Pina Polo

Universidad de Zaragoza / Facultad de Filosofía y Letras
2015-2016

Resumen

En un contexto de crisis generalizada, en donde el individualismo es cada vez mayor y la sociedad romana se hace cada vez más competitiva, la figura del *imperator* cobra especial importancia por la capacidad que encuentra de servirse de la debilidad del régimen republicano, y consolidar una posición de fuerza que, tras una larga serie de guerras civiles, acabará derivando en el poder unipersonal. A continuación, se propone un estudio sobre la personalización del poder en torno a la figura del *imperator* y de cómo este poder terminó derivando en el colapso, primero, y transformación, después, de la *res publica* romana. Así, afrontando de este modo la crisis de la República romana, la etapa analizada toma como punto de partida la primera marcha de Sila sobre Roma (88 a.C.) y culmina con el ocaso de la figura de César (44 a.C.).

Palabras clave: *imperator*, *imperium*, República romana tardía, personalización del poder, Sila, Pompeyo, César.

Abstract

In a context of widespread crisis, where individualism is growing and Roman society becomes increasingly competitive, the figure of the *imperator* takes special importance due to the capacity that finds of using weakness of the Republican regime, and to consolidate a position of strength that, after a series of civil wars, it will end up drifting in the one-man power. Then, it is proposed an study on the personalization of power around the figure of the *imperator* and how this power ended up drifting in collapse, first, and transformation, afterwards, of the roman *res publica*. Thus, facing the crisis of the Roman Republic, the finished stage takes as a starting point the first march of Sila on Rome (88 a.C) and it culminates with the decline of Cesar figure (44 a.C).

Key words: *imperator*, *imperium*, late Roman Republic, personalization of power, Sulla, Pompey, Caesar.

Índice

1. Introducción	p. 4
1.1. Justificación.....	p. 4
1.2. Estado de la cuestión: ¿a qué llamamos <i>imperator</i> ?.....	p. 5
1.3. Objetivos	p. 19
1.4. Metodología aplicada	p. 21
2. Desarrollo analítico	p. 22
2.1. Elementos que intervienen en la concentración y justificación del poder del	
<i>imperator</i>	p. 22
2.1.1. <i>Imperium, auspicium, auctoritas y potestas</i> : el vocabulario ligado al poder	p. 23
2.1.2. Rasgos que definen la posición de poder del <i>imperator</i>	p. 32
2.1.3. De la <i>factio</i> al individuo: la construcción de la base social del <i>imperator</i>	p. 46
2.1.4. Poder y propaganda: la proyección del poder del <i>imperator</i>	p. 57
2.2. De Sila a César: la personalización del poder en la República tardía.....	p.71
2.2.1. Roma en crisis: el camino hacia el poder unipersonal.....	p. 72
2.2.2. Sila, Pompeyo y César: concentración y justificación del poder	p. 92
3. Conclusiones	p. 135
4. Bibliografía	p. 143

1. Introducción

1.1. Justificación

Vencedora de Cartago, dueña del Mediterráneo, Roma se erigía en el siglo II a.C. como la primera potencia militar de su tiempo. Sin embargo, ajena a los efectos de su política expansionista, la República entraba en su último siglo de vida sumida en el más absoluto desconcierto, en la más absoluta crisis. Así, Roma despertaba, en el siglo I a.C., inmersa en uno de los periodos más convulsos de su dilatada historia, en uno de sus episodios más grises. Bajo una atmosfera de creciente lucha y ambición, la competencia y el individualismo se hacían dueños de la situación, centrando el debate político en el incipiente auge de fuertes personalidades que acabarían transformando las bases de un régimen que tenía los días contados.

En este contexto, no puedo evitar recordar las palabras con las que Quinto abrió su breve manual de campaña electoral (*Commentariolum Petitionis*), exhortando a su hermano Marco Tulio Cicerón a que tuviese en cuenta dónde estaba, cuál era su objetivo y quién era, para así cada día recordarse a sí mismo: “soy un *homo novus*, aspiro al consulado, ésta es Roma”¹. Al margen del propio contenido de la carta y del fondo de las intenciones de uno y otro hermano, la frase nos sirve para retratar la realidad de la época en la que se va a insertar el presente trabajo. En un periodo de gran inestabilidad y permanente confrontación, en donde si fallabas eras superado y marginado por tu propio socio en el Senado o por tu antiguo compañero de armas, conocer de dónde venías, cuáles eran tus objetivos o dónde estaban tus límites te podía dar una posición de ventaja respecto a tus rivales.

Pues bien, parte de la justificación de este trabajo –junto al interés personal que siento por trabajar sobre una de las etapas más interesantes de la historia de Roma, como es el final de la República romana; así como por la motivación de estudiar la figura del *imperator*, por considerar su participación clave en el desenlace del periodo– se encuentra en el valor de sacar una lección personal de un momento tan delicado como lo fue el siglo I a.C. De este modo, aunque operemos en otro contexto, en otra dimensión y bajo otras condiciones que las que nos ofrece la Roma tardorrepublicana, en mayor o menor medida siempre nos vamos a encontrar ante momentos difíciles y

¹ *Comm.Pet.* XII, I, 2.

retos que superar, ante situaciones, en definitiva, en donde pararnos a pensar y recordar aquellas palabras de Q. Tulio Cicerón: dónde estoy, cuál es mi objetivo, quién soy.

1.2. Estado de la cuestión: ¿a qué llamamos *imperator*?²

Hablar del término *imperator* es hablar de una designación con una historia tan larga como la de la propia Roma. Si bien no nació como un cargo o título jurídicamente fijado, experimentó una serie de mutaciones a lo largo de los siglos que variaron su semántica y la carga ideológica aneja, aunque sin despegarse nunca del ámbito originario, que era el concepto de *imperium*³.

Nos enfrentamos ante una expresión viva que evoluciona a lo largo del tiempo, que se adapta, que muta y que, como concepto con carácter jurídico y político, se transforma adaptándose a la nueva realidad del periodo que le toca vivir. Esta evolución semántica lleva consigo períodos de elevada polisemia en los que el significado del término se presenta ambiguo, confuso y sujeto a diversas interpretaciones, que no van a hacer sino hablarnos de un concepto que lucha por adaptarse al contexto histórico y al lenguaje político del momento. Es por ello mismo, por su capacidad para adaptarse y de revelar la realidad histórica, por lo que el término gana interés para nosotros pues, en definitiva, tratar de determinar su significado se antoja fundamental para comprender la evolución de la *res publica* romana.

Esto ya lo entendieron los gramáticos e historiadores latinos, quienes fueron los primeros en interesarse por definir su contenido semántico. Sin embargo, las definiciones de autores clásicos como Cicerón, Varrón, Tácito, Festo y Casio Dion difieren las unas de las otras; en buena parte debido al hecho de que estos escritores no son todos contemporáneos entre sí y cada uno trata el concepto según el significado y

² Respecto al estado de la cuestión en torno a la figura del *imperator*, ver Rivero Gracia, M^a Pilar, *Imperator populi romani: una aproximación al poder republicano*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006, pp. 11-91; Hinojo, G., *Los términos princeps, imperator y dux a final de la república y principios del Imperio romano* (tesis doctoral inédita), Salamanca, 1976, pp. 251-270; Levi, M. A. “L’apellation Imperator”, *RFIC* 60, 1932, pp. 207-218; Combès, R., *Imperator. Recherches sur l’emploi et la signification du titre d’imperator dans la Rome républicaine*, París, 1966, pp. 9-49, 51-120 y 98-104; y Félix Chamie, J., “*Imperium e Imperator*. Origen del poder y sus proyecciones modernas”, *Revista de Derecho Privado*, ISSN-e 0123-4366, N^o. 21, 2011.

³ Sobre la relación *imperator-imperium*, además de las obras de Rivero Gracia (2006) y Combès (1966), *vid.* Beck, H., “Consular power and the Roman constitution: the case of *imperium* reconsidered”, en Duplá, A., Jehne, M., Pina Polo, F., *Consuls and Res Publica: Holding high office in the Roman Republic*, Cambridge University Press, 2011, pp. 77-96; Drogula, Fred K., *Commanders and command in the Roman Republic and Early Empire*, Chapel Hill, North Carolina, University of North Carolina, 2015, pp. 8-45; y Drogula, Fred K., “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, en *Historia: zeitschrift für alte geschichte: revue d’histoire ancienne*, ISSN 0018-2311, Vol. 56, N^o 4, 2007, pp. 419-452.

uso propio del periodo coetáneo a la escritura de su obra⁴. Esta pluralidad de significados que arrojan las fuentes clásicas, y que más adelante comentaremos, nos remiten de nuevo a la capacidad de evolución y adaptabilidad que manifiesta el término de *imperator*. Al respecto, podemos distinguir diferentes fases y momentos de su evolución⁵, pero que difícilmente nos pueden arrojar una fecha concreta que marque un cambio drástico en su contenido semántico.

Según M^a Pilar Rivero, “el problema sobre el contenido originario y la evolución del concepto de *imperator* está planteado ya en el siglo III d. C. y se centra en averiguar si son los comicios o, por el contrario, las tropas tras la victoria en batalla quienes permiten o conceden el empleo de este título a los magistrados que por su propio cargo poseen *imperium*”. Es decir, debemos respondernos a la pregunta de quiénes pueden ser llamados *imperatores* y por qué, sobre todo en aquellos casos en los que no pueda ser designado como *imperator* todo magistrado romano que posea legalmente *imperium* y lo ejerza en la forma y el ámbito debidos.

Durante la República, la designación de *imperator* no hace referencia a un cargo o título jurídicamente fijado, siendo susceptible de mutaciones semánticas o ideológicas, siempre ligadas al ámbito del concepto de *imperium*. Desde el siglo III a. C. hasta la dinastía Flavia el concepto experimenta una lenta evolución, se carga de matices y nuevos usos y significados, algo que apreciamos en otros conceptos jurídicos del mundo romano, como *imperium* o *prouincia*⁶, que evolucionan adquiriendo nuevos matices o valores según la realidad histórica de cada momento⁷.

Llegado a este punto, establecer las distintas fases de su evolución semántica e interpretarlas de acuerdo con la realidad histórica que refleja el término es, sin duda, tarea más complicada que la de constatar, simplemente, el cambio experimentado. Las fases de evolución del término *imperator*, siguen siendo objeto de debate, sin embargo, podemos simplificarlas en dos. Una primera correspondiente a la época republicana en la que el *imperator* sería el general romano que recibía este título tras una victoria

⁴ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 27.

⁵ Respecto a la evolución del título de *imperator*, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 98-104.

⁶ Sobre la evolución del término *prouincia*, vid. Drogula, *Commanders and command*, 295-296, 318 y 376-377; así como la obra de Díaz Fernández, A., *Prouincia et imperium. El mando provincial en la República romana (227-44 a.C.)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

⁷ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 11.

mediante la aclamación espontánea de sus tropas⁸; y una segunda, propiamente imperial, en la que el título designaría al César, es decir, al máximo dirigente del Estado romano. Igualmente, con anterioridad, y por razones etimológicas, los historiadores y lingüistas han considerado que podría haber sido empleado el término para referirse a todos los magistrados *cum imperio*, pero, según la opinión común, esta fase no estaría de hecho reflejada en las fuentes históricas conservadas.

a) El *imperator* a partir de las fuentes clásicas

En relación a las fuentes clásicas, el término *imperator* aparece en la literatura latina más antigua conservada, siendo empleado por creadores como Ennio (como *induperator*, por motivos métricos) y Plauto; se inscribe en epígrafes honoríficos y jurídicos desde el siglo II a. C.; menudea ya en la historiografía y en los discursos políticos de la República tardía; aparece en las amonedaciones de los generales a partir de la época silana; y también por entonces es vertido al griego como *autocrator*⁹.

Tradicionalmente, las fuentes literarias se refieren a los magistrados con *imperium* que han movilizado el ejército y partido a su provincia, bien aludiendo a su magistratura, bien llamándolos simplemente *imperatores*, independientemente del momento en que se halle la campaña militar, de la derrota o victoria, o de la recepción de honores tales como la aclamación por parte de las tropas, la *ouatio* o el triunfo¹⁰. Sin embargo, a la hora de abordar esta cuestión con la mediación de las fuentes literarias se ha de ser consciente de la existencia de varios problemas. El primero de ellos es su propia naturaleza literaria. El lenguaje político y jurídico reflejado en ellas puede no estar empleado con el mismo rigor que en las inscripciones oficiales y los acontecimientos narrados suelen estar sometidos a la propia interpretación del autor, a distorsiones, voluntarias en mayor o menor medida, sobre todo al tratar enfrentamientos bélicos o la relevancia de determinados personajes para la historia de Roma. Además, el problema se agrava cuando la narración no es coetánea de los hechos narrados, lo que

⁸ Perea Yébenes, S., “Aclamaciones militares y poder político en Roma”, en *Memorias de Historia Antigua*, ISSN 0210-2943, nº 23-24, 2002-2003, pp. 144-153. Por otro lado, Hinojo nos recuerda que “el verbo que se emplea siempre en las aclamaciones de *imperatores* es *appellare*”. Este verbo no aparece vinculado ni a concesión de magistraturas (para lo que se emplean principalmente *facere* o *creare*), ni es utilizado para concesión del propio *imperium* (vinculado a verbos como *consalutare*, *salutare*, *facere* o *creare*), por lo que, independientemente de todo lo demás, resulta evidente, al menos en opinión de este autor, que el título de *imperator* no implica ninguna competencia especial (cita recogida en Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 23, a partir de Hinojo, *Los términos princeps, imperator y dux*, 251-270).

⁹ Prólogo de Guillermo Fatás, en Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 11.

¹⁰ Perea Yébenes, “Aclamaciones militares y poder político en Roma”, 142-144.

ocurre, lamentablemente, en la mayoría de los casos por lo que se refiere a todo lo anterior al siglo I a. C., en los que entonces hay que considerar la evolución de la propia lengua latina y las vías de transmisión de la noticia histórica¹¹.

La mayor parte de las obras de temática histórica anteriores a mediados del siglo I a. C. se ha perdido, lo cual obliga a valorar especialmente el legado poético y dramático. Las obras de Polibio, Diodoro Sículo, Plutarco, Apiano y Casio Dión serán fundamentales para completar la visión de unos hechos históricos narrados fundamentalmente por Livio, que escribe ya desde la distancia temporal del principado de Augusto. La supervivencia de lo poco que ha llegado hasta nosotros de la literatura latina historiográfica más antigua y de las obras de la primera mitad del siglo I a. C. se debe al interés que tuvo como fuente de información para los historiadores de época augústea o posterior y a la labor de los gramáticos latinos que compilaron y comentaron diversos textos, bien como ejemplos del uso del latín de otras épocas, bien por la propia fama del pasaje recogido. Para el estudio de la segunda mitad del siglo I a. C. se cuenta no sólo con información procedente de los historiadores griegos y latinos posteriores – como Livio, Valerio Máximo, Plutarco, Floro, el Epítome de Justino para la reconstrucción de la obra de Trogo Pompeyo y los escritos de Xifilino y Zonaras para la de Casio Dión, fundamentales también para el estudio del periodo anterior–, sino también, lo que es más importante, con fragmentos de autores contemporáneos como Cornelio Nepote, Licinio Mácer y Pomponio Ático, y con fuentes literarias coetáneas y bien conservadas de autores implicados directamente en la vida política de Roma como Salustio, Cicerón, Varrón y César –incluyendo el *Corpus Caesarianum*, con los denominados *Bellum Alexandrinum*, *Bellum Africanum* y *Bellum Hispaniense*–. Estas obras permiten abordar con una cierta seguridad la cuestión y, analizándolas con detalle, se podrá observar –siendo consciente de la ideología subyacente en ellas– cómo se va perfilando lo que es un *imperator*, precisamente en un periodo de guerras civiles y cambios constitucionales, y cómo el lenguaje político evoluciona y ser *imperator* se convierte en una cuestión fundamental dentro de la lucha por la legitimidad del poder¹².

De este modo, teniendo en cuenta estas consideraciones, sobre todo el uso del lenguaje político, la intencionalidad del autor, la carga ideológica de una determinada obra o el contexto histórico de legitimación del poder, nos vamos a acercar al concepto

¹¹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 54.

¹² Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 47.

de *imperator* a partir de los principales autores clásicos que se han hecho eco del término en algún momento de su vida literaria.

Una primera consideración parte del principio de que, fundamentalmente, en las obras literarias convivirá el significado genérico vinculado a la acción de ejercer el mando supremo y la plasmación de esta acción mediante el ejercicio del *imperium* en el ámbito militar, si bien se muestra un claro predominio de la segunda. Por ejemplo, en los *Annales* de Ennio, Rómulo y Remo debaten, tras tomar los auspicios, quién debe ser el máximo responsable de la *Vrbs*, su *imperator*, mientras que el resto de las menciones están directamente vinculadas al ejercicio militar del *imperium*. Éste es también el único significado que se encuentra en la obra de Terencio; en las citas de los *Annales* de los Pontífices transmitidas por Gelio; en los *Annales* de Celio Antípater; en la obra de P. Rutilio Rufo; y en los *Rerum Gestarum Libri* escritos por Sempronio Aselión. Sólo en Pacuvio han quedado restos del empleo de *imperator* en su sentido más amplio¹³.

No obstante, nos tenemos que fijar en las adaptaciones al latín que Plauto realiza de obras teatrales griegas para hallar las primeras menciones del término *imperator* en la literatura. En la mayoría de los casos su significado está vinculado al del verbo *impero*, siendo *imperator* quien meramente realiza la acción de mandar¹⁴, si bien ésta puede efectuarse también en un contexto militar y ligada, por tanto, al ejercicio del *imperium*¹⁵. Más adelante, a principios del siglo II a.C., Catón el Viejo, según se deduce de los fragmentos conservados de su obra *Origines*, emplea el término *imperator* exclusivamente para denominar al máximo responsable militar, sea o no romano¹⁶.

Según Varrón (*ling.* V 87), un *imperator* sería alguien a quien el pueblo romano le ha concedido el *imperium* y que, además, con este *imperium* es capaz de derrotar a los enemigos. Es decir, volvemos a la relación *imperator* e *imperium*. Asimismo, también afirma que el *imperator*, aunque lleve a cabo empresas militares (*res gerere*), ni las hace (*facit*) ni las representa (*agit*), sino que se encarga de ellas (*sustinet*)¹⁷.

Por su parte, Cicerón no aborda los temas de la designación del *imperator* ni de la concesión de tal título como honor, sino que argumenta cómo la función imperatoria

¹³ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 32.

¹⁴ Plaut., *Asin.* 656 (*amoris*); *Capt.* 307 (*familiae*); *Bacch.* 759; *Curc.* 113 b (*Vinipollens*); *Men.* 444; *Merc.* 853.

¹⁵ Plaut., *Amph.* 223; 229; 504; *Capt.* 166; *Mil.* 15; 1160; *Poen.* 4; *Pseud.* 1171.

¹⁶ *Orig.* fr. 79 (= Gell. V 21, 17); fr. 82 (= Gell. XI 1, 6); fr. 83 (= Gell. III 7); fr. 88 (= Plin., *nat.* VIII 11).

¹⁷ Cf. Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 29.

debe ser definida por la dirección del ejército en defensa del pueblo romano frente a sus enemigos, que ser un buen *imperator* se demuestra justamente venciendo a esos enemigos, y que, por tanto, el *imperator* es tal independientemente de que el enemigo de la *res publica* sea romano o extranjero. Al respecto, nos proporciona una ambigua aproximación a su contenido, pues, si bien en Cic., *De orat.* I 210, nos dice que el *imperator* es quien ejecuta y gestiona la guerra y, por tanto, han de considerarse merecedores de tal nombre quienes hayan realizado bien la gestión, hayan o no conseguido la victoria final; en Cic., *leg. agr.* I 12 se refiere como *imperator* a todos aquéllos a quienes, por la decisión del pueblo y del Senado, se ha confiado el mando del ejército y la dirección de la guerra aunque la soberanía propiamente sea del pueblo romano; mientras que, por último, en Cic., *Phil.* XIV 24 niega el tratamiento de *imperator* a quienes considera que no han desempeñado sus funciones adecuadamente, y llama *imperatores* a quienes han conseguido victorias para el pueblo romano.

Finalmente, para Tácito (*Ann.* III 74, 5), el éxito en la batalla y la aclamación espontánea de las tropas son los cimientos que hacen que un jefe militar tenga el derecho a ser llamado *imperator*. Mientras que para Festo (p. 50 L) y Casio Dión (43 44, 2), alejados del uso primigenio del título, sus hipótesis son resultado de sus investigaciones históricas. Así, Festo retoma el testimonio de Varrón, mientras que Casio Dión aúna las dos explicaciones al tratar sobre los honores de Julio César, comentando que a éste se le concede el uso perpetuo del título de *imperator* no porque, siguiendo la antigua costumbre, sus tropas le aclamasen como tal a causa de sus victorias en la guerra, ni porque hubiese ejercido un mando plenipotenciario e independiente, sino porque el Senado le concedía para siempre el poder supremo¹⁸.

Por otro lado, respecto a la epigrafía, que no proporciona definiciones explícitas, procura, en cambio, los ejemplos más antiguos de uso del término. En un principio se usa *imperator* como agente del verbo *imperare*, sin valor propiamente jurídico, para describir el sumo poder de la triada capitolina. Mientras, en el contexto de la expansión romana por el Mediterráneo, se realizan los primeros epígrafes oficiales -de carácter jurídico- en los que el magistrado romano que dirige la operación en provincia alude a su condición de *imperator* en lugar de aludir a su propia magistratura. Poco después,

¹⁸ En relación al caso de la concesión del *praenomen Imperator*, como honor oficial por parte del Senado, a César, vid. Suet., *Iul.* 76, 1; D.C. 43 44, 2-5; Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 240-243; y Syme, R., “*Imperator Caesar: a study in nomenclature*”, *Historia* 7, 1958, pp. 172-188.

comenzará a emplearse el término en los monumentos e inscripciones realizados para mayor gloria de los generales romanos.

Con frecuencia, las ciudades aliadas o grupos de ciudadanos dedican un monumento al *imperator* romano que está o ha estado en su territorio y que ha desempeñado un papel relevante para la ciudad. La dedicación de estatuas será el honor más frecuente que reciban los *imperatores* romanos y algunos de sus oficiales, muy posiblemente por ser éste un honor tangible y visible nada ajeno al ámbito romano, donde resultaba habitual tener imágenes de los antepasados en la propia casa. Ligadas a las estatuas honoríficas, generalmente del *imperator* en el ámbito militar, existen numerosas inscripciones conservadas hoy, aunque su distribución no es homogénea en el territorio de la República. En cambio, en Roma son escasas las inscripciones honoríficas republicanas dedicadas a *imperatores* como tales. Esto no significa que no tuviesen monumentos dedicados, sino simplemente que su función imperatoria no era destacada en los ubicados en la *Vrbs*. Tal vez, factores como el hecho de que el ejercicio de su *imperium* sea siempre *extra pomerium*¹⁹, el especial estatus religioso que implicaba estar en posesión del derecho de auspicios y de la conducción del ejército en armas y, finalmente, que el pueblo romano al cual pertenece siempre la *summa potestas*²⁰ resida en la *Vrbs*, hacían preferible que en los monumentos constase el *cursus honorum*²¹ del magistrado en lugar de su título de *imperator* y, consecuentemente, las inscripciones honoríficas a *imperatores* como tales se concentrasen fuera del pomerio, principalmente en las provincias que les habían sido asignadas²².

De esta forma, las inscripciones honoríficas dedicadas a *imperatores* proceden principalmente de las provincias orientales y las escasas conservadas realizadas en la Península Itálica y las provincias occidentales son mucho más parcas en cuanto a los epítetos que les dedican y no nombran otros honores concedidos ni las causas que los

¹⁹ Para más información sobre el *pomerium*, vid. Rivero, M^a Pilar, “Muros de aire: auspicia, imperium y delimitación del espacio sagrado romano en tierras bárbaras”, en R. Bedon, Y. Liébert y H. Mavéraud, *Les espaces clos dans l’urbanisme et l’architecture en Gaule romaine et dans les régions voisines, Caesarodunum XL*, 2006, pp. 397-406; Drogula, *Commanders and command*, 52-54; y Drogula, “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 435-436.

²⁰ Respecto a la relación *imperium-potestas*, vid. Casinos Mora, F. J., “El dualismo autoridad-potestad como fundamento de la organización y del pensamiento políticos de Roma”, en *Polis, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* II, 1999, pp. 85-109; y Drogula, *Commanders and command*, 81-84.

²¹ Sobre el *cursus honorum* y el *imperator*, vid. Sierra Estornés, D., “El *imperator* republicano: un general experimentado y un hábil táctico (385-168 a.C.)”, *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, ISSN 1130-0728, N^o 22, 2010, págs. 175-194; Pina Polo, F., *The consul at Rome: the civil functions of the consuls in the Roman Republic*, Cambridge University Press, 2011; y Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 77-96.

²² Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 243-244.

motivaron. Se limitan a hacer figurar el nombre del magistrado junto a su condición imperatoria y, si acaso, a hacer constar el dedicante.

Por último, en las monedas comenzará a emplearse el término *imperator* en época silana (coetáneamente al empleo de *αὐτοκράτωρ*²³ como traducción al griego del concepto), vinculado a este círculo y siempre en provincias. Posteriormente, la mención *imperator* junto al nombre del gobernador provincial será prácticamente una constante, sobre todo en períodos de guerra civil, sirviendo la moneda como medio de propaganda con la que el *imperator* respaldar su legalidad y su *imperium* en un claro mensaje propagandístico y de legitimidad de su poder frente a sus propias tropas y, fundamentalmente, ante sus rivales políticos²⁴.

b) El *imperator* a través de la historiografía moderna

Fruto de esta pluralidad de enfoques, a partir del siglo XIX y del nacimiento de la Historia Antigua como especialidad, se originó un amplio intercambio de posturas enfrentadas en donde detractores y defensores de uno y otro punto de vista han reavivado el debate historiográfico acerca del origen y significado del término *imperator*.

Al respecto, tenemos a A. Ernout y A. Meillet²⁵, quienes, basándose en la relación semántica existente entre *imperator* e *imperium*, derivan *imperator* del verbo *impero* (mandar), dando con ello sentido a la teoría de que el *imperator* sería todo aquel magistrado con *imperium*. Afirmación que, bastantes años más tarde, ratificaría Béranger a partir del testimonio de Cicerón²⁶, por el que reconocía a Pompeyo como *imperator* desde el mismo momento en el que era revestido de *imperium* por la *lex Manilia* para dirigir la guerra. Igualmente, para el mismo autor, de este significado de *imperator*, el de autoridad absoluta del portador del *imperium*, se derivaría el significado de *imperator* en el Principado²⁷.

El propio Mommsen pensó que el término *imperator* designaba, al menos en un principio, a todo magistrado superior en tanto que poseedor del *imperium*, entendido

²³ Para la traducción de *imperator* como *αὐτοκράτωρ*, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 111-114.

²⁴ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 32-33.

²⁵ Ernout, A., Meillet, A., *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París, 1979, s.v. *impero* [1ª ed. 1932].

²⁶ Cic., *Manil.* 2. 6.

²⁷ Béranger, J., *Recherches sur l'aspect idéologique du principat*, Basilea, 1953, p. 51.

éste como mando militar en la mayor parte de los casos²⁸. No obstante, considerando el uso no sistemático de este título, Mommsen planteó la posibilidad de que el concepto evolucionara con el paso del tiempo y su uso fuera, de hecho, restringido por la costumbre al poseedor del *imperium* sólo en el caso de que los soldados lo aclamaran o el Senado le saludase como vencedor: sólo entonces acostumbraba el *imperator* a hacer uso explícito de este título²⁹. Rosenberg retomaría la interpretación de Mommsen afirmando que sólo aquel magistrado provisto de *imperium* y bajo los auspicios del cual se obtenía la victoria tendría el derecho de llamarse así³⁰.

Próxima a esta línea de pensamiento, Martin explica que los sustantivos terminados en *-tor* o en *-trix* derivan de verbos que siempre expresan acción, pero esta acción puede ser atribuida a la persona bien como función inherente que le es propia o bien como una característica adquirida definitivamente al ejercer la acción y que no poseía antes de emprenderla. En el caso del término de *imperator*, mantiene que el sustantivo en época no determinada se situaría en el primero de los supuestos (por tanto quien tuviera *imperium* sería *imperator*), y ya en la época republicana lo haría en el segundo (por tanto, la victoria y la aclamación se harían necesarias para ser denominado *imperator*)³¹.

La mayor parte de los historiadores se mostrarían de acuerdo con la teoría evolutiva del concepto, sin embargo, también encontramos detractores. Así, en 1920, MacFayden destacó que César no hacía mención en su *Bellum Gallicum* de ninguna salutación imperatoria por parte de sus tropas y que en las monedas acuñadas en el campamento tampoco había hecho constar este título, motivos por los cuales defendió que César únicamente habría querido hacer constar su título de *imperator* tras el principio de la guerra civil, atendiendo a razones de justificación política de su propio poder, de legitimación y prestigio frente a sus adversarios políticos³².

Por otro lado, Jal sostiene que el término *imperator* sería la más alta distinción del periodo concedida por los soldados en el campo de batalla al general victorioso; teniendo, asimismo, mayor repercusión en el contexto de guerra civil al conferir, a pesar

²⁸ Mommsen, Th., *Le droit public romain*; traducción de P. F. Girard (2ª ed.), París, 1892-1894, p. 135.

²⁹ Mommsen, *Le droit public romain*, 267.

³⁰ Rosenberg, A., *RE IX 1*, 1914, col. 1140, s.v. *imperator*.

³¹ Martin, P. M., "*Imperator > rex*. Recherches sur les fondements républicains romains de cette inéquation idéologique", *Pallas* 41, 1994, pp. 7-26.

³² MacFayden, D., *The history of the title imperator under the Roman empire*, Chicago, 1920, pp. 17-27.

de las reservas morales y los obstáculos constitucionales, al general, frente a su rival, el apego y la admiración de un ejército cuya lealtad siempre fue dudosa³³.

Paralelamente a la idea de justificación y legitimación política en un contexto de enfrentamiento civil, podemos incluir la postura de Momigliano, quien proporciona otro punto de reflexión. Para él, la cuestión principal radica en precisar qué es lo que la aclamación reconocería o proporcionaría al magistrado romano. Para Momigliano, el *imperator*, en cuanto vencedor, se convierte en *imperator* también de sus enemigos (tanto internos como externos), de tal modo que con la aclamación lo que se está reconociendo es el derecho del *imperator* de ejercer su *imperium* sobre el vencido³⁴.

Para Magdelain, el sentido más antiguo del verbo *imperare* sería el de la acción de movilizar al ejército e *imperator* –como agente de dicho verbo– designaría a la persona que realiza la movilización. En este sentido, indicaría la función que debe cumplir y no el cargo que le proporciona el derecho a realizar la acción³⁵. Según G. de Sanctis, *imperator* podría ser el término con el cual normalmente los soldados se dirigiesen a su comandante supremo, independientemente de la magistratura que desempeñara el jefe de las tropas: fuese cónsul, pretor o promagistrado, para el soldado era siempre el que daba órdenes y, por tanto, *imperator*. Es decir, la acción (*imperare*) define al sujeto (*imperator*), independientemente de la magistratura³⁶.

Por último, según Combès, aunque en abstracto se pudiese aceptar que el contenido semántico inicial de *imperator* pudo ser el de todo aquel magistrado que posee *imperium*, no existe documento alguno que nos permita afirmarlo con seguridad, y de las fases anteriores nada puede decirse que no sea suposición. Así, para Combès la vía de explicación del significado de *imperator* como poseedor de *imperium* sería indemostrable atendiendo a la documentación conservada, que estaría indicando una relación estrecha entre el uso del título de *imperator* y la victoria militar³⁷.

³³ Jal, P., *La guerre civile à Rome. Étude littéraire et morale*, París, 1963. Al respecto, según M^a Pilar Rivero (p. 21), en un período como el de las guerras civiles no es de extrañar que el contenido semántico de *imperator* sea el expuesto por Jal, pero de ahí no podemos deducir que éste haya sido siempre el significado del término.

³⁴ Momigliano, A., Ricerche sulle magistrature romane II. *Imperator*", *Quarto contributo alla storia degli studi classici e del mondo antico*, Roma, 1969, pp. 284-294 (publ. orig. en *Bull. Comm. Arch. Commun. di Roma*, 58, 1930), p. 290.

³⁵ Magdelain, A., *Ius, imperium, auctoritas. Études du droit romaine*, Roma, 1990, p. 48. Véase, también, Dumézil, G., "Remarques sur *augur, augustus*", *REL* 35, 1957, pp. 126-151.

³⁶ De Sanctis, G., "Imperator", *Studi in onore di Salvatore Riccobono* 2, 1936, pp. 57-61.

³⁷ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 32.

c) El *imperator* fuera del mundo romano: la *interpretatio* griega³⁸

Siguiendo la obra de M^a Pilar Rivero, la interpretación griega de *imperator* no ha de desestimarse a la hora de tratar el contenido semántico de este término latino, pues el análisis de su traducción al griego puede aportar nuevos aspectos sobre los que reflexionar para concretar su significado.

Si bien los griegos acabaron empleando la palabra *ἀτοκράτωρ* como traducción de *imperator*, esta interpretación no tiene lugar hasta la década de los años 80 del siglo I a. C. En un primer momento, autores griegos como Polibio utilizan el término *στρατηγός*. Dicho concepto haría referencia al máximo responsable de las operaciones militares, al jefe o comandante supremo del ejército en la provincia, por lo que sería equivalente al término de *imperator*, siempre y cuando entendamos por *imperator* a aquel magistrado con *imperium* al mando del ejército en la provincia, sin la presunción de una aclamación previa³⁹. A partir de Sila, el otro término utilizado por la historiografía griega para referirse al magistrado *cum imperio* será *ἀτοκράτωρ*, en donde debemos añadir la aclamación imperatoria por parte de los soldados. Desde entonces, *ἀτοκράτωρ* será oficial y sistemáticamente la traducción griega de *imperator*.

Al respecto, debemos tener en consideración que *ἀτοκράτωρ* no alude ni a la victoria ni al mero ejercicio del mando militar, sino al *imperium* ejercido por el magistrado, al definirlo como plenipotenciario, cosa que no es de extrañar si consideramos la práctica independencia del magistrado en su *prouincia* durante el desempeño de su cargo. Dicha traducción mostraría la relación semántica entre *imperium* e *imperator*, con el fin de remarcar que el poder del magistrado era independiente del control que el Senado o las asambleas pudieran ejercer⁴⁰.

Así, no nos sorprende que fuera Sila durante su estancia en Oriente quien, habiendo sido privado de su poder por sus oponentes en Roma, promueva e institucionalice esta traducción, en un claro contexto de utilización del término *imperator* como justificación de su *imperium*. Es más, según anota De Sanctis⁴¹, Sila

³⁸ Para más información sobre la «*interpretatio* griega», *vid.* Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 33-37.

³⁹ Kienast ha visto en el carácter filoheleno de los Escipiones la explicación de la aparición de las aclamaciones, en tanto que los *basileis* helenísticos eran igualmente aclamados por sus ejércitos como reconocimiento por su valía militar demostrada en la batalla. Kienast, D., "Imperator", *ZSS* 78, 1961, p. 403, *cf.* Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 23.

⁴⁰ Casinos Mora, "El dualismo autoridad-potestad", 85-109.

⁴¹ De Sanctis, "Imperator", 60-61.

(bien personalmente, bien su entorno) potencia interesadamente esta interpretación, dotando así al término *imperator* –en su versión griega– de un matiz de plenitud de poder ausente en el latino, el cual denominaba a quien ejercía el *imperium militiae*⁴² y cuyo poder tenía, primero, una limitación territorial –la provincia o los escenarios de la campaña militar asignada– y, segundo, una limitación constitucional, dado que si el *imperator* era un promagistrado su *imperium* era menor que el de los cónsules⁴³. Según Combès⁴⁴, Sila habría pretendido recordar de esta manera el valor de su victoria militar y la independencia de sus decisiones. Cuanto menos, esta *interpretatio* induce a pensar que, desde época silana, el magistrado que se denomina *imperator* pretende recordar a los griegos –o a los griegos les recuerda– su *imperium*, en virtud del cual sus decisiones y acciones son legitimadas. La asociación *imperium-imperator*, no pertenecería por tanto exclusivamente a una fase arcaica sino que esta ligazón semántica perduraría a fines de los 80 a. C.

d) El *imperator* desde una nueva dimensión: *lex curiata de imperio*⁴⁵

Hasta el momento hemos comprobado la relación entre *imperator* e *imperium*, sin embargo, más allá de este vínculo, podemos observar como el magistrado *cum imperio* requiere potenciar el sustrato religioso añadido al propio concepto de *imperium* para que éste pueda ser ejercido con legalidad. Así pues, nos encontramos ante una nueva dimensión, la toma de auspicios⁴⁶, que ya había sido tratada por la historiografía moderna y que nos ayuda, además de a comprender mejor el alcance del término *imperator*, a desarrollar una definición del mismo.

El *imperator* designado en Roma se caracteriza por estar en posesión del *imperium militiae*. Bajo sus *ductus auspicia imperiumque*⁴⁷, el *imperator* parte de la *Vrbs* con el *exercitus imperatus*. Dicho *exercitus imperatus* está conformado por los ciudadanos armados que, comprometidos por juramento personal y sagrado, actúan bajo

⁴² Para más información sobre el *imperium militiae*, vid. Drogula, *Commanders and command*, 85; y Mommsen, Th., *Römisches Staatsrecht*, Leipzig, 1887, p. 22 y pp. 61-75.

⁴³ Respecto a esta afirmación, vid. Vervaet, Frederik J., *The high command in the Roman republic: the principle of the summum imperium auspiciumque from 509 to 19 BCE*, Stuttgart, 2014, pp. 193-195 y 213; y Drogula, *Commanders and command*, 318 y 376.

⁴⁴ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 113.

⁴⁵ Al respecto, Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 93-97; Drogula, *Commanders and command*, 71 y 77; y, especialmente, Frederik, *The high command in the Roman republic*, 300-351.

⁴⁶ Sobre la toma de auspicios, vid. Rivero Gracia, “Muros de aire”, 397-406; Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 79-80; y Drogula, *Commanders and command*, 53-54, 68-69, 376, 380 y 382.

⁴⁷ Vervaet, *The high command in the Roman republic*, 26 y ss.

el *imperium* y los *auspicia* de un *imperator*⁴⁸. Sin embargo, la concesión de este mando supremo que ha de ejercer el *imperator* al otro lado del límite del pomerio responde a cuestiones eminentemente prácticas; es decir, para ejercer este poder sin atentar contra el equilibrio constitucional o contra la armonía entre los romanos y sus dioses, el *imperator* no sólo ha de ser elegido legítimamente en Roma y respaldado por el pueblo, sino que ha de estar dotado de una comunicación directa con los dioses que sólo puede conferirse a través de la concesión del derecho de auspicios⁴⁹.

Al respecto, la *lex curiata de imperio*, que haría efectiva la decisión de los comicios y la asignación de provincias en el Senado, permitiría el solemne ritual de la toma de auspicios y sería, en consecuencia, indispensable para ejercer el *imperium* y para crear mediante el *sacramentum*⁵⁰ un vínculo personal, voluntario y de significación fundamentalmente religiosa, entre el soldado y el *imperator*. De este modo, según M^a Pilar Rivero, “el *imperium militiae* es inseparable del derecho de auspicios, no puede existir sin él, y sin este complejo poder el *imperator* no tendría capacidad para modificar la *ciuitas* sin alterar el equilibrio entre dioses y hombres y, consecuentemente, no podría tener ninguna atribución jurídica que supusiese cambio alguno en la naturaleza de la tierra o de las personas”. Sin derecho de auspicios, el *imperium*, por sí solo resultaría irrelevante, y es la *lex curiata* la que crea este tipo de poder complejo que se conoce como *imperium militiae*⁵¹.

La posesión del derecho de auspicios es el resultado de la íntima relación entre el *imperator* y los dioses; hecho que hace que toda acción emprendida consagrada por los augurios sea inviolable, alcanzando, en consecuencia, un carácter sagrado. Desobedecer al *imperator* supone desobedecer la voluntad de los propios dioses, pues en virtud de sus auspicios el *imperator* interpreta los augurios que le son transmitidos y emprende sus acciones con el beneplácito divino⁵². Tras ese paso, el magistrado que parte a su provincia convertido en *imperator* se halla en posesión del *imperium militiae*, inseparable del derecho de auspicios. Tiene poderes militares, jurídicos y religiosos, y puede transformar la *ciuitas* de acuerdo con la *religio*, sin poner en peligro el equilibrio entre lo humano y lo divino, sin tentar a *la pax deorum*. Por consiguiente, no resulta

⁴⁸ Rivero Gracia, “Muros de aire”, 397-406.

⁴⁹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 93-94.

⁵⁰ Gruen, Erich S., *The last generation of the Roman Republic*, Berkeley, University of California Press, 1974, p. 375.

⁵¹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 95-96.

⁵² Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 94.

extraño que un poder de tales características requiera ser sancionado por los *comitia curiata*⁵³, como órgano ciudadano de mayor antigüedad y con atribuciones religiosas, con el fin de ser legitimado sin que su concentración en manos del *imperator* suponga un peligro para la *res publica*⁵⁴.

Por otro lado, dado el carácter sagrado y especial del *imperium militiae*, no debe sorprendernos que la convocatoria militar sólo sea susceptible de llevarse a cabo *extra pomerium*; es decir, fuera de los límites del *imperium domi*⁵⁵. El *pomerium* encierra un significado simbólico muy importante, pues se trata de una delimitación primordial – presente ya en el origen mítico de Roma– que limita un espacio consagrado y por tanto inviolable, creando una dicotomía *domus-militia* que afecta a toda la vida pública romana, reforzando de esta manera la idea de que el poder en Roma es sagrado, militar, político y judicial a un tiempo⁵⁶.

⁵³ Respecto al papel desempeñado por los *comitia curiata* en la concesión del *imperium*, vid. Drogula, *Commanders and command*, 376.

⁵⁴ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 97.

⁵⁵ Para más información sobre el *imperium domi*, vid. Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 91 y 95; Drogula, *Commanders and command*, 54; Drogula, “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 419 y 451-452; y Mommsen, *Römisches Staatsrecht*, 22 y 61-75.

⁵⁶ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 70.

1.3. Objetivos

Tomando como referencia la última fase de la República romana tardía, se busca realizar una aproximación al creciente poder de los *imperatores* de la primera mitad del siglo I a.C. para, a partir de su estudio, explicar cómo el creciente poder de estos personajes desgastó las bases de un régimen —el republicano—, ya debilitado por toda una serie de graves problemas políticos, sociales y económicos que hundían sus raíces en la etapa expansionista de Roma, y que derivó en la instauración de un nuevo modelo de Estado que tenía en el gobierno del *princeps* su principal característica.

Con este fin, tras desarrollar el estado de la cuestión en torno al concepto de *imperator* y tener de esta manera un primer contacto con la realidad histórica del término, el trabajo queda articulado en dos bloques principales que se complementan entre sí y que permiten dar una visión global y de conjunto del tema objeto de estudio.

Un primer bloque, centrado en desarrollar aquellos elementos y conceptos que dotan de poder y autoridad al *imperator* —en el ejercicio de sus funciones— e intervienen en la construcción y justificación de su base de poder; desde el momento de su salida de Roma, provisto de *imperium* y auspicios, hasta el cese de su capacidad imperatoria. De este modo, el apartado queda, asimismo, dividido en cuatro puntos, relacionados entre sí, que buscan ofrecer una visión global a través del análisis de aquellos aspectos que definen, además de la figura del *imperator*, aquellos medios a disposición del magistrado *cum imperio* para proyectar, reforzar y legitimar su posición de poder en un contexto de competencia y de lucha frente al contrario; entendido éste como su rival político en la carrera por la preeminencia y el poder personal.

Y un segundo bloque temático que se centra en materializar los aspectos trabajados en el bloque anterior en ejemplos específicos del siglo I a.C. En concreto, hablaremos de Sila, Pompeyo y César, por considerarlos tres de los principales y más importantes *imperatores* del periodo tardorrepublicano, así como ejemplos que se ajustan perfectamente a nuestro objeto de estudio. De este modo, a través del análisis de estos tres *imperatores* nuestro objetivo se orienta en demostrar cómo la figura del *imperator*, en su camino hacia el poder unipersonal, cobró una especial relevancia en la fase final de la República romana, convirtiéndose en una de las claves del colapso y caída del régimen republicano.

Finalmente, en un último apartado quedan recogidas las principales conclusiones y reflexiones derivadas del estudio.

1.4. Metodología aplicada

¿A qué llamamos *imperator*?, ¿qué papel desempeñó en la caída del régimen republicano?, ¿cuál fue su base de poder?, ¿y sus apoyos?,... Sin duda estas y otras preguntas fueron las que me sirvieron como primer borrador a partir del cual empezar a buscar información. Al margen del interés intrínseco del trabajo, todo estudio debe partir de un planteamiento preliminar, de una formulación previa, en definitiva, de una pregunta que busque cubrir y satisfacer una inquietud que nos ha despertado un determinado tema en cuestión y que, finalmente, nos ha llevado a elegirlo como materia de estudio. Sin ese cuestionamiento inicial, sin esa reflexión previa, a la postre el trabajo quedará inconexo, incoherente, vacío.

De este modo, una vez formuladas aquellas preguntas a las que se pretende dar respuesta a lo largo del ensayo, la elaboración de un trabajo de estas características sólo puede ser llevado a cabo siguiendo con rigor y exhaustividad los datos que nos proporcionan las fuentes, seas éstas literarias, epigráficas o numismáticas. El contacto con las fuentes clásicas nos aportará una primera perspectiva sobre nuestro tema objeto de estudio que, sin embargo, deberemos ampliar y reforzar a través de lecturas complementarias que nos ayuden a construir una visión crítica de la realidad a la que estamos accediendo. Así, se antoja indispensable realizar un análisis crítico de las principales obras de referencia sobre el periodo escogido, con el fin de valorar aquellas que nos pueden aportar mayor utilidad y desechar aquellas otras que nos pueden llevar a equivocación o alejarnos del tema en cuestión. De esta manera, la información desplegada en las fuentes clásicas será trabajada e interpretada con cautela a sabiendas de la distorsión que pueden contener por haber sido realizadas por autores contemporáneos a los hechos y, por tanto, motivados por cuestiones de índole personal. Del mismo modo, se seguirá el mismo procedimiento con las fuentes secundarias, pues, aunque alejadas de la época, no son pocos los autores y las corrientes de pensamiento que han querido dar una interpretación interesada a la historia, volcando en el tiempo histórico fenómenos de su presente.

Finalmente, el siguiente paso será realizar un trabajo de síntesis y reflexión que parta de la conjugación de la lectura de los principales pasajes que nos proporciona la historiografía especializada en el tema y de la respuesta a esas preguntas expuestas en un primer momento.

2. Desarrollo analítico

2.1. Elementos que intervienen en la concentración y justificación del poder del *imperator*

Cuando en la Roma republicana se debate públicamente acerca de la elección de un magistrado capaz de movilizar al *exercitus imperatus*⁵⁷ y de responsabilizarse de las acciones militares de Roma más allá del *pomerium*, se habla siempre de la elección de un *imperator*. Ante éste el ejército pronunciará el juramento (*sacramentum*), lo cual indica no sólo el carácter sagrado del mismo, sino también su carácter personal y voluntario. A partir de ese momento el ejército militará bajo su supervisión y protección, y combatirá bajo su *imperium*, *ductus*⁵⁸ y *auspicia*, aspectos todos ellos determinantes para comprender la figura del *imperator*: un magistrado dotado de lo que se ha denominado *imperium militiae* que, más que el simple mando militar, es el ejercicio material del poder público más allá de los límites de la *Vrbs*, más allá de los límites del *pomerium*. Inseparablemente a este *imperium militiae*, a través de la *lex curiata de imperio*⁵⁹, el *imperator* debe efectuar el solemne ritual de la toma de auspicios, requisito indispensable para que el *imperator* tenga capacidad para modificar la *ciuitas* de acuerdo con la *religio*, sin alterar el equilibrio entre dioses y hombres, es decir, sin alterar la *pax deorum*. Tras ese paso, el magistrado, provisto de *imperium* y auspicios, parte a la provincia convertido en *imperator* con poderes que, más allá de implicar atribuciones de marcado carácter militar, conllevan rasgos sacrales, judiciales y relacionados con la administración civil y judicial⁶⁰.

El objetivo del siguiente bloque temático se centra en desarrollar aquellos elementos y conceptos que dotan de poder y autoridad al *imperator* –en el ejercicio de sus funciones– e intervienen en la construcción y justificación de su base de poder; desde el momento de su salida de Roma, provisto de *imperium* y auspicios, hasta el cese de su capacidad imperatoria. De este modo, el apartado queda dividido en cuatro puntos, relacionados entre sí, que buscan ofrecer una visión de conjunto a través del análisis de aquellos aspectos que definen, además de la figura del *imperator*, aquellos medios a disposición del magistrado *cum imperio* para proyectar, reforzar y legitimar su posición

⁵⁷ Los *Quirites*, al pasar a ser *exercitus imperatus* adquieren un potencial religioso nuevo, tan importante que no podrán volver a cruzar el límite de la *Vrbs* sin efectuar antes ceremonias de desacralización. Picard, G. C., *Les trophées romains. Contribution à l'histoire de la religion et de l'art triomphal à Rome*, (Bibl. Éc. franç. Athènes et Rome, 187), París, 1957, pp. 119-133 y 164.

⁵⁸ El *ductus* es la función propiamente militar, la conducción efectiva del ejército y de la campaña militar.

⁵⁹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 52.

⁶⁰ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 48-74.

de poder en un contexto de competencia y de lucha frente al contrario; entendido éste como su rival político en la carrera por la preeminencia y el poder personal.

2.1.1. *Imperium, auspicium, auctoritas y potestas*: el vocabulario ligado al poder

Tradicionalmente, la historia de la República romana ha sido contemplada a través del estudio de sus grandes protagonistas, la mayor parte de los mismos vinculados al ejercicio de las más altas magistraturas y al desempeño de una dilatada carrera militar. Sin embargo, este hecho, lejos de ser una novedad incorporada por la historiografía decimonónica, más bien fue la tónica imperante entre los primeros historiadores de la antigüedad; para quienes, en su visión sobre la historia romana, primaba el aspecto político y militar sobre el social, ideológico o, incluso, religioso. De este modo, hablar de Roma se reducía a hablar de cónsules, guerra y triunfos militares; principio y fin, por otro lado, de la aspiración de todo miembro de la *nobilitas* que quería promocionar en *dignitas, honor* y *fama* en el contexto de una sociedad cada vez más competitiva.

Todo giraba en torno a la esfera militar, desde el desempeño del *cursus honorum* ordinario hasta la concesión de los principales mandos extraordinarios. Así, los personajes más influyentes del mundo romano habían mandado legiones, desempeñado mandos militares y, finalmente, decidido sobre los principales asuntos de la *res publica*. Para los romanos, su historia era la historia de sus conquistas, en un primer momento en Italia, a continuación, por todo el Mediterráneo. Sólo de esta forma podemos entender la historia de Roma como la historia de sus mandos militares; como la historia, en definitiva, de sus *imperatores*⁶¹.

A lo largo de la historia de la República romana, la noción de *imperium* sufrió cambios profundos. A la vez que el número de sus titulares se incrementaba de manera constante y se redefinían sus competencias, fueron surgiendo nuevos modelos de mandos militares (promagistraturas, mandos extraordinarios) que ya no podían ser fácilmente integrados en la jerarquía de las magistraturas ordinarias⁶². Conceptos como *imperium, auspicium, auctoritas* o *potestas*, lejos de ser estáticos e invariables,

⁶¹ Drogula, *Commanders and command*, 1.

⁶² Beck, "Consular power and the Roman constitution", 94.

evolucionaron y mutaron con el tiempo, integrando nuevos valores y distintos significados en aras de adaptarse a una nueva realidad, más compleja y cambiante, como fueron los últimos siglos del régimen republicano.

La ciudad-estado que había sido Roma en sus orígenes daba paso a la capital de un imperio de dimensiones mediterráneas. Debido a esto, el concepto de mando provincial se convirtió en un concepto complejo definido por un conjunto de ideas – como *imperium*, *auspicium magistratus* y *prouincia*⁶³–, que, si bien es cierto que ayudaron a dotar al mando militar de nuevos y ricos matices, al mismo tiempo, a cada nueva generación que pasaba, se hacían cada vez más susceptibles de alteraciones y manipulaciones, más o menos deliberadas, por parte de los principales protagonistas del momento en su camino hacia el poder unipersonal⁶⁴.

a) *Imperium-auspicium*

Si hablamos del *imperator*, pocos conceptos se encuentran tan relacionados con su significado y trascendencia como el de *imperium* (y, junto con éste, el de *auspicium*). Definido comúnmente como la capacidad de mando militar, a pesar de su importancia no existe una definición de *imperium* que haya sobrevivido desde época romana, de tal modo que, como afirma Drogula, la comprensión que actualmente tenemos de su significado no es más que una construcción moderna que han creado los estudiosos a partir del comentario de las fuentes clásicas y de la interpretación de una gran variedad de referencias independientes⁶⁵.

De este modo, en torno al concepto de *imperium* se ha llegado a escribir todo un conjunto de hipótesis e interpretaciones etimológicas que, más que acercarnos a la realidad de su origen y su forma, no han hecho más que desvirtuar su significado en función de la corriente o escuela interpretativa del autor en cuestión que se ha encargado de su estudio⁶⁶. Así, por ejemplo, Wagenvoort⁶⁷, apoyado en la etnología, tradujo *imperium* por el concepto mágico religioso de *mana* del jefe, e *imperator* como el jefe

⁶³ Drogula, *Commanders and command*, 374.

⁶⁴ Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 94.

⁶⁵ Drogula, “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 419.

⁶⁶ Félix Chamie, “*Imperium e Imperator*”, 43 y ss.

⁶⁷ Wagenvoort, M. H., *Roman dynamism. Studies in ancient Roman thought, language and custom*, Oxford, 1966, p. 66.

que transfiriere *mana*; mientras que para Hägerström⁶⁸, *imperium* sería el último residuo del poder carismático del *rex*.

Otra propuesta interpretativa, esta vez desarrollada, primero, por Radin⁶⁹ y retomada, después, por Coli⁷⁰, buscaba el origen de *imperium* en instituciones exteriores a Roma. De esta forma, *imperium* habría nacido en época real en el marco de las relaciones con otros pueblos organizados, mientras que el jefe de la Liga Latina habría llevado el título de *imperator* en virtud de su supremacía o *imperium*.

Emilio Betti⁷¹ reconstruyó eficazmente la naturaleza del *imperium* como poder propio y originario del magistrado, que tiene dentro de sí y no fuera la propia legitimación. Poder que corresponde al magistrado republicano, así como correspondía al *rex* en la fase del *regnum*, y que contiene en sí una plenitud de poderes soberanos. Betti señaló incluso que las leyes comiciales de la época republicana, en cuanto conciernen a los magistrados, no están dirigidas ya a conferirles derechos o facultades para ejercer el *imperium*, sino que buscan señalar límites para dicho ejercicio.

Lo cierto es que, al menos en origen, *imperium* habría sido la expresión del poder personal del jefe; un poder que debió entonces, como ha señalado Catalano, ser considerado jurídicamente irrelevante sin *auspicium*. Se trata de una visión holista del poder, donde se conjuga la fuerza política y militar con el sentimiento religioso⁷². Así al menos lo entiende también Hans Beck, para quien *imperium* y *auspicium* derivarían del período monárquico, apareciendo en época republicana como presunciones ideológicas que proporcionan orden y sentido a la constitución romana⁷³.

Sin embargo, los autores clásicos, según afirma Drogula, utilizan constantemente el término *imperium* en sentido figurado, fuera de su significado específico y técnico, como el poder de mando dado a un magistrado a través de una *lex curiata*⁷⁴. Por ello,

⁶⁸ Hägerström, A., *Das magistratische Ius in seinem Zusammenhang mit dem römischen Sakralrecht*, Upsala, Universität Arsskrift, 1929.

⁶⁹ Radin, M., "Imperium", *Studi in onore di Salvatore Riccobono* 2, 1936, pp. 23-45.

⁷⁰ Coli, M. U., "Regnum", *SDHI* 17, 1951, pp. 145-163.

⁷¹ Betti, E., *Diritto romano*, I, Cedam, Padova, 1935, pp. 42-44.

⁷² Catalano, P., *Contributi allo studio del diritto augurale*, Giappichelli, Torino, 1960, en especial, p. 436, pp. 534 y ss. y *passim*.

⁷³ Beck, "Consular power and the Roman constitution", 79-80.

⁷⁴ Drogula, "Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic", 420; Develin, R., "Lex Curiata and the Competence of Magistrates", *Mnemosyne* 30, 1977, pp. 49-61; Magdelain, A., *Recherches sur l'imperium: la loi*

para Cicerón (*Manil.*, 2. 6) *imperium* sería un poder de disposición material de cosas y personas, con alguna correspondencia con el verbo *tenere* y un campo semántico en relación con el mando y el arte militar. Asimismo, el propio Cicerón (*Phil.* 5. 45; *Agr.* 2. 30) afirma claramente que el *imperium* era absolutamente imprescindible para el mando legítimo de un ejército romano; pues, en efecto, el hecho de que simplemente el *imperium* sea necesario para conceder el mando militar a un particular (*privatus cum imperio*) era prueba suficiente para confirmar la naturaleza estrictamente militar de dicho término⁷⁵.

Por otro lado, cuando Theodor Mommsen escribió su influyente obra *Römisches Staatsrecht*, declaró que el *imperium* había sido el poder absoluto de los antiguos monarcas romanos y que éste había sido transferido intacto en el momento de la fundación de la República, a pesar de los límites impuestos en su desempeño derivados de la colegialidad y de la anualidad del consulado. Pero, sin embargo, más allá de esta declaración, llama especialmente la atención su empeño por dividir el *imperium* en dos esferas distintas: una limitada al ámbito civil (*imperium domi*) y otra limitada al ámbito militar (*imperium militiae*)⁷⁶.

Asimismo, el *pomerium* dividía también dos esferas religiosas fundamentalmente diferentes: *auspicia urbana* y *auspicia militiae*. Al respecto, el derecho de auspicios (*auspicium*), inseparable del *imperium* a través de la *lex curiata*, permitía al magistrado *cum imperio*, así como a ciertos sacerdotes, consultar la voluntad divina⁷⁷. Sin embargo, mientras que todos tenían el derecho de consultar a los dioses en sus propios asuntos privados (*auspicia privata*), tal y como afirma Drogula, sólo los magistrados y determinados miembros de los colegios sacerdotales tenían la autoridad para consultar a los dioses en los asuntos públicos del Estado romano (*auspicia publica*). En este caso, el

curiate et les auspices d'investiture, París, 1968, pp. 17-20; y Nicolls, J. J., "The Content of the Lex Curiata", *AJPhil* 88, 1967, pp. 257-278.

⁷⁵ Al respecto, encontramos en Escipión el Africano y Pompeyo Magno dos claros ejemplos de cómo dos ciudadanos particulares, sin magistratura oficial, sólo necesitan ser investidos con *imperium* para tomar a su cargo el mando del ejército (vid. *infra*, bloque 2.2. DE SILA A CÉSAR: LA PERSONALIZACIÓN DEL PODER EN LA REPÚBLICA TARDÍA).

⁷⁶ Mommsen, *Römisches Staatsrecht*, 22 y 61-75. No obstante, uno de los principales detractores de esta teoría ha sido Drogula (*Commanders and command*, 85; y, especialmente, "Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic", 419-422), quien se ha esforzado en demostrar que en contra de la creencia común de que el *imperium* existía dentro del *pomerium*, bajo el aspecto de *imperium domi* —una especie de forma limitada o debilitada de *imperium*, según el mismo autor—, en realidad, el *imperium*, al menos en circunstancias normales, no existía dentro de los límites sagrados de la *Vrbs*, sino que era un poder miliar y, por consiguiente, sólo se podía desempeñar *extra pomerium*.

⁷⁷ Drogula, *Commanders and command*, 53-54.

derecho de auspicios otorgaba al magistrado *cum imperio* la autoridad para actuar como intermediario entre la *res publica* y los dioses, lo que incluía, entre otros aspectos, la realización de votos a cargo del Estado⁷⁸. Así, la toma de auspicios se presenta absolutamente esencial en el ámbito de los mandos militares una vez que el *imperator* necesitara consultar la voluntad divina antes de llevar a su ejército a la guerra o en aquellas empresas que pudieran resultar ser un peligro para el bienestar del pueblo romano⁷⁹.

De este modo, a través del estudio del *pomerium* apreciamos uno de los principales límites que encuentra el *imperator* en el uso y desempeño de su *imperium*. Como frontera sagrada de la ciudad de Roma, según la mayoría de los estudiosos –entre los que destacamos a Mommsen–, el *pomerium* era la frontera que separaba la esfera civil de la militar, obligando al *imperator* a deshacerse de su *imperium*, a través de ceremonias especiales de desacralización, siempre que quisiera cruzar los límites del mismo. Así, el gran poder vinculado al ejercicio del *imperium* era cuidadosamente limitado, a excepción de situaciones especiales o de emergencia en las que el magistrado *cum imperio* podía portar su *imperium* dentro de Roma⁸⁰.

b) *Auctoritas-potestas*

Potestas era el término empleado por los romanos para describir específicamente el poder civil de un magistrado, independientemente de si éste poseía también *imperium*. A lo largo de la República, todas las magistraturas, tanto ordinarias como extraordinarias, tenían *potestas*, entendida como el poder inherente a la función pública que permitía a los magistrados cumplir con sus responsabilidades civiles. Así, mientras el *imperium* era un poder especial otorgado sólo a ciertos magistrados, todos los magistrados poseían *potestas*, que podía incluir la capacidad para desempeñar toda una serie de competencias, tales como dar juicios, bloquear acciones, dar órdenes, administrar, convocar y sancionar⁸¹.

⁷⁸ Para más información, *vid.* «rasgos sacrales del *imperator*», en *infra* apartado 2.1.2. RASGOS QUE DEFINEN LA POSICIÓN DE PODER DEL *IMPERATOR*.

⁷⁹ Drogula, *Commanders and command*, 68-69.

⁸⁰ Rivero Gracia, “Muros de aire”, 397-406. Respecto a las situaciones excepcionales en las que un magistrado podía continuar ejerciendo su *imperium* dentro de la *Vrbs*, Drogula las resume en tres: la celebración del triunfo, la instauración de la dictadura y la aplicación del *senatus consultum ultimum* (*Commanders and command*, 117-125; e “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 420).

⁸¹ Drogula, “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 420 y 423-425.

Respecto a la visión de los autores clásicos, Festo define *potestas* como el poder dado a un individuo por el pueblo para que pueda llevar a cabo una tarea oficial⁸²; Aulo Gelio identifica *potestas* como el poder característico del magistrado⁸³; y Cicerón describe *potestas* como el aspecto legal que autoriza a un magistrado a desempeñar su función⁸⁴. Asimismo, el mismo Cicerón escribió que la *potestas* de los magistrados era el fundamento de la base de su gobierno⁸⁵, que *potestas* se describe a menudo como la fase fundamental de la autoridad magisterial⁸⁶ y que un magistrado en Roma gozaba de prestigio en base a la *insignia potestatis* que él portaba⁸⁷. Por último, se refiere a *potestas* como el fundamento de la sociedad romana⁸⁸ e identifica la *potestas* de los magistrados –junto con la *auctoritas* de los aristócratas y la *libertas* de las personas– como uno de los tres pilares fundamentales de un gobierno estable, distinguiendo toda una serie de niveles de potestas que ayudarían a clasificar a los magistrados⁸⁹. Así, siguiendo esta línea, Valerio Máximo y Aulo Gelio describen el poder relativo de los cónsules y los pretores como una cuestión de *potestas maior* y *minor*⁹⁰, mientras que Livio⁹¹ hace referencia a la colegialidad de los cónsules como *par potestas*⁹²47.

Llegado a este punto, si entendemos el concepto de *potestas* como el poder oficial y común a todos los magistrados públicos, según Drogula⁹³ era innecesario imaginar que los cónsules y los pretores necesitaran de su *imperium* para llevar a cabo sus responsabilidades civiles, ya que, como poseedores de *potestas*, ésta era suficiente para capacitarlos en sus funciones y responsabilidades dentro del *pomerium*. De este modo buscaba rebatir la tradicional visión de Mommsen, que dividía el *imperium* en *domi* y *militiae*; pues, según el mismo Drogula, gracias a la capacidad de gobierno que proporciona la *potestas* el *imperium domi* dejaría de tener sentido, limitándose el ejercicio del *imperium* (entendido éste como *militiae*⁹⁴) al ámbito exclusivamente

⁸² Fest., p. 43L.

⁸³ Aul., Gell. 2. 2. 9.

⁸⁴ Cic., *Dom.* 128.

⁸⁵ Cic., *Sest.* 98.

⁸⁶ Cic., *Rep.* 2. 57.

⁸⁷ Cic., *Leg. agr.* 2. 32.

⁸⁸ Cic., *Sest.* 98.

⁸⁹ Cic., *Leg.* 3. 11.

⁹⁰ Val. Max., 2. 8. 2; y Giovannini, A., *Consulare imperium*, Basel, 1983, pp. 45-53

⁹¹ Livy 2. 18. 8.

⁹² Para más información, *vid.* Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 81.

⁹³ Drogula, “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 420 y, especialmente, 426-427 y 451-452.

⁹⁴ Rüpke J., *Domi Militiae*, Stuttgart, 1990, pp. 47-51

militar, tal y como reitera Cicerón cuando hace hincapié en que el *imperium* era absolutamente necesario para el mando legítimo del ejército romano⁹⁵.

Por último, en relación al concepto de *potestas*, y muchas veces formulada en yuxtaposición, se encuentra el concepto de *auctoritas*⁹⁶. El binomio *auctoritas-potestas*⁹⁷ constituye para los romanos un singular axioma político, tradicional y no escrito, pero presente en todos los ámbitos de su vida político-social y también religiosa; en definitiva, una constante de su experiencia histórica.

En el marco de la constitución política romana resulta de singular interés el concepto romano de *auctoritas*, pues tal concepto, a diferencia del de «poder» en sus manifestaciones de *imperium* o *potestas*, constituye un caracterismo genuinamente romano. La presencia en la mentalidad romana desde tiempos remotos de este concepto sustancialmente opuesto al de «poder», aunque complementario del mismo, que se proyecta en todos los ámbitos de la vida social y política, será el fundamento de una teoría política que al menos hasta la época imperial descansará sobre el dualismo esencial autoridad-potestad⁹⁸.

De este modo, paralelamente al proceso de consolidación de la *ciuitas*, se perfilan las ideas de *potestas* y de *auctoritas*. Aquélla como una fuerza delegada por la *res publica* y ésta más bien como una prerrogativa de ciertos sujetos basada en el carisma y en el prestigio personal. Así, mientras que la idea de *potestas* representaría el poder humano, establecido por los hombres para la conducción de la comunidad y definido por el elemento de la fuerza o la coacción, *auctoritas* aparece como algo que trasciende al hombre común, como un factor de ordenación social previo e incontestable que está por encima de las vicisitudes humanas y que, en definitiva, se vincula a la religión⁹⁹.

Así, según Casinos Mora, el resultado de la adecuada combinación de ambos elementos (autoridad y potestad) es el ideal político romano: el equilibrio armonioso del

⁹⁵ Cic., *Phil.* 5.45; *Agr.* 2.30; *Brut.* 1.15.7; *Leg. Man.* 61

⁹⁶ Vid. al respecto, Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 379-386; y Magdelain, *Ius, imperium, auctoritas*, 307.

⁹⁷ Respecto a la noción de *auctoritas* y su contraposición a la noción de *potestas* en el ámbito de la filosofía social y política, una de las mejores aportaciones ha sido la de Álvaro D'Ors, quien define *auctoritas* como «el saber socialmente reconocido» y *potestas* como «el poder socialmente reconocido» (D'Ors, A. "Auctoritas, ayoentia, authenticum", en *Apophoreta Philologica*, Mantua, 1984, p. 375).

⁹⁸ Casinos Mora, "El dualismo autoridad-potestad", 85.

⁹⁹ Casinos Mora, "El dualismo autoridad-potestad", 89.

*status civitatis*¹⁰⁰. Del mismo modo, la importancia en la mentalidad política romana de la distinción entre autoridad y potestad no se limitaba a época republicana, sino que el mismo César Augusto, en sus *Res gestae*, contrasta claramente ambos términos, indicando que destacaba sobre todos por su *auctoritas*, mientras que su *potestas* no era superior a la de cualquier otro colega magistrado¹⁰¹.

Finalmente, a través de un pasaje de Livio¹⁰² podemos hallar la contraposición entre *auctoritas* e *imperium*. Al respecto, de acuerdo con Casinos Mora, podemos llegar a las siguientes conclusiones: que *auctoritas* e *imperium* son dos conceptos fundamentales de la teoría política romana, que se oponen conceptualmente, pero cuya relación no es de exclusión sino de complementariedad; y que mientras que *imperium* se muestra con el significado de «poder efectivo», la definición de *auctoritas* se podría vincular con la de respeto, prestigio, dignidad o, incluso, saber¹⁰³.

c) El uso partidista del poder

Para terminar el apartado dedicado al vocabulario del poder, me gustaría reflexionar –en la línea del tema propuesto para el trabajo– cómo en determinadas ocasiones, en un contexto de fuerte competencia y de lucha por ascender en la escala social romana y prevalecer por encima de los demás miembros de la aristocracia romana, el *imperator* va a hacer un uso partidista y deliberado de su poder, alterando, modificando y adaptando a su conveniencia términos como *imperium* o *prouincia*; por otra parte tan vinculados al desempeño de sus funciones imperatorias.

En la etapa final de la República romana, la fuerte competencia por desempeñar altos cargos y mandos militares, junto a la creciente ambición de nuevos personajes y de la influencia de un reducido grupo de la élite senatorial, condujo a experimentar con las ideas de *imperium* y *prouincia* en busca de ventaja política y éxito militar¹⁰⁴. Así, en el último siglo republicano, los hombres más poderosos y ambiciosos usarían el concepto

¹⁰⁰ Cic, *leg. III*, 12, 28: *possit ex temperatione iuris, cum potestas in populo, auctoritas in senatu sit, teneri ille moderatus et concors civitatis status, praesertim si proximae legi parebitur; nam proximus est: «is ordo vitio caveto, ceteris specimen esto».*

¹⁰¹ Augus., *res gestae* 34: *post id tempus auctoritate omnibus praestiti, potestatis autem nihilo amplius habui quam ceteri qui mihi quoque in magistratu conlegae fuerunt.*

¹⁰² Liv. I, 7, 8: *Evander tum ea, profugus ex Peloponneso, auctoritate magis quam imperio regebat loca, venerabilis vir miraculo litterarum, rei novae inter rudes artium homines, venerabilior divinitate credita Carmentae matris, quam fatiloquam ante Sibyllae in Italiam adventum miratae eae gentes fuerant.*

¹⁰³ Casinos Mora, “El dualismo autoridad-potestad”, 107.

¹⁰⁴ Drogula, *Commanders and command*, 380.

maleable de *imperium* y, sobre todo, el de *provincia* para adquirir un poder personal sin precedentes. Si Mario puso la primera piedra en la utilización sistemática de las asambleas populares con el propósito de socavar una de las tradicionales prerrogativas del Senado y hacerse con el mando provincial, Pompeyo utilizó sus mandos extraordinarios para incrementar su prestigio y ascender hasta la más alta magistratura sin necesidad de realizar el *cursus honorum* habitual, mientras que César combinó varias provincias en un solo mando que prolongó a su conveniencia en aras de dominar en *dignitas* a sus rivales políticos.

Así, llegamos a la conclusión de que, efectivamente, el mando militar (entendido como *imperium*) no era sólo una idea monolítica, sino que fue definido por atributos diferentes y maleables, cuya simple variación (por pequeña que esta fuese) tenía la capacidad de cambiar todo el concepto de mando¹⁰⁵. Así, aunque algunos de estos cambios fueron formalizados por la ley o por la práctica religiosa, otros eran simplemente el producto de la práctica tradicional y no codificada o legalmente definida. Debido a esto, algunos aspectos vinculados al mando militar del *imperator* fueron definidos de manera rutinaria y alejada de la ley, siendo susceptibles de ser alterados, sin necesidad de recurrir a la legislación vigente, a iniciativa del interés del magistrado *cum imperio*. A partir de este principio, podremos explicar con mayor profundidad muchos de los fenómenos más importantes que acaecieron en el último siglo republicano¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Drogula, *Commanders and command*, 6-7.

¹⁰⁶ *Vid. infra*, bloque 2.2. DE SILA A CÉSAR: LA PERSONALIZACIÓN DEL PODER EN LA REPÚBLICA TARDÍA.

2.1.2. Rasgos que definen la posición de poder del *imperator*

a) Rasgos sacrales

«Sucumbió a los cincuenta y seis años de edad, y fue colocado en el número de los dioses, no solamente por decreto, sino también por unánime sentir del pueblo, persuadido de su divinidad»¹⁰⁷. Con estas contundentes palabras, Suetonio nos narra la apoteosis final de Julio César. El vínculo entre *imperator* y religión llegaba a su cenit: el hombre se hacía dios.

Aunque de difícil comprensión si analizamos el episodio desde nuestra mentalidad y perspectiva actual, no ocurre lo mismo si lo apreciamos desde la óptica romana, donde religión y poder fueron dos elementos inseparables de la identidad romana desde los orígenes mitológicos de la fundación de Roma. Y es que al amparo de estos dos ámbitos, no sólo se gestionó la política de la primera potencia del Mediterráneo antiguo, sino que se fue configurando los rasgos y el carácter propio y distintivo que ha caracterizado la idiosincrasia del pueblo romano. Así, la sociedad romana, por medio de toda una serie de ritos, cultos y ceremonias religiosas, procuró siempre mantener un perfecto equilibrio entre los dioses y los hombres que beneficiase a ambas partes y que le garantizase su favor en aras de incrementar su grandeza; pues no debemos olvidar que, ante todo, la religión romana es una religión de carácter cívico en donde dioses y mortales cohabitan en un mismo espacio –el suelo romano– y cuyos actos religiosos persiguen, principalmente, mantener la armonía y el acuerdo que confirmen esta compleja relación. De este modo, ningún acto de la vida pública romana puede considerarse al margen de la religión, incluidas las acciones del *imperator*.

Respecto a los principales rasgos sacrales que identificamos en el *imperator*, destacamos, fundamentalmente, dos: la movilización del ejército y la consulta de la voluntad divina; a lo que podemos sumar otros actos religiosos realizados por el *imperator*, como la realización de votos y plegarias antes de la batalla y la apropiación religiosa del territorio conquistado¹⁰⁸.

Una vez asignada la provincia, la primea acción del *imperator*, en virtud de su *imperium* y auspicios, es la movilización del *exercitus imperatus*. Compuesto por los

¹⁰⁷ Suet., *Iul.* 88.

¹⁰⁸ Para más información sobre el tema, *vid.* Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 97-114.

ciudadanos armados que, comprometidos por juramento personal y sagrado, actúan bajo el *imperium* y los *auspicia* de su *imperator*, la transformación de los *ciues* romanos en *exercitus imperatus*, según Picard, supone un cambio tan importante de su propia naturaleza, en tanto que adquieren un potencial religioso nuevo, que el ciudadano convertido en soldado no podrá volver a cruzar el límite de la *Vrbs* y atravesar el pomerio, de regreso a Roma, sin efectuar antes ceremonias de desacralización y rituales de purificación¹⁰⁹.

La vinculación de las tropas con su *imperator* también posee un marcado carácter sagrado. Como ya hemos comentado anteriormente, se unen mediante un *sacramentum*, que viene a ser un juramento sagrado que liga indisolublemente a cada ciudadano, convertido en soldado, con su *imperator* a través del vínculo sagrado de la *fides*. De esta forma, el *sacramentum* es algo más que un juramento ordinario, pues, apoyado en bases jurídicas y religiosas, la unión entre *imperator* y ejército no se puede romper hasta que, al término de su magistratura, el *imperator* regresa a Roma y licencia a las tropas.

De esta forma, distinguimos el llamamiento oficial para formar el ejército efectuado por el *imperator* de la *euocatio*¹¹⁰, que consiste en el alistamiento de tropas compuestas generalmente por veteranos ya licenciados, que tiene lugar fuera de Roma y con un objetivo preciso. Estas tropas no son necesariamente reclutadas por el *imperator*, ni tienen el estatus religioso del *exercitus imperatus*, ni siguen al general hasta su licenciamiento al regresar a Roma: son particulares voluntarios que se alistan para ayudar en una campaña bien por amistad con el *imperator* o motivados por una recompensa económica¹¹¹.

Pero la búsqueda del favor de los dioses va mucho más allá del mero hecho de transformar un grupo de ciudadanos en *exercitus imperatus*. Antes del inicio de la batalla, será fundamental consultar la voluntad divina. Por su derecho de auspicios, el *imperator* tiene capacidad para solicitar que se interprete la voluntad de los dioses. Generalmente ordenaba la realización del sacrificio o la observación en el altar situado

¹⁰⁹ Picard, *Les trophées romains*, 119-133 y 164.

¹¹⁰ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 99.

¹¹¹ Un ejemplo característico de *euocatio* lo encontramos en la movilización de varias legiones que llevó a cabo Cneo Pompeyo, a partir de la clientela que heredó de su padre Pompeyo Estrabón entre la población del Piceno, para ponerlas a disposición de Sila en el contexto de la guerra civil entre silanos y cinanos (*vid.* Christ, K., *Pompeyo*; traducción de Roberto H. Bernet, Barcelona, 2006, p. 23).

ante su propia tienda y, recibido el mensaje por mediación de arúspices o pularios, actuaba en consecuencia. Esto habría sido así durante toda la República, al menos desde el siglo IV, si bien con el tiempo las prácticas religiosas fueron perdiendo significado y relevancia entre los *imperatores*, pasando a ser la consulta de auspicios una mera formalidad¹¹².

Sin embargo, aunque tal vez la realización de determinadas prácticas religiosas no tuvieran tanta popularidad en la etapa final de la República, el desempeño de sacerdocios era acogido de muy buen grado por los *imperatores*, pues, sabedores de la unión indisoluble del Estado y los dioses, sabían reconocer las oportunidades políticas que les abría el desempeño de determinados cargos sacerdotales.

En este contexto, el desempeño del sacerdocio se convierte no en una cuestión vocacional sino en un estatus político y social, y el sacerdote puede aparecer públicamente como una figura que garantice el normal funcionamiento de la *res publica*. Siendo esto así, podría haber sucedido que en los momentos de guerras civiles y enfrentamientos políticos los magistrados e *imperatores* hubieran pretendido acumular sacerdocios. De esta forma, a pesar de que el desempeño de ciertos sacerdocios eran incompatibles con la función militar¹¹³, otros, como el augurado, hubiera podido cumplir esta función propagandística, y tal vez lo hizo, al igual que el pontificado.

Al respecto, vamos a detener nuestra atención en el caso del lituo (*lituus*), al observar como, sobre todo desde época silana, es utilizado este símbolo religioso como medio de propaganda de muchos *imperatores* que buscan, vinculándose con el desempeño del augurado o del pontificado, obtener una ventaja política en su lucha por la preeminencia.

El lituo –bastón con el cual se delimita el espacio celeste correspondiente al espacio terrestre dentro del cual se pueden tomar los auspicios, y símbolo por excelencia de los augures¹¹⁴– aparece con cierta frecuencia representado en las monedas acuñadas

¹¹² Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 100-101.

¹¹³ Según, Marco Simón, F., *Flamen Dialis. El sacerdote de Júpiter en la religión romana*, Madrid, Ediciones Clásicas, 1996, p. 196, difícilmente un *imperator* que dirige un ejército podría pretender sacerdocios como el flaminado de Júpiter que le hubieran impedido, por ejemplo, contemplar cadáveres, montar a caballo o ver al *exercitus* fuera del pomerio.

¹¹⁴ Definición de Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 103.

por los *imperatores*, bien solo, bien junto con otros instrumentos propios de rituales de consulta de la voluntad divina, como la jarra (o *capis*). Esto se ha explicado habitualmente interpretando que muchos *imperatores* pertenecían al colegio de los augures, lo cual aumentaba, si cabía, su prestigio personal al estar comunicados con la divinidad por una doble vía: en tanto que *imperatores*, al tener derecho de auspicios y en tanto que augures, al poder interpretar directamente los indicios enviados por los dioses. El augur era el mediador del cielo en la tierra y el *imperator* el ejecutor de esa voluntad. Sin embargo, resulta muy interesante la hipótesis planteada por Wistrand al afirmar que el lituo, como símbolo, evolucionó durante la República, y que a partir de Sila adquirió un nuevo significado, no haciendo necesariamente referencia al augurado en sí, sino al hecho de ser portador de los *summa auspicia*, al hecho de ser *imperator*¹¹⁵. Según Fears, el lituo no sólo es la marca del augurado, sino que se convierte en el símbolo del favor divino hacia el líder carismático, por lo que figura junto a símbolos de la victoria y de la dignidad militar¹¹⁶. Por otra parte, su antigüedad, que la tradición remonta al momento de la toma de auspicios para la propia fundación de Roma, liga a los *imperatores* con el fundador de la ciudad, contribuyendo a la creación de una imagen pública de prestigio.

Por último, en estrecha relación con la movilización del ejército y la consulta de la voluntad divina, nos encontramos con la realización de votos y plegarias antes de la batalla y la apropiación religiosa del territorio conquistado.

Respecto a la realización de votos y plegarias, el *imperator*, con objeto de conseguir el apoyo divino durante la batalla, dirige personalmente su plegaria a los dioses, acompañada de una ofrenda sacrificial. Estos ruegos podían ser acompañados de votos, de la firme promesa de honrar a una determinada divinidad si el resultado de la guerra era propicio. Para cumplir las promesas hechas a los dioses, los *imperatores* se dirigen a santuarios relevantes para depositar sus ofrendas después de la campaña. Los templos elegidos para ello no eran necesariamente templos situados dentro de la *Vrbs*, sirviendo para tal fin santuarios del área griega como el de Apolo en Delfos o el de

¹¹⁵ Wistrand, E., *Felicitas imperatoria*, Goteborg, 1987, p. 29.

¹¹⁶ Fears, J. R., *Princeps a Diis electus*, Roma, 1977, pp. 102-109.

Afrodita en Caria, al igual que el de la Madre de los Dioses en Pesinunte, al que tanto romanos como extranjeros profesaban gran devoción¹¹⁷.

Sin embargo, en otras ocasiones, los votos podían ir unidos a la promesa de levantar un templo en honor a la divinidad, como agradecimiento si ésta le proporcionaba la victoria al *imperator* en el campo de batalla. Al respecto, observamos como a finales de la República, unido al deseo de alcanzar el poder personal, la construcción de templos se convierte en un vehículo de propaganda al servicio de la ambición personal del *imperator*. Este hecho se hizo especialmente patente en la pugna entre Pompeyo y César, donde apreciamos, dentro del contexto de competencia entre ambos *imperatores*, la importancia de promover la construcción de templos ante los ojos de los ciudadanos romanos. Así, en el año 55, Pompeyo inició la construcción de un templo a *Venus Victrix*; mientras que César, sólo un año después de la batalla de Farsalia (48 a.C.) y en cumplimiento de un voto realizado, comenzó el suyo dedicado a *Venus Genetrix*¹¹⁸. Finalmente, en el momento de la inauguración del templo debía cumplirse el solemne ritual de la dedicación del recinto sagrado al dios.

Pero, para agradecer a una divinidad el apoyo brindado en el combate, no era necesaria la construcción de un nuevo templo. Se podía ofrecer la erección de una estatua, como hace Sila a Marte en Sición; o de cualquier tipo de construcción pública, como el propileo que Apio Claudio Pulcro prometió a Ceres y a Proserpina en Eleusis; o bien ofrecer objetos diversos a su templo, como el hacha que Sila consagra a Afrodita¹¹⁹.

Finalmente, un último episodio en la relación entre el *imperator* y la divinidad, relacionado, asimismo, con la victoria sobre el enemigo, sería la apropiación del territorio conquistado.

Como hemos visto hasta ahora, toda acción, independientemente de su naturaleza, tiene su repercusión religiosa en el mundo romano, pues se integra en el delicado equilibrio entre los hombres y los dioses. De este modo, tras una campaña militar de conquista, una vez que el enemigo es sometido y el territorio es incorporado al dominio

¹¹⁷ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 105.

¹¹⁸ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 107.

¹¹⁹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 110.

romano, el *imperator* debe proceder a la apropiación simbólico-religiosa del territorio. Dicha apropiación de las tierras confiscadas al enemigo, supone un acto de naturaleza religiosa mediante el cual el territorio antes extranjero se transforma en *ager romanus*, en tierra romana que puede ser repartida, arrendada o vendida. Supone, en definitiva, una ampliación de la propia Roma y, en consecuencia, una modificación del mundo dependiente de la *religio* que no puede ser efectuada por un particular, sino que necesita del beneplácito de la divinidad para mantener la *pax deorum*. Por tanto, sólo quien dispone de derecho de auspicios puede llevarla a cabo.

Igualmente, para tomar una ciudad rival que se encuentra bajo la protección de un dios no romano es necesario que el *imperator* disuelva el vínculo que une a la ciudad con la divinidad mediante una ceremonia de *euocatio*, de manera que los dioses protectores dejen de tener la ciudad bajo su favor y ésta pueda ser conquistada¹²⁰.

b) Rasgos militares

Tal y como hemos avanzado en el apartado anterior, la primera acción que realiza el *imperator*, en virtud de su *imperium* y auspicios, es la movilización del *exercitus imperatus*. Al respecto, aunque no existen fuentes oficiales y coetáneas que traten con detalle cómo se realizaba en cada caso la conducción del ejército –ya que los textos de las fuentes epigráficas conservadas se centran más en los aspectos jurídicos y honoríficos–, las fuentes literarias son generosas en la documentación de esta función imperatoria¹²¹; debido, sobre todo, a que la escritura en la Antigua Roma era una actividad fundamentalmente política, donde sus autores (senadores o individuos pertenecientes a la élite letrada), bien por su contenido (guerras internas y externas) o bien por su finalidad (elaborar una historia que sirva como *exempla*), centraban el interés de su relato en la expansión del dominio romano y, por consiguiente, en todos aquellos elementos que dicha expansión generaba.

Uno de los pilares fundamentales sobre los que se forjó el imperialismo romano fue el ejército. Así, podemos decir que es a partir de la Segunda Guerra Púnica (218-201

¹²⁰ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 111.

¹²¹ Lucrecio (IV 967) resume las funciones imperatorias en "combatir y lanzarse al asalto", simplificando bastante la cuestión, pero mostrando claramente que en la mentalidad romana lo fundamental era que el *imperator* se ocupase de la guerra. Igualmente, en *De oratore* (I 210), Cicerón define explícitamente al *imperator* como el ejecutor de la guerra, situando todas las funciones que realiza bajo el predominio de lo militar, y detalla que sus ocupaciones consisten principalmente en ocuparse del campamento, de los tipos de formación, de las tácticas de ataque y asalto y de la logística (cf. Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 115).

a.C.), paralelamente al proceso de transformación que tiene lugar en la estructura política y social de la República romana, cuando se experimenta un cambio en la concepción del ejército y en la finalidad y el uso del mismo. Si bien es cierto que las tropas, a través del *sacramentum*, inician un vínculo sagrado y personal con su *imperator* que durará desde su movilización hasta su licenciamiento¹²², no es menos cierto afirmar que, tras la reforma militar de Cayo Mario, en 107 a.C., el vínculo que se crea entre el soldado y su general va mucho más allá de respetar su juramento y de cumplir con sus deberes para con Roma. Hablamos de un vínculo que busca el favor personal y el interés particular, sustituyendo, en los casos más extremos, su lealtad hacia la República por la lealtad hacia el *imperator*.

Esta verdadera clientela militar¹²³, base del futuro poder del *imperator* en su ascenso personal, será alimentada con promesas de botín (*praeda*) y tierras, lo que hará que se estreche cada vez más el vínculo entre *imperator* y ejército, al ver éste a aquél como el adalid de sus reivindicaciones socioeconómicas. De este modo, en cuanto a la consecución del afecto y lealtad de las tropas, la distribución del botín¹²⁴ durante la campaña militar se convierte en una de las principales prerrogativas del *imperator* para, además de incitar al combate a sus hombres, prometiendo el reparto de un botín sustancioso, conseguir “una mayor adhesión de los soldados a su propia persona, ganando de esta manera sus votos y los de sus clientes o amigos en su particular aspiración a futuras magistraturas”¹²⁵. Además, en épocas de enfrentamiento civil, el interés del *imperator* por conseguir la adhesión personal de sus tropas y asegurarse su lealtad no respondería sólo a cuestiones meramente electorales, sino también a un evidente sentido militar. Así se explica la generosidad que tanto César como Pompeyo muestran para complacer a sus legionarios¹²⁶.

¹²² Para más información sobre el vínculo entre el ejército y su *imperator*, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 243-327.

¹²³ Vid. *infra*, apartado 2.1.3. DE LA *FACTIO* AL INDIVIDUO: LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE SOCIAL DEL *IMPERATOR*.

¹²⁴ En relación a la distribución del botín y otras recompensas, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 246-252; y Abernethy, M., *Temples votifs et butin de guerre dans la Rome Républicaine*, Institut Suisse de Rome, 1994.

¹²⁵ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 130.

¹²⁶ En opinión de Cicerón (*Att. IX 3, 2; 9, 2*), esta generosidad favorecería el alistamiento voluntario en uno u otro bando, pero habría llevado pareja una nueva dificultad para la administración de la guerra: la necesidad de contener la avaricia de los propios soldados. Asimismo, Plutarco también destaca la generosidad de César con sus tropas como motivo fundamental de su fidelidad al *imperator* (*Plu., Caes. 17, 1*). Al mismo tiempo, tomar como parte del botín bienes que los enemigos habían arrebatado previamente a sus aliados y restituírselos a continuación, era sin duda una actitud con la que se fomentaría tanto la adhesión de las tropas auxiliares no romanas al ejército romano como su lealtad al propio *imperator* que velaba por la restitución de sus bienes (*vid.* Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 131).

Por otro lado, de acuerdo con M^a Pilar Rivero, una parte especialmente importante del botín conseguido por los *imperatores* romanos eran las tierras requisadas al enemigo, las cuales, tras su consagración, pasaban a formar parte del *ager romanus*. Al respecto, aunque no era objeto de discusión el hecho de que, mientras el *imperator* permanecía en la provincia, fuese responsabilidad suya decidir sobre la tierra confiscada sin necesidad de consultar acerca de ello a los decenviros o al Senado –puesto que, mientras él mantuviese el *imperium*, las tierras confiscadas seguían bajo su *iudicium* y su *potestas*–, el asunto del reparto, venta o alquiler de estos territorios se convirtió en campo de batalla y reflejo de las tensiones de poder existentes entre los diferentes grupos políticos romanos¹²⁷. Era un ejemplo más de cómo, bajo un trasfondo de crisis generalizada como era el siglo I a.C., el *imperator*, bajo nuevas fórmulas de poder, rompía los viejos moles de los cargos tradicionales de duración y potestad limitada, y buscaba ampliar sus prerrogativas en materia exterior, usurpando con ello el tradicional campo de batalla de la oligarquía senatorial¹²⁸.

De este modo, en un contexto de competencia política y lucha por la preeminencia, el *imperator* también hará uso del botín de guerra, más allá de para granjearse el apoyo de las tropas, como medio de instrumentalización de la victoria. Así, junto con aquella parte del botín destinada por el *imperator* para nutrir el erario público (*manubia*) –unida a las ofrendas realizadas por los aliados generalmente como *aurum coronarii*–, observamos todo un programa de munificencia en donde, a la par que la propia *Vrbs* ganaba en monumentos gracias a la erección de estatuas y a la construcción de templos y edificios públicos, muchos de ellos fruto de actividades impulsadas por los *imperatores* en cumplimiento de promesas realizadas durante la campaña y en ocasiones financiadas *ex manubiis*, se reproducía el mensaje de que el botín obtenido por el *imperator*, así como los edificios que levantaba con él, eran fruto de la victoria conseguida gracias a su *felicitas*, al favor que le otorgaban los dioses¹²⁹.

Sin embargo, las competencias del *imperator* vinculadas a la esfera militar van más allá del reparto del botín. El *imperator* es, ante todo, el organizador de la campaña

¹²⁷ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 131-132.

¹²⁸ Para más información sobre la concentración del poder en torno a la figura del *imperator*, en el siglo I a.C., *vid. infra*, bloque 2.2. DE SILA A CÉSAR: LA PERSONALIZACIÓN DEL PODER EN LA REPÚBLICA TARDÍA.

¹²⁹ Para más información sobre la instrumentalización de la victoria por parte del *imperator*, *vid. infra*, apartado 2.1.4. PODER Y PROPAGANDA: LA PROYECCIÓN DEL PODER DEL *IMPERATOR*.

militar en todas sus facetas¹³⁰. La campaña en general y el combate en particular se realizan siguiendo las directrices adoptadas por el *imperator* acerca de la estrategia más adecuada para cada situación. Sólo valorando todos los aspectos el magistrado *cum imperio* es capaz de tomar la mejor decisión acerca de la estrategia que debe seguirse y cuándo debe iniciarse la acción militar, ayudado, si así lo requiere, por su *consilium*¹³¹.

Asimismo, antes del combate, será importante reforzar la buena disposición de los soldados de cara al enfrentamiento. En este sentido, el *imperator* se encarga de instruir directamente a sus tropas, como hace César tanto en la guerra de las Galias como en la guerra civil¹³². Igualmente, no sólo les prepara física y materialmente, sino que, también, lo hace moralmente mediante arengas especialmente pensadas para cada combate y circunstancia de la campaña, pronunciadas en el momento inmediatamente anterior al enfrentamiento, cuando los soldados están ya dispuestos en formación¹³³.

Además, decidir sobre la estrategia más adecuada para vencer al enemigo resulta fundamental. Por ello, para adecuar la estrategia a las necesidades de la acción militar resulta necesario que el *imperator* se halle bien informado y mantenga la comunicación con los aliados e, incluso, con el enemigo. En este sentido, la diplomacia y la acción militar resultan inseparables, pues sólo de esta manera se puede alcanzar la victoria sin poner en riesgo ni la vida de los soldados romanos ni, menos aún, la dignidad y la *maiestas* de Roma¹³⁴.

Una vez terminado el enfrentamiento, las prerrogativas del *imperator* continúan. De hecho, él será quien decida sobre la vida o la muerte de los enemigos capturados y quien, públicamente ante la *contio* militar, se encargue de otorgar los *dona militaria* a aquellos soldados que hubiesen destacado por su valor en el desarrollo de la acción militar¹³⁵.

¹³⁰ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signifaction*, 269-270.

¹³¹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 119-120.

¹³² Para más información, *vid.* Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signifaction*, 256-260.

¹³³ En este sentido, debemos recordar el discurso pronunciado por César ante la *legio XIII*, en donde justifica la guerra con argumentos tanto personales como de interés general (*vid.* Pina Polo, F., *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, Madrid, Síntesis, 1999, p. 219).

¹³⁴ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 119-121.

¹³⁵ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 123 y ss.

Entre todas las fuentes que han dejado testimonio de concesiones de premios a los soldados por parte del *imperator* destaca la inscripción conocida como Bronce de Áscoli, que conserva dos decretos del *imperator* Cneo Pompeyo Estrabón. En uno de ellos se concede la ciudadanía a una tropa de caballería auxiliar formada por aliados procedentes de Hispania, la *turma Salluitana*; en otro, el mismo *imperator* les otorga numerosos *dona militaria* como cornículos, patelas, torques, armillas, faleras y doble ración de grano¹³⁶.

En relación a la concesión de la ciudadanía romana, en cuanto a categoría y naturaleza, no es comparable con los *dona militaria*, ya que la concesión de ciudadanía supone una transformación de la propia naturaleza del individuo mediante su integración en la *ciuitas* y una modificación de la propia *ciuitas*, mientras que los *dona militaria* en nada afectan al Estado romano¹³⁷. Asimismo, y adelantándome al apartado siguiente del presente trabajo¹³⁸, la concesión de ciudadanía no es un don que se conceda exclusivamente como premio por méritos de guerra o particularmente militares, ya que pueden ser muy diversas las causas por las que un *imperator* la otorgue y no todas ligadas al valor mostrado en el combate. Así, podemos apreciar cómo, en determinados momentos del último siglo republicano, la concesión de ciudadanía se presenta como un instrumento al servicio del *imperator* para aumentar su clientela y apoyo social en su particular carrera por prevalecer por encima de sus iguales. De esta forma, una vez licenciado el ejército, y en agradecimiento a su *imperator*, las tropas agraciadas con el nuevo estatuto jurídico, se mantendrán leales a su antiguo general, convirtiéndose, gracias a su capacidad de voto, en una baza importante a la hora de acceder a nuevas magistraturas en los años sucesivos.

Sin embargo, la función imperatoria no se reduce a la concesión de premios, sino que, para conservar el respeto y la disciplina¹³⁹ entre sus soldados, el *imperator* puede imponer diversos castigos a quienes no han cumplido con sus obligaciones militares durante la campaña. De este modo, según Rivero, el castigo podía ir desde amonestaciones hasta la expulsión del ejército, pasando, incluso, por la pena capital.

¹³⁶ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 123-124; y, fundamentalmente, Roldán Hervás, J. Manuel, “El bronce de Áscoli en su contexto histórico”, en *Epigrafía hispánica de época romano-republicana*, 1986, pp. 115-135.

¹³⁷ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 124.

¹³⁸ Vid. *infra*, apartado 2.1.3. DE LA *FACTIO* AL INDIVIDUO: LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE SOCIAL DEL *IMPERATOR*.

¹³⁹ Sobre la disciplina en el ejército, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 252-256.

Respecto a la expulsión del ejército, decir que era un castigo que trascendía del ámbito estrictamente militar, ya que conllevaba serias consecuencias para la vida civil, como la prohibición de tomar la palabra en las asambleas, lo cual suponía la inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. Por otro lado, la pena de muerte sólo podía ser ordenada por el *imperator*, dado que la potestad de los tribunos en cuanto a asignación de castigos se limitaba a imposición de multas, tomar cosas en prenda y mandar azotar¹⁴⁰.

Finalmente, el vínculo entre *imperator* y soldado, al menos de manera oficial, terminaba con el licenciamiento del ejército. Al terminar la campaña militar los *imperatores* regresan a Roma y licencian a sus tropas, si bien un ciudadano romano siempre puede volver a integrarse en el ejército romano, si así lo desea, como voluntario. Sin embargo, cuando durante el desarrollo de la campaña militar se unen al ejército romano veteranos previamente licenciados por sus *imperatores*, por razones religiosas son considerados *euocati* y no auténticos *milites*, aunque puedan estar vinculados al *imperator* por lazos de clientela. Sólo cuando un ciudadano romano vuelve a salir *extra pomerium* bajo las órdenes de un nuevo *imperator*, al cual se vincula mediante *sacramentum*, es considerado *miles* romano e integrante del *exercitus imperatus* a todos los efectos¹⁴¹.

c) Rasgos jurídicos

Algunas funciones imperatorias sobrepasan los límites del ámbito estrictamente castrense, en la medida en que suponen actuaciones que no necesariamente están vinculadas a la dirección del ejército, como la adopción de decisiones diplomáticas que comprometen al Estado romano; la concesión del derecho de ciudadanía romana; el establecimiento de tratados de paz –tanto de rendición (*deditiones*) como tratados formales (*foedera*)–; o la emisión de ciertos documentos oficiales, como la moneda, acuñada como pago de soldadas, u otras retribuciones militares, o como instrumento de propaganda y legitimación del poder del *imperator*¹⁴². Todas estas funciones son desempeñadas por el magistrado *cum imperio* en tanto que máxima autoridad romana

¹⁴⁰ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 126-129.

¹⁴¹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 133-134.

¹⁴² Para más información sobre la utilización de la moneda como medio de legitimación, *vid. infra*, apartado 2.1.4. PODER Y PROPAGANDA: LA PROYECCIÓN DEL PODER DEL *IMPERATOR*.

sobre el territorio, y se hallan vinculadas al carácter administrativo del *imperium* inseparable del derecho de auspicios¹⁴³.

Aunque Roma fuese la única ceca oficial durante la República, la necesidad del pago de soldadas¹⁴⁴ hizo necesario que en situaciones de guerra pudiesen funcionar talleres móviles en los campamentos militares. Al respecto, en tanto que máxima autoridad romana sobre la provincia, estas acuñaciones se emitían bajo la responsabilidad del *imperator* con objeto de que la moneda resultante fuese perfectamente legal. Así, como signo universal de valor económico, la moneda representa, no sólo a la autoridad legítima (el Estado romano), sino a la que lo es en grado eminente y actúa, ordenando la acuñación, como representación personificada del Estado romano (el *imperator*)¹⁴⁵. Por añadidura, dada su función económica, se halla a salvo de destrucciones sistemáticas y circula cotidianamente entre los ciudadanos romanos y en el ámbito en que su medio de pago se usa; actuando, sobre todo en un contexto de enfrentamiento civil, como vehículo a través del cual hacer circular entre el ejército un mensaje propagandístico y de legitimidad del poder del *imperator*.

Por otro lado, a tenor de las acciones analizadas de las que el *imperator* se hace cargo, éste se revela como el máximo responsable de toda la actividad de Roma fuera del *pomerium*. En virtud de su *imperium* y auspicios los *imperatores* tienen la capacidad de modificar la *ciuitas*, el conjunto de ciudadanos, sin por ello hacer peligrar el equilibrio entre lo humano y lo divino¹⁴⁶. Al respecto, tal y como hemos visto en el apartado anterior, el *imperator* tiene la capacidad de conceder la ciudadanía romana a título individual a aquel soldado que ha destacado por su *uirtus* durante la batalla. Sin embargo, como parte de sus funciones de organización del territorio provincial, los *imperatores* también podían otorgar el derecho de ciudadanía a comunidades enteras. Tal es el caso, por ejemplo, de los habitantes de la ciudad de Sardes, recompensados por Julio César con la ciudadanía romana¹⁴⁷.

¹⁴³ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 134-135.

¹⁴⁴ Mattingly, H., "Some new studies of the Roman Republican coinage. The 'imperator' in the coinage of the Roman Republic", en *Proceedings of the British Academy* 39, 1953, pp. 261-271.

¹⁴⁵ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 135.

¹⁴⁶ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 151.

¹⁴⁷ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 155.

Por otro lado, otra de las atribuciones jurídicas del *imperator* consistía en la organización del nuevo territorio, anexionado o, cuando menos, incluido en la esfera de poder de Roma. Cuando el territorio es organizado jurídicamente como provincia romana, el *imperator* puede contar con la ayuda de un consejo de diez legados y de un cuestor para la gestión, pero, en tanto que titular del *imperium militiae*¹⁴⁸, él será la máxima autoridad y como tal se ocupará de su administración íntegramente¹⁴⁹. La administración de la provincia no sólo implica su defensa por las armas si es necesario, sino que supone, además, la regularización del territorio y de sus gentes en todos sus aspectos¹⁵⁰. Para ello, tras canalizar toda la comunicación diplomática entre los habitantes del territorio y las instituciones romanas, se procede a la sistematización del sistema de impuestos y se determina el estatuto de las diferentes ciudades.

A priori, este *modus operandi* debía ser el mismo tanto para las provincias de Occidente como de Oriente, sin embargo, debemos señalar que la relación diplomática y, en consecuencia, jurídica y administrativa, viene determinada por el contexto bélico de los primeros contactos y por el grado de comprensión del funcionamiento diplomático e institucional romano que alcanzaron los pueblos indígenas. De este modo, en las provincias occidentales, como en el caso de Hispania, los documentos jurídicos y previos a las leyes de fundación de colonias son todos ellos decretos del propio *imperator*. Esto se debe a que la visión que los propios indígenas tenían de la figura del *imperator*, la naturaleza de su poder y el alcance de sus competencias, era muy diferente que el que se tenía en las provincias orientales. Mientras que en Oriente el *imperator* era considerado como una figura mediadora entre el Senado romano y las propias ciudades griegas, en Occidente todo es pactado directa y exclusivamente con el *imperator*, llegando incluso a establecerse un vínculo personal entre éste y la comunidad indígena.

Así, a diferencia de lo que ocurre en las provincias orientales, donde la intervención de los *imperatores* romanos viene marcada por la existencia de contactos diplomáticos previos no paralelos a una conquista del territorio, en las occidentales no existe rastro de una correspondencia diplomática oficial entre Roma y las comunidades

¹⁴⁸ Según Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 178 y ss., el *imperium militiae* no ha de vincularse exclusivamente al ámbito castrense, sino a todos los aspectos relacionados con el ejercicio del *imperium* fuera de la *Vrbs*, tales como la comunicación directa con los dioses (*auspicia*), la conducción del ejército en campaña (*ductus*) y el ejercicio del poder legítimo sobre las personas y el territorio (*imperium*).

¹⁴⁹ Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 162-163.

¹⁵⁰ Para más información sobre la función del *imperator* como gobernador provincial, *vid.* Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 329-386.

indígenas que conlleve la recepción de embajadores en la *Vrbs*; ni debate en el Senado acerca de las condiciones de las que han de disfrutar los indígenas en el contexto de la provincia romana. Al menos hasta el siglo I a. C., en las provincias occidentales el acuerdo con el *imperator* es considerado válido y permanente¹⁵¹. De hecho, el *imperator* era considerado propiamente la autoridad competente sobre el territorio y los acuerdos firmados con él válidos a todos los efectos, independientemente de que se hiciera constar la cláusula *dum populus Romanus senatusque Romanus uellet*¹⁵².

Al margen de las diferencias motivadas en Oriente y Occidente en función de la visión que se tenía del poder y de las competencias del *imperator*, lo cierto es que el grado de autonomía del magistrado *cum imperio* en sus acciones se revela muy amplio. Sin embargo, si efectivamente logramos distinguir diferentes grados de autonomía, en realidad, éstos no se hallan ligados tanto al poder del propio *imperator* como a la voluntad de intervención directa del Senado romano sobre el territorio y a la comprensión de la naturaleza de las actividades de política exterior y diplomacia romana por parte de los pueblos extranjeros. De hecho, en algunas ocasiones las decisiones tomadas por los *imperatores* en las provincias encontraron posteriormente cierta oposición en el Senado a la hora de ser ratificadas, planteándose un conflicto de *auctoritas* con la consecuente tensión política¹⁵³.

¹⁵¹ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 158-178 y, especialmente, 162 y 177.

¹⁵² Esta expresión ha sido interpretada como una precisión jurídica que indicaría que la decisión final sobre la ratificación del acuerdo se adopta en Roma y que el Senado desempeñaría un papel posterior meramente corroborativo y, en todo caso, una muestra de la superioridad de Roma frente a los indígenas en cuanto a la validez de la negociación y del poder del pueblo y del Senado romanos frente a las decisiones tomadas por los *imperatores* sobre el terreno (Rivero Gracia, *Imperator Populi Romani*, 169). Para más información sobre la fórmula *dum populus Romanus senatusque Romanus uellet*, vid. García Moreno, L. A., "Sobre el decreto de Paulo Emilio y la turris lascutana", en *EHR*, Zaragoza, 1986, pp. 195-218; Marco, F., "La *manumissio* oficial de Emilio Paulo y la Turris Lascutana", en *EHR*, Zaragoza, 1986, p. 223; y, especialmente, Martín, F., "La fórmula *populus Senatusque Romanus* en el bronce de Lascuta", en *EHR*, Zaragoza, 1986, p. 235; Ebel, Ch., "Dum populus senatusque Romanus uellet", en *Historia* 40, 1991, pp. 439-448; y Díaz Fernández, A., "¿*Dum populus senatusque Romanus uellet?* La capacidad de decisión de los mandos provinciales en el marco de la política romana (227-49 a.C.)", en Bravo Castañeda, G. y González Salinero, R. (eds.), *Poder central y poder local. Dos realidades paralelas en la órbita política romana*. Madrid-Salamanca, 2015, 135-151.

¹⁵³ Un ejemplo claro es la oposición que suscitó la aprobación de las decisiones tomadas por Pompeyo para la reorganización de Oriente (*acta Pompeii*), en su regreso a Roma tras las campañas contra los piratas y Mitrídates VI (vid. Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 173 y ss.; y Christ, *Pompeyo*, 80).

2.1.3. De la *factio* al individuo: la construcción de la base social del *imperator*

Más allá del *imperium*, del derecho de auspicios, de su capacidad para movilizar las tropas, consultar la voluntad divina, emitir moneda o, incluso, de la importancia o duración de su mando militar y de la *prouincia* que le ha sido asignada por el Senado y el pueblo de Roma, el *imperator*, en su carrera por superar y prevalecer por encima de sus iguales, tuvo que hacer acopio de una importante base social que le permitiera poseer los apoyos sociales suficientes para materializar sus ambiciones personales. Sin ese soporte, por muchos méritos que hubiera alcanzado y por muchos enemigos que hubiera derrotado *extra pomerium*, una vez concluido su mando provincial, el *imperator* volvía a ser un simple *privatus*, en una ciudad, como era Roma, que no tenía memoria para aquellos ciudadanos que se alejaban de ella¹⁵⁴.

Unida a la búsqueda de apoyos, la práctica política en la República romana ha sido definida tradicionalmente como un entramado de relaciones familiares y personales que darían lugar a la formación de un nuevo vocabulario político, donde términos como *factio*¹⁵⁵, *amicitia*¹⁵⁶ o *clientela*¹⁵⁷ marcarían el devenir del sino republicano. Así, ante la ausencia de partidos políticos (tal y como los entendemos actualmente, como estructuras definidas y cerradas, y con un programa a desarrollar), algunos autores¹⁵⁸ destacaron la existencia de un sistema de enlaces personales o familiares, de base dependiente, que daría lugar a la creación de facciones (*factiones*) de valor político.

¹⁵⁴ Al respecto, un ejemplo claro lo encontramos en la fría acogida que recibió Pompeyo en su regreso a Roma, en 62 a.C. “Pompeyo pagó de esta manera su prolongada ausencia de Roma. En una sociedad como la romana, era fundamental la presencia activa de un político, mantener el contacto vivo con amigos y clientes, participar en los debates en el senado y ante el pueblo, influir, en definitiva, en la política cotidiana y en la opinión pública” (Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 172).

¹⁵⁵ Según, Hellegouarc’h, J. en su obra, *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1972, pp. 100 y ss., «la *factio* es un verdadero partido organizado alrededor de un líder que se sirve de ella y que aporta su protección, su *fides* [...] Designa al conjunto de personas unidas por lazos diversos, sobre todo de parentesco o clientela, a alguien que es el jefe de ella. En principio tenía un carácter familiar y social, pero poco a poco se convirtió en un instrumento de poder político».

¹⁵⁶ La *amicitia* suponía una relación social de apoyo, colaboración y dependencia entre iguales, aunque no de forma obligatoria, que en ocasiones podía ser hereditaria. Asimismo, para Hellegouarc’h, se trataría de una relación coyuntural, establecida en función de las circunstancias del momento (pp. 41 y ss.).

¹⁵⁷ “Forma arcaica de dependencia personal, por la que los hombres poderosos tuvieron clientes libres, ligados a su persona. Estos individuos estaban obligados a obedecer y servir a su patrono a cambio de su protección. En un amplio sentido de la palabra, cada *beneficium* creaba una relación de clientela, obligando al receptor a rendir unos *officia* a cambio”, en Suárez Piñero, Ana M^a, “Sobre el papel de las relaciones de clientela y patronato en la política de la tardía republicana romana”, en *Gallaecia*, ISSN 0211-8653, N° 14-15, 1996, p. 558.

¹⁵⁸ Fundamentalmente, Gelzer, M., *Die Nobilität der römischen Republik*, 1912; y Münzer, F., *Römische Adelsparteien und Adelsfamilien*, 1920. Más adelante, son interesantes los estudios prosopográficos de autores como: H. Strasburger, R. Syme, L. R. Taylor, E. Badian, H. H. Scullard, C. Meier, J. Hellegouarc’h, quienes centran sus estudios en las múltiples relaciones personales que se producen entre los ciudadanos romanos.

Este tipo de relaciones cambiantes y continuas dibujaría una sociedad formada por un complejo entramado de lazos personales de diversa índole que, en la mayoría de los casos, acabarían agrupándose bajo el liderazgo de una importante familia, un rico personaje o un poderoso general¹⁵⁹. De esta forma, en la base de estas formaciones hallaríamos conceptos como la solidaridad de tipo familiar y la *amicitia*¹⁶⁰ o las relaciones de clientela y patronato¹⁶¹, donde el predominio de la clase gobernante, sustentada a través de la reproducción de vínculos de naturaleza dependiente, buscaría cimentar sus apoyos a través de la *fides*¹⁶².

Sin embargo, el hecho de que la sociedad romana de los siglos II y I a.C. fuera cada vez más individualista y competitiva, explica mal esa supuesta solidez de facciones que funcionaban en clave de *gentes* y familias. Así, de acuerdo con Pina Polo, “la práctica política en Roma durante el período tardorrepblicano no puede ser entendida como un simple juego de amistades, relaciones familiares y clientelares, que habrían dado lugar a una estructura rígida dotada de facciones o grupos políticos. Más bien se basaba en un individualismo competitivo, en alianzas cambiantes y en la existencia de corrientes ideológicas en conflicto”¹⁶³.

Veamos, pues, a través de un breve repaso historiográfico, cómo fue el proceso de evolución que experimentó la práctica política en Roma, desde la formación de la *factio* hasta la supremacía del individuo; pues sólo de esta manera nos podremos acercar a la realidad de la base social que brindó al *imperator* sus principales apoyos durante la República romana tardía.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, la tendencia dominante planteaba una imagen del pueblo romano dividido políticamente en dos grandes grupos que recibieron los nombres de *optimates* y *populares*. Siguiendo esta tradición, T. Mommsen afirmaba

¹⁵⁹ Suárez Piñero, “Sobre el papel de las relaciones de clientela y patronato”, 557.

¹⁶⁰ Para Hellegouarc’h (pp. 68-71), los términos de *familiaritas*, *necessitudo* y *consuetudo* son los términos que más frecuentemente aparecen en las relaciones de *amicitia*. Mientras, Marcial (*Epigr.* 1.15, 1.54, 3.7, 5.22) parece especialmente proclive a utilizar *sodalitas* para referirse a los lazos asimilables a la *amicitia*. Por su parte, Plinio (*Ep.* 1.13.) alude en repetidas ocasiones a los *officia amicitiae*.

¹⁶¹ Fue F. de Coulanges uno de los primeros que puso de relieve la importancia de la clientela y de la *amicitia* romana como medios a través de los cuales las grandes familias de Roma mantenían su poder (vid. *Histoire des Institutions Politiques de l’Ancienne France. Vol. V. Les Origines du Système Féodal*, Paris, 1890).

¹⁶² El término *fides* designa la confianza mutua que se establece en las relaciones entre dos personas; indicando, por tanto, un carácter de reciprocidad entre las dos partes afectadas (vid. Hellegouarc’h, *Le vocabulaire latin des relations*, 23-40).

¹⁶³ Pina Polo, F., “Ideología y práctica política en la Roma tardorrepblicana”, *Gerión*, 12, 1994, pp. 69 y ss.

en su *Römische Geschichte* la existencia de dos categorías de «partidos» y, sobre todo, de una «oposición democrática». Sin embargo, su planteamiento no se trataba más que de la trasposición del mundo coetáneo del autor –el esquema bipartidista inglés y alemán decimonónico– al ámbito romano¹⁶⁴.

Poco después, el énfasis se centró en el estudio de las grandes figuras políticas y militares, así como en sus ambiciones y sus relaciones sociales y familiares, imponiéndose consigo la corriente historiográfica basada, sobre todo, en los estudios prosopográficos. De este modo, durante la primera mitad del siglo XX, de la mano de las principales obras de los grandes investigadores del momento, la terminología anterior fue rechazada y la historia de la República tardía fue vista como una inevitable procesión de grandes *imperatores*¹⁶⁵.

De esta forma, la historia de Roma quedaba reducida a la historia de las grandes familias. Parecía que lo único que interesaba era su juego de alianzas, parentescos y clientelas, cuya plasmación sería la existencia de grupos políticos estables, denominados *factiones*. En este marco, la *nobilitas* controlaría totalmente la política y dispondría de un monopolio casi hereditario de las magistraturas superiores, estando la acción política tardorrepública concentrada en la lucha por el poder entre los *nobiles*, a la cabeza de sus dependientes, y articulada en torno a dos grandes grupos estables: *optimates* y *populares*¹⁶⁶.

Al respecto, un giro significativo se produjo de la mano de M. Gelzer y F. Münzer. Frente al esquema bipolar anterior, se descubre el papel desempeñado por el sistema de enlaces de tipo personal o familiar. Se produce, en definitiva, una evolución hacia grupos de entidad menor, del «partido» a la *factio*. Así, según estos autores, estas relaciones desencadenaban cambiantes y constantes uniones en el terreno político que eran las claves para su funcionamiento¹⁶⁷.

¹⁶⁴ Mommsen, *Römisches Staatsrecht*, 52-53.

¹⁶⁵ Es el caso de Eduard Meyer, para quien los grandes protagonistas de la historia eran Pompeyo y César (vid. Meyer, E., *Caesars Monarchie und das Principat des Pompejus: innere Geschichte Roms von 66 bis 44 v. Chr.*, Stuttgart, 1963 (primera edición de 1918)).

¹⁶⁶ Pina Polo, “Ideología y práctica política”, 69-70.

¹⁶⁷ Suárez Piñeiro, Aana M^a, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.): la alternativa de los populares*, Verín Santiago, Ediciones Lóstrego, 2004, p. 18.

Para Gelzer, la dinámica política y sociológica de la Roma republicana se basaba en las formaciones de tipo personal y familiar que se desarrollaban dentro de la propia *nobilitas*, conformando en la esfera política todo un sistema de asociaciones particulares. El dominio del Estado por la *nobilitas* no dependía, por tanto, de las instituciones políticas formales de la *res publica*, sino que *fides* y *clientela* eran los puntos de referencia fundamentales en este nuevo esquema. Siguiendo este modelo, las luchas políticas del período se traducían en luchas de facciones¹⁶⁸. Para Gelzer, el hombre más poderoso sería aquel que pudiera, en virtud de sus clientes y amigos, movilizar al mayor número de votantes.

Por su parte, F. Münzer insistió en los mismos planteamientos al destacar tanto la ausencia de partidos como la falta de oposición o de programa político. En un contexto en el que términos como *clientela* y *factio* dominan la discusión, según éste autor la política se explicaba en términos de complejas combinaciones de intereses familiares¹⁶⁹. En este sentido, mientras L. R. Taylor¹⁷⁰ insiste en el papel jugado por la *amicitia*, concebida como el sustituto romano del partido político; Chr. Meier¹⁷¹ afirma que, en materia de política ordinaria, los senadores se dividían en pequeños grupos, en donde las relaciones se establecían por medio de lazos de *clientela*, *hospitium*¹⁷² y *amicitia*. Cada uno tenía un interés propio, en un sistema donde el patronato era importante y podía ganar apoyos en el orden político.

Sin embargo, Meier no comparte la postura radical de quienes explican toda la política romana por conflictos de facciones, de grupos familiares y *necessitudines* familiares y privadas. Al contrario, confina el efecto de los lazos privados a asuntos de rutina, destacando, además, la temporalidad de las facciones¹⁷³. Estas *factiones* se formarían por diversas vías, como la solidaridad de tipo familiar, la *amicitia* y las relaciones de *clientela*, pero, por encima de todo, destacaría el comportamiento de determinadas figuras relevantes de la sociedad romana quienes, junto con su círculo

¹⁶⁸ Gelzer, *Die Nobilität der römischen Republik*, 136 y ss.

¹⁶⁹ Münzer, F., *Römische Adelsparteien und Adelsfamilien*, 283-327

¹⁷⁰ Taylor, L. R., *Party politics in the age of Caesar*, 1949, p. 7 y ss.

¹⁷¹ Meier, Chr., *Res publica amissa: Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten Römischen Republik*, Wiesbaden, 1966, pp. 162 y ss. y *passim*.

¹⁷² No hemos de confundir la relación clientelar con la institución del *hospitium*, ni ésta con la *amicitia*, pues mientras que el *hospitium* es un pacto sinalagmático que promete a quienes lo contraen protección recíproca, la relación clientelar trae consigo una relación de subordinación mediante la cual, y en virtud de una *deditio*, *applicatio*, o *manumissio*, la parte más débil se confía a otra más fuerte mediante una relación de *beneficia-officia* (vid. Nicols, J., "Pliny and the patronage of communities", en *Hermes* 108. Bd., H. 3, 1980, pp. 365-85).

¹⁷³ Meier, *Res publica amissa*, 182.

de relaciones, se convierten en protagonistas de la historia con carácter de exclusividad¹⁷⁴.

Por esta vía, observamos cómo la sociedad romana republicana –al menos desde la perspectiva prosopográfica– estaba constituida por una compleja red de lazos de relación de variado carácter. Estas relaciones provocaron, primero, la creación de agrupamientos particulares ligados a una determinada familia y, después, el acercamiento a un personaje influyente o a un poderoso general, dando lugar, en suma, a la formación de múltiples *factiones*. Así, a partir de esta interpretación, podemos dar una primera explicación del origen de los apoyos del *imperator*; cuya estructura clientelar se verían modificada a finales de la República a causa de situaciones coyunturales concretas, fruto del incremento de las deudas, de la expansión territorial o del mismo proceso político interno.

Sin embargo, a lo largo de la República tardía, y especialmente en el siglo I a.C., el poder político tenía una naturaleza cada vez más individual, por lo que las viejas y relativamente compactas *clientelae* de las familias nobles no contaban ya mucho. El éxito del político se lograba favoreciendo y protegiendo los intereses de numerosos individuos y de ciertos grupos sociales: *plebs urbana* y *plebs rustica*, *equites*, provinciales, veteranos. Las conexiones personales y los lazos familiares tenían poca importancia en este amplio contexto. La *amicitia* era algo transitorio y los matrimonios entre familias nobles rara vez eran de consecuencias políticas determinantes. En definitiva, la cooperación entre políticos prominentes tenía un carácter profundamente temporal, rompiéndose los tradicionales lazos de clientelismo vertical y buscando apoyos en ámbitos de la sociedad romana hasta entonces inexplorados, pero que, en el contexto de la última centuria republicana, al calor de los nuevos cambios sociales, políticos y económicos, cada vez empiezan a tener una mayor influencia¹⁷⁵.

Esta evolución empieza a producirse en época gracana cuando, fruto de la búsqueda de apoyos políticos y en medio de la lucha entre facciones, comienza la

¹⁷⁴ Suárez Piñeiro, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.)*, 21. Asimismo, en opinión de L. Perelli, el poder era detentado por miembros individuales de la nobleza, en lucha interna por el poder. Los potentados personales se sostenían por una red de *amicitiae*, cambiante e intercambiable, y por clientelas estables. La solidaridad entre los nobles subsistía, al estar de acuerdo en la necesidad de garantizar su monopolio, frente a la intrusión de elementos externos y, en particular, frente a la amenaza de los *populares* o la emergencia de una personalidad dominante (vid. Perelli, L., *La corruzione politica nell' antica Roma*. Milano, 1994, pp. 21 -69).

¹⁷⁵ Suárez Piñeiro, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.)*, 22-23.

politización de la *plebs rustica y urbana*; se busca el apoyo de los *equites*; se defienden las aspiraciones de los itálicos, en aras de aumentar la base social; y comienza la instrumentalización de instituciones como el tribunado de la plebe y las asambleas populares para hacer frente a la política exclusivista del Senado. La generación siguiente, en su carrera por satisfacer sus aspiraciones personales, centrará aún más su atención en la búsqueda de apoyos entre estos sectores de la sociedad romana; mientras que, en tiempos de Mario, si bien las clientelas provinciales empiezan a demostrar su potencialidad, será a partir de la reforma militar y de la consiguiente proletarización del ejército, cuando los veteranos se revelen como la piedra angular de las aspiraciones del *imperator* al formar la base de su clientela una vez éste finalice su mando¹⁷⁶. Finalmente, es con Sila cuando se hace por primera vez un uso partidista y personal de las tropas, poniendo de manifiesto la enorme importancia de la clientela militar, ya no sólo a favor de los intereses del propio *imperator*, sino, sobre todo, en el proceso político final del régimen republicano, teniendo a Pompeyo, primero, y a César, después, como los máximos exponentes de la instrumentalización del ejército para fines particulares.

No obstante, para llegar a esta conclusión, primero, debemos romper con la tradicional visión proyectada por la corriente prosopográfica, alejarnos del mero juego de alianzas y relaciones en torno a las principales familias de la élite romana, y buscar la base ideológica que permitió la existencia de ese individualismo competitivo, del que hemos hablado en la introducción del apartado, y que se fundamentaba en alianzas cambiantes fruto de la coyuntura y de los intereses de un determinado momento¹⁷⁷.

Tal y como hemos podido apreciar, los estudios prosopográficos, al fijarse en las élites, descuidan el papel de los sectores menos relevantes (plebe urbana y rústica), que en el último tercio del siglo II a.C. comienzan a despuntar¹⁷⁸. Lo cierto es que, de acuerdo con Pina Polo, la tendencia a analizar la práctica política en términos de *gentes* y familias ha exagerado la continuidad en la vida política romana. Por un lado, las

¹⁷⁶ “A partir de ese momento, los soldados pasaban muchos años al servicio de un mismo general (*imperator*), con el que se creaban estrechos vínculos, auténticas clientelas militares en las que el *imperator* actuaba como *patronus* y que tenía su continuación en la sociedad civil tras la desmovilización de los veteranos” (en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 64). Asimismo, *vid.* Brunt, P.A., *The fall of the Roman Republic and related essays*, Oxford, 1988, pp. 436-437.

¹⁷⁷ Gruen, *The last generation*, 47-50 y 501-502.

¹⁷⁸ Pitillas Salañer, E., *La crisis de la República romana: crónica de unos años decisivos (60-49 a.C.)*, Zaragoza, Libros Pórtico, 2012, p. 16.

gentes ya no tenían en la República tardía la coherencia, ni la unidad, ni la organización política de antaño; mientras que, por otro lado, no debemos pasar por alto que, bajo un trasfondo de familias en continuo ascenso y declive, no toda la *gens* actuaba como una unidad¹⁷⁹.

La primera voz que se alzó con mayor claridad y rotundidad en contra de las teorías precedentes fue la de P. A. Brunt¹⁸⁰. Al repasar la historia del último siglo republicano, Brunt no reconoce apenas huellas de la influencia de los clientes. En su lugar, prefiere destacar la presencia de otros grupos, como por ejemplo, la plebe rural y la plebe urbana, o los *equites* y los itálicos. De esta forma, fue capaz de identificar la participación de otros elementos en los grandes conflictos de la Roma tardorrepublicana.

En la misma línea, según Meier¹⁸¹ los agrupamientos políticos romanos no eran independientes de los objetivos del debate político, sino todo lo contrario. Así, los políticos romanos, y en general los ciudadanos, se reagrupaban circunstancialmente para defender una determinada opción en función de cada problema en particular, lo que necesariamente suponía que no hubiera ni programas fijos ni partidos estables.

Progresivamente, se produjo entre los historiadores una reacción que cuestionaba el verdadero alcance del clientelismo en el funcionamiento de la política romana¹⁸². Lintott¹⁸³ encuentra dudoso que un sistema rígido de vínculos verticales pudiera haberse mantenido de manera estable en el tiempo. Mientras que, para Mouritsen¹⁸⁴, habría que pensar más bien en mecanismos de inscripción temporaria y en función de objetivos específicos, antes que en un modelo de alianzas familiares de larga duración.

Sin embargo, será F. Millar¹⁸⁵ quien dé un paso al frente al destacar el papel asumido por el Foro, como escenario del juego político, y, sobre todo, al reconsiderar el rol político del ciudadano romano, más allá del tradicional papel de agente pasivo dado

¹⁷⁹ Pina Polo, "Ideología y práctica política", 70.

¹⁸⁰ Brunt, *The Fall of the Roman Republic*, 382-442, en especial, 383-385 y 393.

¹⁸¹ Meier, Chr., *Introduction à l'Anthropologie politique de l'Antiquité Classique*, París, 1984, p. 60.

¹⁸² Wallace-Hadrill, A. "Patronage in Roman Society: from Republic to Empire", en Wallace-Hadrill, A. (ed.) *Patronage in Ancient Society*. London, 1989, pp. 63-87.

¹⁸³ Lintott, A. *The Constitution of the Roman Republic*. Oxford: Clarendon Press, 1999.

¹⁸⁴ Mouritsen, H. *Plebs and Politics in the Late Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.

¹⁸⁵ Millar, F. *The Crowd in Rome in the Late Republic*. Michigan, 1998.

por la historiografía precedente. Ello le lleva a reconsiderar y revalorizar el papel de la plebe en el diálogo político, frente a la posición tradicional que sobrevaloraba el poder oligárquico y dejaba un papel secundario al pueblo. Asimismo, centra la atención sobre las *contiones*, como elemento central de la política romana, e incide en la importancia del proceso legislativo como una de las claves del desarrollo político del periodo¹⁸⁶.

Esta línea, ya esbozada con anterioridad en las obras de N. Rouland¹⁸⁷ y H. Benner¹⁸⁸, centra su atención en el hecho de que la influencia y exclusividad de las clientelas tradicionales tuvieron que enfrentarse con novedades legales, como las *leges tabellariae*¹⁸⁹ y *frumentariae*. Al respecto, estas medidas legislativas, junto con las diferentes medidas contra la corrupción del sistema electoral (*de ambitu*)¹⁹⁰ y la propia superpoblación de la ciudad de Roma, habrían minado la posición de poder de las clientelas y debilitado los tradicionales mecanismos de control que el patrono ejercía sobre sus clientes, haciendo manifiesta la crisis del sistema clientelar a la altura del siglo I a.C.

Las relaciones de clientela, concebidas y utilizadas hasta entonces en un marco político y económico que había sabido siempre dominar la élite aristocrática, no son ahora suficientes para asegurar el control de un mundo político inestable. Esto provocó que, ante la complejidad socioeconómica del periodo, la atención se fuera desplazando hacia otros grupos sociales, buscando una mayor relación ente éstos y la política de altura¹⁹¹.

En consonancia, la pérdida de valor de la *factio* ha llevado, paralelamente, a presentar una mayor atención al propio individuo. Más que un juego de amistades,

¹⁸⁶ Sobre la importancia y significado de las *contiones* vid. Pina Polo, F., *Las contiones civiles y militares en Roma*, Zaragoza, 1989.

¹⁸⁷ Rouland, N., *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine*. Coll. Latomus 166. Bruxelles, 1979, especialmente, pp. 401-491.

¹⁸⁸ Benner, H., *Die Politik des P. Clodius Pulcher, Untersuchungen zur Denaturierung des Klientenwesens in der ausgehenden römischen Republik*, Stuttgart, 1987.

¹⁸⁹ El voto escrito, *per tabellam*, fue introducido en diversas fases desde finales del siglo II a.C. Su intención política era garantizar la libertad del ciudadano frente al control y la intimidación que hasta entonces habían practicado los patronos sobre los votantes. Así, las principales *leges tabellariae* fueron: la *lex Gabinia* (139 a.C.), que permitía el voto secreto en asambleas electorales; la *lex Cassia* (137 a.C.), lo establece en los procesos judiciales (salvo casos de alta traición); y la *lex Papiria* (131 a.C.), introduce el mismo procedimiento en las asambleas legislativas (vid. Suárez Piñeiro, "Sobre el papel de las relaciones de clientela y patronato", 566-567).

¹⁹⁰ Sobre el proceso de corrupción electoral, ver Castán Pérez-Gómez, S., "Corrupción electoral en la República Romana: intereses del *populus* y la *nobilitas* en la lucha política", en *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, ISSN 1138-039X, Nº 16, 2012, págs. 757-804.

¹⁹¹ Al respecto, vid. Vanderbroeck, Paul J.J., *Popular leadership and collective behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam, J. C. Gieben, 1987, pp. 81-86.

relaciones familiares o de clientela, ahora se destaca el individualismo competitivo como motor de la dinámica política. Así, observamos cómo el desarrollo de la investigación ha experimentado una clara evolución respecto al tema objeto de estudio, pasando del cónsul (líder de la historia de Syme) a la plebe (protagonista en las obras de Meier, Brunt, Perelli o Millar). En consecuencia, se ha ido produciendo una evolución de mayor a menor: del «partido» a la *factio* y de ésta al individuo¹⁹².

Al respecto, autores como Wiseman¹⁹³ hallan en la tradición competitiva de la sociedad romana el motor real de la toma de decisión política. Un objetivo claro de la aristocracia romana republicana era el de ser los primeros, por lo que era importante no sólo adquirir gloria, sino sobrepasar en ello a todos los posibles rivales.

Así, en una sociedad más competitiva que cooperativa, como era la tardorrepública, la unidad significativa no era la familia, ni el «grupo», sino el individuo. Por lo que, de acuerdo con Pina Polo, a partir del siglo II a.C. existe un instinto competitivo que impele a los hombres públicos a superar a todos sus rivales y a lograr la máxima *dignitas* y los máximos *honores* posibles, impidiendo, con ello, que se crearan grupos políticos estables. En esas circunstancias, es la competencia política individual lo que predomina, hasta el punto de que precisamente su progresiva exacerbación es una de las claves para explicar las guerras civiles que asolan la centuria y la propia disolución de la *res publica* hasta entonces vigente¹⁹⁴.

Al respecto, según Raaflaub¹⁹⁵ los protagonistas de la vida política tenían un objetivo primordial: el mantenimiento o la conquista de la propia *dignitas*. Todo se reducía a una *dignitatis contentio*, es decir, se limitaba la lucha política a un enfrentamiento de ambiciones y pasiones en busca de *honor*, *gloria* y *dignitas*, que afectaba sólo a determinados individuos.

¹⁹² Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.)*, 33.

¹⁹³ Wiseman, T. P., “Competition and co-operation”, en Wiseman, T. P. (ed.), *Roman Political Life 90 BC-AC 69*, Exeter, 1985, pp. 3-19.

¹⁹⁴ En ese sentido, reconoce que “durante la denominada República tardía en general, y en particular a lo largo del siglo I a.C., se producen dos fenómenos que tienen mucho que ver con ese individualismo y esa competitividad antes reseñados: la costumbre de situar las tumbas a lo largo de las vías de entrada a Roma y la tendencia creciente de los grandes políticos y generales del periodo a redactar memorias y autobiografías” (Pina Polo, “Ideología y práctica política”, 70. 72 y ss.).

¹⁹⁵ Raaflaub, K., *Dignitatis contentio. Studien zur Motivation und politischen Taktik im Bürgerkrieg zwischen Caesar und Pompeius*, München, 1974, especialmente, pp. 180-183 y 219 y ss.

Finalmente, podemos concluir diciendo que, gracias a los nuevos planteamientos historiográficos, se ha ido descubriendo el protagonismo de otros factores y elementos sociales. La imagen del propio proceso político se ha abierto y enriquecido: ha salido de la cámara senatorial y de los despachos, de las *amicitiae*, *clientelae* y *factiones*, y se ha trasladado al *Forum*, a los comicios, a las *contiones* y a las calles. La elite gobernante comienza a entablar un diálogo con la población. El individuo, que por sí mismo carece de poder dentro de la *multitudo* que grita o se manifiesta colectivamente, se convierte en un referente que, necesariamente, el político ha de tener presente¹⁹⁶.

A la luz de estos planteamientos, en especial al desprendernos del lastre que suponía ver la práctica política como una mera lucha de familias o facciones nobiliarias sustentada en relaciones rígidas, ha cobrado paulatinamente un mayor peso específico en la historiografía la participación popular –tanto en su vertiente de participación institucional a través de las asambleas decisorias y no decisorias, como en la de la movilización, violenta o no–, entendida como factor que podía influir en mayor o menor medida en la política romana¹⁹⁷.

En este sentido, en un momento de la historia de Roma en el que las nuevas oportunidades de promoción social se manifiestan con mayor claridad que en tiempos pretéritos –gracias en buena medida al expansionismo romano– el *imperator*, fiel a este contexto de claro individualismo y competitividad¹⁹⁸, se va a servir de la emergencia de estos nuevos grupos sociales pujantes –legitimados por su ciudadanía romana, vieja o recién adquirida– para hacerse con los apoyos sociales necesarios en su carrera hacia el poder unipersonal.

De este modo, más allá de las tradicionales relaciones de parentesco y amistad, más allá de las habituales redes clientelares y demás vínculos de dependencia, surge la oportunidad de aumentar la base social a partir de nuevos grupos que, aprovechando la coyuntura de la Roma tardorrepblicana, van a servir de apoyo a los principales personajes del período en sus aspiraciones políticas. Así, grupos antes marginados por la política oligárquica del Senado, como la plebe rústica y urbana, los *equites*, los itálicos, los provinciales o el mismo ejército, dependiendo de los intereses del momento

¹⁹⁶ Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.)*, 33.

¹⁹⁷ Pina Polo, “Ideología y práctica política”, 93.

¹⁹⁸ Vanderbroeck, *Popular leadership and collective behavior*, 23-34 y, especialmente, 24.

y de la convergencia política del periodo, van a unir su destino al del *imperator* de turno, haciéndose éste valedor de sus intereses en aras de aumentar su clientela en su lucha por la competencia frente a sus rivales políticos. Los ejemplos serán abundantes a lo largo de la última fase republicana, sin embargo, serán Sila, Pompeyo y César los que mejor sepan leer las múltiples oportunidades que les ofrece su estatus político y social para combinar su posición política preeminente (sea a través de la dictadura, de un mando extraordinario o de una promagistratura) con la capacidad de hacerse con una base de poder cada vez más amplia y extensa que secunde sus aspiraciones personales. Sin duda, en mi opinión, este nuevo juego de alianzas que experimenta el siglo I a.C. se presenta como una pieza clave y fundamental en el camino hacia la personalización del poder en torno a la figura del *imperator*.

2.1.4. Poder y propaganda: la proyección del poder del *imperator*

A lo largo de este apartado vamos a ver como el magistrado *cum imperio*, en su camino por prevalecer por encima de sus rivales y destacar en *dignitas*, honor, prestigio y fama, va a hacer uso de dos instrumentos fundamentales con los que luchar por el poder unipersonal: la instrumentalización de la victoria, a través del uso deliberado de los honores que recibe a lo largo de su carrera militar como *imperator*; y la emisión de moneda imperial, como vehículo a través del cual el *imperator* va a justificar y reivindicar su posición de fuerza, transmitiendo con ello un discurso ideológico que, a la vez que le sirve de pretexto para legitimar sus actos, le permite extender su base de poder.

a) La instrumentalización de la victoria

Ligado al desempeño satisfactorio de sus funciones, el *imperator* puede recibir, del Senado y el pueblo de Roma, de las ciudades aliadas o de sus propios soldados, entre otros, la concesión de toda una serie de honores y homenajes que, además de conmemorar las victorias frente a sus enemigos, sirven a un tiempo para la glorificación de Roma y, ante todo, del propio *imperator*, quien ve reforzada su carisma personal. De esta forma, manifestaciones en honor al *imperator*, tales como la aclamación por parte de las tropas, la concesión del triunfo, la erección de estatuas y trofeos o la celebración de juegos, conllevan un importante valor propagandístico que ayudan a afianzar su poder, prestigio y carisma¹⁹⁹. Es en este punto en donde vamos a centrar nuestro interés, en ver cómo la victoria se instrumentaliza con el fin de estimular las ambiciones personalistas del *imperator*.

Siempre que se cumplan ciertos requisitos, es el Senado romano el encargado en decretar diversas celebraciones de carácter oficial para conmemorar una campaña victoriosa, en las cuales el *imperator* es honrado por sus conciudadanos. No obstante, durante el transcurso de la propia campaña militar, la victoria parcial o definitiva puede ser el desencadenante de celebraciones no oficiales, como sacrificios, aras y banquetes, promovidas por iniciativa del propio *imperator*.

¹⁹⁹ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 183. Igualmente, *vid.* Beck, “Consular power and the Roman constitution”, 95-96.

Pues bien, dentro de estas celebraciones, destacamos las siguientes manifestaciones en honor del *imperator* por entender que, además de tener una marcada intención propagandística de glorificación personal, se integran mejor en la tradición romana. Algunas de ellas, como la deposición de armas en árboles sagrados, tienen carácter efímero, mientras que otras, como los trofeos monumentales, evidencian voluntad de eternidad. Sin embargo, en todos los casos constituyen una celebración de la victoria no exenta de un doble valor religioso y político: el primero, manifestado en la desacralización de las armas de los enemigos mediante su ofrenda a la divinidad; y el segundo, en el aumento del prestigio personal de los *imperatores* como medio propagandístico para facilitar la concesión del triunfo en el Senado o la victoria electoral²⁰⁰.

Comenzando por aquellas manifestaciones con carácter efímero, el trofeo, en su concepción más básica, un maniquí armado, sería un rito de consagración tras la victoria que los romanos habrían tomado de los griegos; si bien existen otros rituales de desacralización de las armas atestiguados en otros pueblos del entorno de Roma y que fueron igualmente adoptados, como la cremación de los despojos de los vencidos en honor de los dioses, de origen etrusco. Asimismo, de acuerdo con M^a Pilar Rivero, sería el depósito de las armas sobre un árbol sagrado el modelo de consagración a los dioses más propiamente romano, al igual que su exposición en santuarios, en la entrada de la casa del general vencedor o a las puertas de la ciudad. La finalidad de todos estos rituales de desacralización de las armas enemigas sería neutralizar las influencias nefastas contenidas en las mismas mediante la intervención de la divinidad²⁰¹.

Por otro lado, es en relación a los monumentos arquitectónicos permanentes propios del arte triunfal, donde apreciamos un mayor uso propagandístico por parte del *imperator*, sobre todo en contextos de guerra civil o de competencia con otros *imperatores* por alcanzar una posición de preeminencia en la política romana. Estos monumentos, aunque suelen ser construidos *ex nouo*, en ocasiones los *imperatores* inscriben su nombre sobre monumentos ya existentes, de los cuales se apropian y cuya decoración modifican para que se adecue mejor al mensaje propagandístico que quieren transmitir. Igualmente, algo que llama poderosamente la atención y que se enmarca

²⁰⁰ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 189.

²⁰¹ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 190.

estrechamente en el contexto competitivo por prevalecer por encima del rival político, es ver cómo durante el periodo de guerra civil era habitual que se pasara de la apropiación y transformación del monumento para los propios intereses del *imperator* vencedor a la simple destrucción de los monumentos erigidos por *imperatores* del bando contrario o dedicados a ellos²⁰². De esta manera el vencedor, además de mostrar la superioridad de su victoria con respecto a las de sus rivales, pretende anular el valor religioso del monumento del contrario imponiendo su *felicitas* a la de éste.

Pero sin duda, dentro del conjunto de monumentos pertenecientes al arte triunfal, el más representativo, junto con los pórticos –levantados para conmemorar la victoria y con una clara función catártica–, es el trofeo, entendido como “trofeo-torre”. Erigido tras la victoria militar, el “trofeo-torre” en principio cumpliría la misma función de desacralización de las armas enemigas que los “trofeos-maniquí”, pero en estos casos las armas se esculpían formando parte del propio monumento²⁰³.

Pero lo que realmente nos interesa del trofeo, además de su función de desacralización, es la instrumentalización que hace de él el *imperator*. En el siglo I a.C., el trofeo se convierte en algo más que un medio propagandístico para destacar el carisma del *imperator*, se convierte en el símbolo de su *felicitas*²⁰⁴, del favor otorgado por la divinidad que reportará al pueblo romano victorias y prosperidad²⁰⁵. Al mismo tiempo, el discurso iconográfico del monumento transmitiría a los soldados que acompañaban al *imperator* un mensaje propagandístico personal, destacando sobre todas las cualidades y dones del *imperator* su *felicitas*, preparando de este modo tanto su camino hacia la concesión del triunfo en Roma como la promoción de su carrera política.

Nos encontramos en un momento de la historia de Roma en el que empieza a arraigar con fuerza en la mentalidad romana la idea de protección divina inherente al individuo, justificando y promoviendo con ello un poder de carácter personal. Así, en los trofeos de *imperatores* como Sila, Pompeyo y César, podemos advertir este

²⁰² Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 192.

²⁰³ En las puertas, en tanto que vinculadas a la purificación de las armas en el ámbito de los ritos de paso y, en consecuencia, vinculadas también a la exaltación de la victoria, podemos ver el origen de los posteriores arcos de triunfo (vid. Picard, *Les trophées romains*, 122-123).

²⁰⁴ Para más información, Wistrand, E., *Felicitas imperatoria*, Goteborg, 1987, 27.

²⁰⁵ Al respecto, Cicerón (*Manil.* 16, 47) resalta la importancia de la *felicitas* para asumir la dirección de la campaña militar.

particular discurso ideológico, el cual, a la vez que afianza su carisma personal, desarrolla una teología de la victoria²⁰⁶ ligada no tanto a la cualidad de la *uirtus*, propiamente militar y moral, sino a la *felicitas*²⁰⁷, vinculada al poder religioso del propio *imperator* y que reafirma, además de su capacidad para asegurar la armonía entre Roma y los dioses, el apoyo divino asegurando victorias y prosperidad para el pueblo romano²⁰⁸.

Al respecto, los investigadores actuales han considerado a Sila el creador de esta nueva teología de la victoria, reforzada en el ámbito helénico por la interpretación del sobrenombre Felix²⁰⁹ como *Επαφρόδιτος*²¹⁰. Muestra de ello, sería el trofeo erigido por Sila tras la batalla de Queronea (86 a.C.), considerado para muchos el primer ejemplo de esta nueva ideología de la victoria, al dedicarlo a Marte, Victoria y Venus⁶⁰⁷. Simboliza, asimismo, la relación personal y directa existente entre la divinidad y el *imperator*, reforzando el don de la *felicitas* por su especial vinculación a Venus Felix²¹¹.

Posteriormente, otros *imperatores* siguieron el ejemplo silano y erigieron sus propios trofeos, siendo los más representativos los levantados por Pompeyo y César. Respecto al primero, los trofeos levantados por Pompeyo muestran una especial vinculación a Venus, en este caso *Venus Victrix*, como sincretismo de Venus y Victoria. Así, sus trofeos monumentales erigidos en los Pirineos²¹², en 72 a.C., se integrarían en

²⁰⁶ Para más información acerca de la ideología de la victoria del *imperator*, en el primer siglo a.C., *vid.* Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signifaction*, 214-241.

²⁰⁷ Sobre el binomio *uirtus-felicitas*, *vid.* Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signifaction*, 214-222.

²⁰⁸ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 196. Igualmente, sobre la relación entre el *imperator* y los dioses, *vid.* Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signifaction*, 387-449.

²⁰⁹ Sila, al adoptar el sobrenombre *Felix* asocia a su persona la idea del éxito militar. Un apelativo que, según Apiano (*BC I 97*), fue iniciado y consolidado por los seguidores de este *imperator* precisamente a causa de sus sucesivas victorias frente a sus enemigos. El apelativo *Felix*, al igual que el de *Magnus*, relacionado este último con Pompeyo, son cognomina de un carácter que, según M^a Pilar Rivero, se podría denominar sinóptico, en tanto que aluden a un cúmulo de virtudes especialmente apropiadas para el ejercicio del imperium y que se manifiestan más claramente durante la actuación en provincia y en campaña militar (*vid.* Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 226-243, en especial, 232).

²¹⁰ *Επαφρόδιτος*, significa, literalmente, "el favorito de Afrodita", "tocado por Afrodita". *Vid.* Picard, *Les trophées romains*, 165-181; Fears, J. R., "The cult of virtues and Roman imperial ideology", *ANRW II 17.2*, 1981, pp. 827-948; y, especialmente, Fadinger, V., "Sulla als Imperator Felix und "Epaphroditos" (= "Liebling der Aphrodite")", en N. Ehrhardt, L. M. Günther, *Widerstand - Anpassung - Integration. Die griechische Staatenwelt und Rom. Festschrift für Jürgen Deininger zum 65. Geburtstag*, Stuttgart, 2002, pp. 155-188.

²¹¹ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 196; y, especialmente, para más información sobre el papel de Venus en la nueva teología de la victoria, *vid.* Schilling, R., *La religion romaine de Vénus*, París, 1954, pp. 272-296.

²¹² Sobre los trofeos de Pompeyo en los Pirineos, *vid.* Castellví, J., Nolla, J. M., Rodà, I., "Els trofeus de Pompeu i l'altar de Cèsar al coll de Panisars", en M. Mayer (ed.), *Roma a Catalunya*, Barcelona, 1992, pp. 22-25; acerca de la posibilidad de que el monumento conocido como "Torre de Urculu" sea otro trofeo pompeyano, Tobie, J. L., "Le pays basque Nord et la romanisation (1er siècle avant J.-C. - 3e siècle après J. C.)", *Bulletin du Musée basque* 195, 1984, pp. 9-19; y para un análisis del papel de las campañas pompeyanas en la creación de la frontera pirenaica, Fatás, G., "Los Pirineos Meridionales y la conquista romana", en J. Untermann, F. Villar (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana. Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*,

el mismo discurso ideológico que el conjunto triunfal consagrado en Roma en el Campo de Marte, entre 55 y 52 a.C., con templos dedicados a *Venus Victrix*, *Felicitas*, *Honos* y *Virtus*²¹³. Por su parte, César, bajo un contexto de enfrentamiento civil, prefiere levantar un altar ante el trofeo de Pompeyo en Pertús, en lugar de adornarlo para conmemorar una victoria propia, lo cual pone de manifiesto el fuerte nexo de unión entre el monumento y el *imperator* que lo erige. De este modo, César pretendería anular el valor religioso del monumento pompeyano imponiendo su *felicitas* a la de éste, haciendo ver a sus seguidores que había reemplazado a Pompeyo en el favor de la diosa²¹⁴.

En otro orden, vinculado también a la victoria militar, la aclamación imperatoria (*appellatio*) por parte de las tropas se contempla como uno de los honores más representativos asociados al término *imperator*. Tradicionalmente la aclamación espontánea se ha considerado indispensable para que el general romano pudiese ser designado con el título de *imperator*. Sin embargo, el uso del título descriptivo de la función imperatoria se halla desligado de la victoria en sí, ya que el magistrado con *imperium militiae* aparece como *imperator* desde el momento de su designación y su ámbito de actuación, como tal, se extiende a todas las acciones y decisiones que Roma adopta fuera de los límites del *pomerium*²¹⁵.

Sin embargo, la aclamación se contempla como un honor de carácter no oficial, por lo que haber sido homenajeado de este modo por las tropas no es relevante a la hora de obtener otros honores oficiales, y en especial el derecho a la celebración del triunfo. Igualmente, la espontaneidad de este honor es respaldada por la inexistencia de unas reglas estrictas acerca del número de bajas que, para merecerlo, debían causarse necesariamente al enemigo²¹⁶. Simplemente, son las propias tropas que batallan bajo los auspicios y a las órdenes del *imperator* quienes realizan homenajes de carácter espontáneo para honrarle y celebrar la victoria²¹⁷. Tal vez, en realidad, teniendo en cuenta que esta práctica se inicia en la Roma tardorrepública, al calor de las nuevas

Salamanca, 1993, 289-315; Beltrán, F., Pina, F., "Roma y los Pirineos: la formación de una frontera", en *Chiron* 24, 1994, 103-133.

²¹³ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 197.

²¹⁴ El culto a *Venus Genetrix* por parte de César es, sin embargo, posterior, y se organiza tras la victoria de Farsalia. D.C. XLI 24, 2; Picard, *Les trophées romains*, 184 y 203; Gagé, J., "La théologie de la victoire impériale", *RH* 171, 1933, pp. 42.

²¹⁵ Según Apiano (*Praef.* 6), esta aclamación constituía un honor en sí misma y el título de *imperator* no se vinculaba al hecho de ser aclamado o no, sino a actuar como comandante en jefe. *Vid.*, además, Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 198.

²¹⁶ Perea Yébenes, "Aclamaciones militares y poder político en Roma", 142 y ss.

²¹⁷ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 204 y 218.

relaciones entre ejército e *imperator*, todos estos detalles sugieran que la costumbre de la aclamación espontánea por parte de las tropas no fuera más allá de una muestra de adhesión y apoyo por parte de los soldados a su comandante, favorecida por el vínculo cada vez más estrecho y relevante existente entre el *imperator* y el ejército.

Una muestra de ello, es que las primeras aclamaciones recogidas en las fuentes literarias se remontan a fechas tan tardías como el siglo I a. C., concretamente a los años ochenta, al igual que las primeras acuñaciones en las que aparece la función imperatoria explícita, la traducción al griego como *αὐτοκράτωρ* en documentos oficiales y honoríficos y la constancia expresa de la iteración imperatoria²¹⁸. Es decir, todo empieza en época de Sila, en el momento en el que el *imperator* quiere remarcar la legitimidad de su *imperium* frente a sus enemigos.

En esta línea, no nos sorprende en absoluto que otro momento clave en el que se extienden las aclamaciones imperatorias sea en tiempos de conflicto civil, reproduciéndose con ello la idea de que, en contextos de enfrentamiento e inestabilidad política, el *imperator* recurre a la legalidad de su *imperium* para reivindicar y justificar su posición de fuerza²¹⁹. Así, el hecho de que la mayoría de las aclamaciones conocidas se concentren en períodos de guerra civil puede estar indicando que, en ese reconocimiento de la capacidad de ejercicio del *imperium militiae* del *imperator* por parte de sus tropas al aclamarle como tal, se expresa de un modo implícito una muestra de lealtad que, precisamente en los periodos de luchas internas, implica una clara toma de posición política y refleja el vínculo particular creado entre el ejército y su *imperator*²²⁰.

Pero sin duda alguna, de todos los honores que puede recibir un *imperator*, el triunfo²²¹ es el más elevado de todos²²². No se trata de honrar únicamente al *imperator*,

²¹⁸ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 204. Acerca de la iteración imperatoria, vid. Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 114-117.

²¹⁹ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 214.

²²⁰ Al respecto, es interesante reseñar que la única aclamación conocida de César sea precisamente durante las guerras civiles, a pesar de las muchas victorias conseguidas a lo largo de su carrera militar, y no tras batallas decisivas como Munda inmediatamente anterior, sino tras la toma de *Corduba* (vid. Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 214 y 218).

²²¹ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 118-120. Asimismo, sobre el triunfo en Roma, vid. Barini, C., *Triumphalia. Impresse ed onori militari durante l'impero romano*, Torino, 1952; Payn, R., *The Roman Triumph*, London, 1962; Bonfante Warren, L., "Roman Triumphs and Etruscans Kings: the changing face of the triumph", en *JRS* 1970, pp. 49-66; Lemosse, M., "Les éléments techniques de l'ancien triomphe romain et le problème de son origine", en *ANRW*, I 2, 1972, pp. 442-453; Gagé, J., "Remarques sur le triomphe romain et ses

sino de la consagración de las armas a Júpiter Capitolino, de la desacralización del ejército, del agradecimiento a los dioses de Roma por la salvación de la *res publica*, y en definitiva, del mantenimiento del equilibrio entre lo terrenal y lo divino. Se trata, en conclusión, de una celebración oficial que supone una ceremonia fundamentalmente religiosa en la que el ejército se purifica, se ofrecen las armas a los dioses y se realizan acciones de gracias por haber podido servir bien al pueblo romano. En esta línea, el honor del triunfo no corresponde en exclusiva al *imperator*, sino que es considerado como un honor para todos los romanos²²³.

De esta forma, frente a las múltiples interpretaciones que ha suscitado la celebración del triunfo en la historiografía moderna, los historiadores actuales defienden que, a través del triunfo, la imagen del *imperator* se acerca, más que a la de un dios inmortal, a la de los primeros reyes de Roma –los cuales permanecían en la mentalidad colectiva como fundadores de la *ciuitas*– y que el triunfador, por su *felicitas*, se convierte, no sólo en símbolo del bienestar de Roma, sino, además, en garante de su prosperidad²²⁴.

Por último, vinculada a la celebración del triunfo, hallamos la corona triunfal²²⁵. Exclusiva de los *imperatores*, es concedida como un honor más dentro de la celebración del triunfo y sólo el *imperator* bajo cuyos *auspicia e imperium* ha luchado el ejército romano vencedor puede recibir tal distinción. La corona, que tenía un marcado carácter religioso, era en un principio de laurel –con el que se adornaba también la tienda del *imperator* e, incluso, sus armas– y cumplía una función purificadora, pero en la República tardía podría ser fundida con oro como signo de mayor dignidad²²⁶.

deux principales origines”, en *Rev. Hist.* 100, 1974, pp. 1-28; Kuenzl, E., *Der römische Triumph. Siegesfeiern im antiken Rom*, München, 1988; Auliard, C., *Victories et triomphes à Rome. Droit et réalités sous la République*, París, 2001; y Beard, M., *El triunfo romano. Una historia de Roma a través de la celebración de sus victorias*, Barcelona, 2009.

²²² Si a pesar de la victoria el triunfo no llegaba a celebrarse, el Senado podía distinguir al *imperator* y a su ejército con la celebración de la *ouatio*, ceremonia triunfal de carácter menor (*vid.* Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 264).

²²³ Perea Yébenes, “Aclamaciones militares y poder político en Roma”, 142-143; y, especialmente, Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 267-268.

²²⁴ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 269.

²²⁵ En el caso de la *ouatio*, el *imperator* no portaba la corona de laurel sino otra denominada *oualis* y trenzada con mirto que simbolizaría la paz y la unión. Como la de laurel, tendría un marcado carácter religioso y cumpliría una función catártica (*vid.* Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 264).

²²⁶ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 262-263.

b) La moneda al servicio del *imperator*²²⁷

Los períodos de guerras son especialmente favorables para este tipo de propaganda ya que entre las tropas circula una gran masa de monetario, debida al pago de las soldadas y a retribuciones suplementarias que el *imperator* concede a sus partidarios. Por ejemplo, en el marco de las guerras civiles, la finalidad podría ser confirmar al soldado de que combate en el bando correcto, luchando por aquél que ejerce el poder legalmente y que conduce a la victoria. Por esta razón, el mensaje propagandístico estará dirigido principalmente a las tropas, siendo los soldados los primeros destinatarios de los mensajes ideológicos y políticos incluidos en las acuñaciones. Dichos mensajes, combinan los escuetos textos incluidos en la leyenda con representaciones iconográficas de fácil interpretación para el soldado.

Atendiendo a su localización espacial y temporal, podemos afirmar que la mayor parte de las emisiones imperatorias se realizaron en talleres móviles en provincia, si bien en ocasiones pudo aprovecharse la infraestructura de una ciudad aliada, normalmente cuando el *imperator* y su ejército se hallan instalados en dicha ciudad; que las emisiones que mencionan el título de *imperator* en contadas ocasiones salieron de la propia ciudad de Roma; y que se distinguen hasta tres periodos principales de acuñación con mención imperatoria, todos ellos enmarcados en los enfrentamientos civiles del siglo I a.C.: época silana y cesariana (88-44 a.C.), por un lado, y el periodo que comprende entre el asesinato de César y la victoria final de Octaviano, por el otro (44-31 a.C.).

El periodo silano marcará un cambio fundamental en las acuñaciones militares. Hasta ese momento ninguno de los magistrados que había acuñado moneda en el taller militar o en una ciudad aliada había hecho constar su cualidad imperatoria. Los primeros *imperatores* que emiten moneda como tales lo hacen precisamente en los años ochenta, en el contexto de las guerras civiles y en el entorno político de Sila. En el periodo que transcurre entre 84 y 73 se acuña fuera de la ceca de Roma en catorce ocasiones: en diez de ellas lo hace Sila utilizando una ceca móvil con su ejército; en tres, Valerio Flaco emplea la ceca de Massalia; y en la última Quinto Cecilio Metelo

²²⁷ Al respecto, *vid.* Rivero Pilar, *Imperator populi romani*, 135-151; Grueber, H. A., *Coins of the Roman Republic in the British Museum (BMCR)*, Londres, 1970; Crawford, M. H., *Roman Republican Coinage (RRC)*, Cambridge, 1974; y, fundamentalmente, Luce, T. J., "Political Propaganda on Roman Republican Coins: circa 92-82 B.C.," en *AJA* 72, 1968, pp. 25-39.

recurre a una ceca móvil. Los tres hacen constar su función imperatoria en lugar de su magistratura²²⁸.

El cambio puede estar ligado al intento de *abrogatio* del *imperium* de Sila en Oriente que provoca el estallido del conflicto civil entre los dos bandos romanos, en cuyo caso el hecho de hacer constar expresamente la cualidad imperatoria en la moneda podría estar señalando la voluntad de los *imperatores* del bando silano de proclamar la legitimidad de su *imperium*, en virtud del cual, se hallaban en provincias con el ejército para el cual precisamente acuñaban esas monedas. Ha de recordarse que la traducción del término *imperator* al griego como *ἀυτοκράτωρ* también tiene lugar en este mismo contexto histórico y se halla ligada al mismo bando, por lo que, en este sentido, parece existir una intencionalidad por parte de Sila y los *imperatores* que le apoyaban. De este modo, retomamos el argumento esgrimido al principio, en donde la moneda se utiliza como vehículo propagandístico y de legitimación del poder y de las acciones del *imperator*, más aún en un contexto de enfrentamiento civil y con la legalidad del *imperator* cuestionada desde Roma.

Desde entonces y hasta la muerte de César, los magistrados *cum imperio* en provincias deciden emitir moneda hasta en dieciocho ocasiones y en ocho de ellas hacen constar su cualidad imperatoria, siempre ligada a contextos militares de guerras civiles. A partir de 49, se inicia una tendencia a disminuir las emisiones en Roma y, paralelamente, incrementarse las de provincias. Desde 43, esto sucede de un modo casi sistemático, razón por la cual las acuñaciones realizadas por *imperatores* se convierten en las más frecuentes. Muchos *imperatores* acuñan como tales y las emisiones en talleres móviles llegan a sustituir prácticamente a las de la ceca de Roma. De hecho, aunque las hay, son escasas las acuñaciones fuera de Roma en las que no se firma como *imperator* sino con la magistratura. Es posible que, tras la muerte de César, todos los magistrados con *imperium militiae* desearan destacar la legalidad de su posesión del *imperium*, y no es de extrañar que esto se refleje claramente en las acuñaciones monetales destinadas a su propio ejército, cuya fidelidad resultaba imprescindible en las guerras civiles²²⁹.

²²⁸ Rivero, *Imperator populi romani*, 140.

²²⁹ Rivero, *Imperator populi romani*, 144.

Respecto al bajo volumen de moneda con mención imperatoria localizado en Roma, según M^a Pilar Rivero una interpretación posible podría ser la voluntad de no querer destacar dentro de los límites del *pomerium* el ejercicio del *imperium militiae*, que no encuentra lugar en ese contexto. En consecuencia, en Roma los documentos se firman aludiendo a la magistratura oficial, ocupando así el magistrado su ubicación legal entre las atribuciones del Senado y del pueblo romano²³⁰. Tendremos que esperar a época cesariana para encontrarnos con una acuñación emitida en la ceca de Roma en la que figura un *imperator*. Con fecha inmediatamente anterior al asesinato de Julio César, es precisamente el dictador quien aparece como *imperator* en la moneda, en la que además se graba su retrato coronado. Es el mismo Julio César, como *imperator* y bajo su *imperium*, quien acuña en la misma ciudad de Roma, dentro de los límites del *pomerium*, una moneda en la que resalta su posición como *imperator*²³¹.

Por otro lado, respecto a los principales motivos iconográficos de las monedas con mención imperatoria, la iconografía va a ser de lo más variada; sin embargo, en mayor o menor medida siempre van a hacer alusión o bien a algún hecho glorioso del propio *imperator*, bajo cuyo *imperium militiae* se emite la moneda, o bien a un pariente cercano a éste con el que quiera reivindicar o reforzar su parentesco o vinculación. De este modo, en buena parte de este tipo de emisiones podemos apreciar referencias a victorias conseguidas en el campo de batalla por el *imperator* sobre sus enemigos, trofeos que recuerdan la sumisión o derrota de un pueblo, alusiones a las divinidades protectoras del *imperator* u otra serie de motivos de carácter personal que vincula la moneda directamente con el *imperator* por mostrar en su iconografía algún elemento propio de su rama familiar o de su propia persona.

Con este tipo de grabados, el *imperator* pretende reforzar su particular discurso ideológico, ahora plasmado en la iconografía de las monedas, aunque también observable en monumentos o inscripciones. Es decir, buscan afianzar su carisma

²³⁰ Del mismo modo, en Roma, son escasas las inscripciones honoríficas republicanas dedicadas a *imperatores* como tales. Esto no significa que no tuvieses monumentos dedicados, sino que, simplemente, su función imperatoria no era destacada, haciendo alusión a su magistratura. “El hecho de que el ejercicio de su *imperium* sea siempre *extra pomerium*, el especial estatus religioso que implicaba estar en posesión del derecho de auspicios y de la conducción del ejército en armas y, finalmente, que el pueblo romano al cual pertenece siempre la *summa potestas* resida en la *Vrbs*, hacían preferible que en los monumentos constase el *cursus honorum* del magistrado en lugar de su título de *imperator*” (en Rivero, *Imperator populi romani*, 244-245).

²³¹ Este hecho, junto con que es la primera ocasión en la que un magistrado romano figura en una moneda retratado con corona y con la leyenda explícita *imperator*, provocaría un gran malestar entre sus adversarios políticos, quienes serían testigos en primera persona de una muestra más de la ambición de César por alcanzar un poder personal más allá del ámbito institucional republicano (*vid.* Rivero, *Imperator populi romani*, 143).

personal, crear una teología de la victoria ligada, tanto a la cualidad de la *uirtus*, propiamente militar y moral, como también de la *felicitas*, vinculada, además, al poder religioso del propio *imperator* y que reafirma su capacidad para asegurar la armonía entre Roma y los dioses y en consecuencia obtener en toda circunstancia el apoyo divino asegurando victorias y prosperidad²³².

Asimismo, en el caso de acuñaciones en las que se remite a un antepasado, cercano o lejano del *imperator*, lo que se quiere es reforzar ese vínculo de parentesco con el fin de hacer ver que el nuevo *imperator* ha logrado heredar las virtudes de su predecesor y, sobre todo, para construir hacia los demás la imagen de que esas cualidades adquiridas de sus ancestros van a ser utilizadas para servir a la República, independientemente de que, en realidad, con esta vinculación busca ver cumplidas sus expectativas políticas y personales.

Será durante el siglo I a. C., y en especial tras Sila, cuando arraigue con fuerza entre los *imperatores* la utilización de la iconografía monetaria como vehículo para su promoción social. Es en este momento cuando se asienta en la mentalidad romana la idea de protección divina inherente al individuo justificando y promoviendo un poder de carácter personal y cuando se transmite a los soldados que acompañaban al *imperator* un mensaje propagandístico personal, destacando sobre todas las cualidades y dones del *imperator* su *felicitas*, su *uirtus* y la legalidad de su mando (en especial en contexto de guerras civiles), preparando de este modo tanto su camino hacia la concesión del triunfo en Roma como la promoción de su carrera política²³³.

La iconografía relacionada con la victoria es una de las más frecuentes en las monedas imperatorias. En tanto que diosa, el *imperator* puede dedicarle una moneda tanto antes de la batalla para solicitar el éxito militar como después para agradecerlo. Por otro lado, aunque aluda a una victoria ya obtenida, nada indica en la moneda que se trate de una victoria reciente o inmediatamente anterior a la acuñación, pues el *imperator* puede recordar sus victorias y triunfos precedentes como medio de propaganda, ya para dar confianza a sus propias tropas, ya para preparar ideológicamente su camino hacia la concesión del triunfo²³⁴.

²³² Rivero, *Imperator populi romani*, 195.

²³³ Rivero, *Imperator populi romani*, 195-196.

²³⁴ Rivero, *Imperator populi romani*, 144-146.

Pero sin duda, dentro de esta tipología, destacamos el motivo del *triumphator* – Victoria coronada en cuadriga, con las riendas en la mano izquierda y el caduceo en la derecha–. Es frecuente en las monedas imperatorias de Sila y destaca por vincular con la victoria no la sumisión de los enemigos ni la erección de monumentos conmemorativos, sino la consecución de la paz representada por el símbolo del caduceo²³⁵.

Igualmente relacionados con la victoria, en los denarios y áureos también se representan trofeos, lo cual no significa necesariamente que esos trofeos se hayan erigido realmente o que correspondan a sendas victorias. Los primeros trofeos representados en una moneda firmada por *imperatores* son los acuñados por Sila en Oriente²³⁶, para los que generalmente se aceptan fechas de emisión entre 84 y 81 y, aunque pudieran corresponder a victorias reales como Queronea y Orcómenos²³⁷. César también incluye un trofeo en el reverso del único denario que acuña en Hispania durante la guerra civil²³⁸, aunque no hace constar su cualidad imperatoria en la moneda y no hay noticia de la erección de trofeo alguno como resultado de una victoria en una guerra civil, por lo que posiblemente la representación de trofeos en las monedas haya de ser vinculada a la propaganda de la victoria entre sus propias tropas y no implique la existencia real de un monumento conmemorativo.

Por otro lado, es frecuente encontrar la representación de divinidades y símbolos religiosos. La aparición de divinidades tutelares de los diferentes *imperatores* en las monedas contribuiría a crear una imagen pública del *imperator* como protegido por la divinidad. Así, la figura de Sila –cuyo cognomen *Felix* será traducido al griego como *Επαφρόδιτος*– se asocia con Venus, quien contribuiría a sus victorias haciendo patente la *felicitas* de Sila. Venus también figura en las monedas acuñadas en Roma que aluden a César como *imperator*²³⁹.

²³⁵ *RRC* 367, 1 (pl. 47). Asimismo, recordar que este motivo iconográfico tiene su precedente en Cayo Mario (*RRC* 326/1) y su continuidad en Pompeyo Magno (*RRC* 402/1). Respecto a Pompeyo, *vid.*, Valverde, Luis Amela, “El áureo de Cn. Pompeyo Magno (*RRC* 402/1)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua*, 23, 2010, pp. 205-2016.

²³⁶ *RRC* 359.1 (pl. 47).

²³⁷ Rivero, *Imperator populi romani*, 145.

²³⁸ *RRC* 482. Al respecto, *vid.* Alajarín Cascales, C., “Las monedas emitidas en Hispania durante la guerra civil entre Pompeyo y César”, en *Revista Numismática OMNI*, ISSN-e 2104-8363, N.º. 3, 2011, pp. 1-14.

²³⁹ Rivero, *Imperator populi romani*, 147.

Paralelamente a la aparición de divinidades tutelares, uno de los símbolos religiosos más utilizados en las emisiones imperatorias es el lituo (*lituus*)²⁴⁰. El lituo puede aparecer representado, bien solo, bien junto con otros instrumentos propios de rituales de consulta de la voluntad divina, como la jarra. Habitualmente, su aparición se ha interpretado con la posibilidad de que muchos *imperatores* pertenecieran al colegio de los augures, lo cual aumentaba, si cabía, su prestigio personal al estar comunicados con la divinidad por una doble vía: en tanto que *imperatores*, al tener derecho de auspicios, y en tanto que augures, al poder interpretar directamente los indicios enviados por los dioses²⁴¹.

Relacionado con el espacio geográfico en el que el *imperator* ejerce su *imperium*, es decir, más allá de los límites de la ciudad de Roma y concretamente en el ámbito provincial, a raíz del gobierno de Sila se presta más atención a los territorios provinciales y a su administración, lo que conllevó un cambio iconográfico en las monedas, iniciándose o potenciándose desde entonces la representación de asuntos relacionados con las provincias, ya fueran elementos característicos de cada una de ellas, la representación personificada de las mismas o fórmulas iconográficas de carácter más genérico pero vinculadas a la actuación en la provincia, como la representación de trofeos con o sin cautivos²⁴².

Llegado a este punto, terminamos citando otros motivos iconográficos, como la cornucopia o la espiga de trigo, que aluden a la prosperidad que traerá la acción del magistrado, o la silla curul, que se relaciona con el desempeño de su magistratura. Asimismo, en algunas monedas figura el emblema familiar del *imperator*, como en el caso de la representación de elefantes en las monedas imperatorias de Quinto Metelo Pío Escipión, u, ocasionalmente, se alude a motivos propiamente militares, como el águila legionaria o los estandartes del manípulo de los *hastati* y del manípulo de los *principes* como en la acuñación de denarios de Valerio Flaco en Massalia en 82. Por último, en dos ocasiones figura el retrato de un *imperator*: por un lado, los hijos de Pompeyo graban el perfil de su padre en sus monedas imperatorias²⁴³, mientras que, por

²⁴⁰ Al respecto, *vid.* Domínguez Arranz, M^a Almudena, “La expresión del sacerdocio en las monedas cívicas de Hispania: el poder de las imágenes”, en *Moneta qua scripta = La moneda como soporte de escritura: actas del III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua*, Osuna (Sevilla), febrero-marzo 2003 / coord. por Francisca Chaves Tristán, Francisco José García Fernández, 2004, ISBN 84-00-08296-6, pp. 165-184.

²⁴¹ Rivero, *Imperator populi romani*, 103.

²⁴² Rivero, *Imperator populi romani*, 149.

²⁴³ *RRC* 480, 4; *BMCR* Rome 4152; y *RRC* 480, 3; *BMCR* Rome 4143.

otro lado, será César el primero en aparecer retratado –y con corona– en monedas en las que él mismo figura como *imperator*²⁴⁴.

Finalmente, debemos hablar de la representación de Roma, un tipo monetario muy empleado en el siglo II a.C., pero que había caído en desuso a principios de la primera centuria. Será Sila quien decida retomarlo en algunas de sus acuñaciones imperatorias²⁴⁵, posiblemente para tratar de identificar su causa con la de la *res publica* y mostrar su intención de restaurarla. Asimismo, también será uno de los motivos elegido por los hijos de Pompeyo, tras la muerte de su padre, en 48 al proseguir la lucha por su causa. Al respecto, la representación de Roma se usa dentro de un contexto de justificación y de reivindicación de la legitimidad imperatoria.

En resumen, podemos concluir diciendo que la moneda, como vehículo de propaganda, ayudó a allanar el camino de los principales protagonistas de la vida política tardorrepública en su objetivo de acumular cada vez mayor poder, al margen muchas veces de las mismas instituciones republicanas. Siendo, asimismo, un ejemplo material de la personalización del poder durante la etapa final de la República romana y uno de los medios de transmisión más explotados por el *imperator* con el que proyectar un discurso ideológico que a la postre derivaría, finalmente, en la transformación de la *res publica* romana.

²⁴⁴ Rivero, *Imperator populi romani*, 150-151; y

²⁴⁵ *RRC* 367, 1 (pl. 47).

2.2. De Sila a César: la personalización del poder en la República tardía

En lo que llevamos de trabajo, tras contemplar el recorrido historiográfico experimentado por el término *imperator* a lo largo de la historia, hemos podido, asimismo, acercarnos a la realidad de su estudio a través del análisis de los distintos aspectos que, más allá de definir la figura del magistrado *cum imperio*, han dotado de dimensión y significado al término en un escenario que hemos definido de competencia y lucha por el poder. De este modo, hemos apreciado como el *imperator*, en el ejercicio de sus competencias *extra pomerium*, se nutre de todo un vocabulario ligado al poder y al desempeño de las funciones imperatorias –como son los términos de *imperium* o *auspicium*– que, al mismo tiempo que dotan de valor y complejidad a la figura del magistrado *cum imperio*, nos preparan para comprender la verdadera realidad del alcance y limitación de su poder, distinguiendo hasta tres esferas –religiosa, militar y jurídica– que se presentan ante nosotros como el campo de acción del *imperator* en el ejercicio de sus funciones. Así, finalmente, en un contexto, como fue el de la República romana tardía, caracterizado por un creciente individualismo y conflictividad, hemos querido también abordar dos elementos fundamentales en la construcción y legitimación de la base de poder del *imperator*, como son la clientela y la proyección del poder, por considerar que su examen se antoja indispensable en nuestro objetivo de dar una visión global y de conjunto a nuestro tema objeto de estudio: la personalización del poder en torno a la figura del *imperator* y su papel en la transformación de la *res publica* romana.

Así pues, tras tratar estos temas de forma general, a lo largo del siguiente bloque nuestro objetivo se centra en materializar estos aspectos en ejemplos específicos del siglo I a.C. En concreto, hablaremos de Sila, Pompeyo y César, por considerarlos tres de los principales y más importantes *imperatores* del periodo tardorrepblicano, así como ejemplos que se ajustan perfectamente a nuestro objeto de estudio. De este modo, a través del análisis de estos tres *imperatores* nuestro objetivo se orienta en demostrar cómo la figura del *imperator*, en su camino hacia el poder unipersonal, cobró una especial relevancia en la fase final de la República romana, convirtiéndose en una de las claves del colapso y caída del régimen republicano.

Si hablamos de personajes de la talla de Sila, Pompeyo y César, en cuyas manos estuvo el destino de la primera potencia militar del momento, se antoja imprescindible acercarnos, en un primer término, a la realidad de la delicada situación interna por la

que atravesó el Estado romano en aquel momento; pues entiendo que sólo de esta manera podremos ser capaces de comprender en toda su dimensión tanto la presencia omnímoda del *imperator* como las causas que hicieron posible su emergencia, facilitando, en última instancia, la concentración de un poder extraordinario que acabaría poniendo en duda los cimientos del régimen republicano.

De este modo, aunque no se encuentre entre nuestros objetivos hablar del contexto de la época, se impone necesario trazar una rápida aproximación a la situación política, económica y social de las décadas precedentes a la llegada de Sila al poder, pues es en estos años donde encontraremos buena parte del origen de aquellos problemas cuya falta de resolución precipitarán el auge de determinados personajes y la final instauración del futuro Principado de Augusto.

2.2.1. Roma en crisis: el camino hacia el poder unipersonal

Consciente de que en un trabajo de estas características no es posible abarcar todo el proceso histórico que conlleva la etapa final de la República romana, a lo largo del siguiente apartado nuestro foco de atención se centrará en dos aspectos que hemos considerado relevantes a la hora de dibujar tanto el contexto en el que se desarrolla el *imperator* del siglo I a.C. como los precedentes de los que bebe a la hora de construir su posición de fuerza. Así, en un primer momento, nuestro interés se centra en conocer el marco general en el que se desarrolló la denominada «crisis de la República romana»²⁴⁶; para, después, concretar nuestro estudio en la figura de Cayo Mario, por considerarlo el precedente inmediato que tomarán como referencia y modelo a imitar nuestros tres *imperatores* protagonistas, Sila, Pompeyo y César.

²⁴⁶ La crisis de la República romana constituye uno de los episodios más estudiados de la historia de Roma, haciendo imposible citar toda la bibliografía relacionada con el tema. Por ello, me limito a señalar aquellas obras de las que me he servido para documentarme sobre el periodo y trabajar el presente apartado. Al respecto, *vid.* Gruen, Erich S., *The last generation of the Roman Republic*, Berkeley, University of California Press, 1974; Crawford, M., *La República Romana*, Madrid, 1981; Manuel Roldán, J., *La República Romana*, Madrid, 1981; Brunt, P.A., *The fall of the Roman Republic and related essays*, Oxford, Clarendon, 1988; Bravo, G., *Poder político y desarrollo social en la Roma antigua*, Madrid, 1989; Millar, F., *The crowd in Rome in the late Republic*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1998; Pina Polo, F., *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, Madrid, Síntesis, 1999; Arbizu, J. María, *Res publica oppressa: política popular en la crisis de la República (133-44 a.C.)*, Madrid, Editorial Complutense, 2000; Suárez Piñeiro, Aana M^a, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.): la alternativa de los populares*, Verín Santiago, Ediciones Lóstrego, 2004; Rosenstein, N., and Morstein-Marx, R., *A companion to the Roman Republic*, Malden, MA; Oxford, Blackwell, 2006; Mouritsen, H., *“Plebs” and politics in the Late Roman Republic*, Cambridge, University, 2007; Syme, R., *La revolución romana*, Barcelona, 2010 (primera edición de 1939); Mackay, Christopher S., *El declive de la República Romana. De la oligarquía al imperio*, Barcelona, 2011; y Pitillas Salañer, E., *La crisis de la República romana: crónica de unos años decisivos (60-49 a.C.)*, Zaragoza, Libros Pórtico, 2012.

a) Roma en crisis: marco general

Hablar de la crisis de la República romana (133-44 a.C.) es hablar de un periodo de tiempo enormemente convulso en el que se agitaron los principales fundamentos del ordenamiento republicano a raíz de toda una serie de problemas de diversa índole que hundían sus raíces en el periodo del gran desarrollo expansionista que experimentó Roma en los siglos anteriores. La política imperialista que siguió a la Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C.), produjo un proceso de transformación que dio lugar a importantes cambios en la estructura social y estatal del Estado romano. La sociedad romana, como consecuencia del incontrolado desarrollo económico paralelo a la expansión territorial, no evolucionó fluida y armónicamente, sino que, por el contrario, experimentó una fuerte polarización, acentuándose las diferencias y contradicciones existentes en su seno²⁴⁷. A la entrada de nuevas riquezas se le sumó el contacto con los estados del mundo helenístico y con el refinamiento oriental, sumiendo a Roma en un nuevo estilo de vida de ostentación y lujo²⁴⁸. Esta tendencia, contraria al *mos maiorum*²⁴⁹, alejó a la *nobilitas* de la supuesta austeridad de costumbres y de la homogeneidad e igualdad de oportunidades que imperaban hasta entonces en las normas y valores de la aristocracia romana²⁵⁰. Así, mientras que las clases sociales más bajas se estancaban y los beneficios obtenidos de la conquista sólo se repartían entre la élite romana, los ciudadanos más ricos sacaban provecho de la intensificación y ampliación de la economía monetaria, del comercio exterior y de los negocios de capital.

La expansión romana en el Mediterráneo y la aceptación de nuevos compromisos políticos no significaron la adecuación de la constitución romana a la nueva realidad imperial. Con la posesión por derecho de conquista de los primeros territorios extratéricos, el Estado romano, sin experiencia propia en una administración

²⁴⁷ Arbizu, *Res publica oppressa*, XIII.

²⁴⁸ Para controlar el lujo incontenido en el ámbito de la vida privada y mantener en unos límites proporcionales el nivel de los miembros de la aristocracia senatorial se dictaron las leyes suntuarias (*leges sumptuariae*). Estas leyes se promulgaron tanto por razones de índole moral como por la preocupación del estamento senatorial por mantenerse unido y compacto, pues tales ventajas económicas entrañaban el riesgo de romper el equilibrio y la cohesión del propio grupo social (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 12).

²⁴⁹ Desde un primer momento, hay referencias a la degeneración moral y a la debilidad de espíritu dentro de la aristocracia romana como factor que promovió la corrupción, ambición e indiferencia ante el bienestar de la *res publica*. Para los testigos directos de la decadencia republicana, la degeneración moral será la clave del proceso. De hecho, los protagonistas de la época traducían sus problemas a términos éticos y veían como causa principal de su declive la influencia negativa, derivada de la expansión militar, de los pueblos orientales con su gusto por el lujo y la vida fácil que erosionaban los viejos principios de dedicación al servicio público y a la disciplina (en Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 178).

²⁵⁰ Por su parte, Salustio (*Jug.* 41; y *Cat.* 52,5 y 21) también fustiga las costumbres corrompidas de la comunidad romana (*avaritia* y *ambitio*), pero halla otros culpables para los males de la *res publica*: la tiranía de la *nobilitas* es, a su juicio, la responsable del declive moral del Estado (*Cat.* 53, 5).

extratálica, se enfrentó a la nueva tarea de administración provincial contando tan sólo con unas instituciones inadecuadas, más propias de una ciudad-estado²⁵¹. Así, la posición clave en el entramado social y político romano siguió estando en manos de la capa dirigente senatorial. Durante todo el siglo II a.C. sólo unos pocos arribistas sociales (*homines novi*) lograron entrar en sus filas, mientras que, al mismo tiempo, gracias al flujo constante de capital y de nuevas oportunidades de negocio se dio el fortalecimiento del orden ecuestre, grupo que, interesado más en lo económico y no tan comprometido en lo político, empezó a ganar una creciente importancia en el seno de la República²⁵².

Sin embargo, la política y la economía, concentradas en las manos de la *nobilitas*, no evolucionaron conforme a las exigencias de estos cambios, sino que, por el contrario, quedaron paralizadas en las manos de un régimen, que, al controlar al Estado, no sólo entorpecía cualquier vía de solución, sino que la hacía imposible²⁵³. De este modo, Roma pronto empezó a sufrir toda una serie de problemas estructurales que no hacía más que señalar la delicada situación por la que estaba atravesando.

La ruina del pequeño campesinado, el desarrollo de la gran propiedad, la afluencia de mano esclava, el éxodo rural, el aumento incontrolado de la plebe urbana, el fracaso de la reforma agraria, el desabastecimiento de grano, el debate de la cuestión itálica, la lucha entre *optimates* y *populares*, el enfrentamiento entre senadores y *equites* por el control de los tribunales, la incapacidad de la élite por introducir reformas, la búsqueda de apoyo entre pueblo, la politización e instrumentalización de la plebe urbana, la crisis del sistema de reclutamiento, la reforma militar, la proletarización y politización del ejército, la creación de clientelas militares y ejércitos personales, el recurso a la figura del hombre providencial, la instrumentalización de la violencia o la evolución hacia el poder unipersonal, junto con una grave crisis económica y una fuerte conflictividad exterior, son sólo algunos de los ejemplos que evidencian la debilidad de un sistema aristocrático de gobierno como era el romano que preparaba el camino hacia las guerras civiles que marcarían el destino de la República²⁵⁴.

²⁵¹ Arbizu, *Res publica oppressa*, 13-14; Suárez Piñeiro, *La crisis de la República Romana*, 181; y Gruen, *The last generation*, 502.

²⁵² Christ, *Pompeyo*, 15.

²⁵³ Arbizu, *Res publica oppressa*, XIII; Gruen, *The last generation*, 498 y ss.; Brunt, *The Fall of the Roman Republic*, 81.

²⁵⁴ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, *passim*; Gruen, *The last generation*, 504.

Incapaz de soportar las tensiones derivadas de un crecimiento territorial desmesurado, al margen del debate de si la República romana atravesó una revolución o una evolución²⁵⁵, de si hubo alternativa a la crisis o Roma estaba condenada a su destino²⁵⁶ o de si el desfase estuvo en la falta de resolución institucional o en la actuación de incipientes individualidades²⁵⁷, lo que nos importa en este momento es que, sencillamente, a la altura del siglo II a.C. –y, probablemente, antes– lo cierto es que el modelo republicano dejó de funcionar²⁵⁸.

La inadecuación institucional y la falta de flexibilidad de la élite gobernante no son más que síntomas de la existencia de un régimen anquilosado y excesivamente rígido que empezaba a resquebrajarse en su interior²⁵⁹. Así, debemos hablar de la precariedad estructural de la *res publica* romana; de una crisis política, económica, social y cultural; de la miopía de la clase senatorial ante los urgentes problemas sociales; y, sobre todo, de la emergencia del poder integrador y ejecutivo de fuertes personalidades que llevaron, finalmente, al fracaso de la *res publica* tradicional y al establecimiento del Principado de Augusto²⁶⁰.

Con estos precedentes no es de extrañar que los *imperatores* del siglo I a.C. hallasen el escenario perfecto para ver realizadas sus aspiraciones personales. Así, en un ambiente de crisis generalizada, donde la crispación y la violencia desbordaron todas las facetas de la vida política romana, desde la elección de las más altas magistraturas hasta los debates en la asamblea popular, pasando por la creciente movilización de la plebe rústica y urbana²⁶¹, el *imperator* supo utilizar todos los medios disponibles a su alcance, tanto constitucionales como inconstitucionales, para medrar en un régimen político que, en muchas de las ocasiones, era él mismo el que despertaba la ambición y la codicia de los principales personajes del último siglo republicano. De este modo, fenómenos como

²⁵⁵ Respecto a la teoría de la revolución, *vid.* Syme, *La revolución romana*, *passim*.

²⁵⁶ Sobre el debate de si hubo, o no, alternativa a la crisis, *vid.*, por ejemplo, Meier, *Res publica amissa*, 182; Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 175 y ss.; y Brunt, *The Fall of the Roman Republic*, 81.

²⁵⁷ Según Ana M^a Suárez Piñero (*La crisis de la República Romana*, 180-181), el crecimiento del Imperio avivaría, además, el espíritu individualista y competitivo de la aristocracia romana. La ambición de poder promovería la política de facciones, donde los intereses personales y de grupo se antepondrían al bienestar del Estado. Asimismo, *vid.* Crawford, *La República Romana*, 31-32.

²⁵⁸ Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 13.

²⁵⁹ Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 17; y Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 184-185.

²⁶⁰ Arbizu, *Res publica oppressa*, XIII-XIV; y Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 15.

²⁶¹ Vanderbroeck, *Popular leadership and collective behavior*, 67-76.

la institucionalización de la violencia, la concesión de mandos extraordinarios y, sobre todo, el recurso al hombre providencial, junto con factores como la formación de ejércitos personales, la utilización del *populus* o la instrumentalización del tribuno de la plebe²⁶², se pusieron al servicio del *imperator*, rompiendo los tradicionales cauces y límites del poder y allanando el camino hacia el poder unipersonal.

b) Cayo Mario: un nuevo modelo de *imperator*

Las décadas previas al ascenso de Cayo Mario, se caracterizaron por una fuerte conflictividad, síntoma del momento de crisis que vivía la República romana. Buena prueba de ello fue la época de los Gracos.

La legislación promovida por los hermanos Graco y las decisiones políticas que se tomaron entre los años 133 y 121 a.C. tuvieron amplias consecuencias para la historia de la República Romana. En ellas se delinea, por primera vez, el programa de reformas que determinó la política popular hasta la época de César²⁶³. La exigencia de tierras, la reglamentación estatal del aprovisionamiento de grano para la población urbana de Roma, la ampliación de los derechos del pueblo o la limitación de los derechos del Senado, siguieron siendo hasta el final de la República las exigencias más importantes de los políticos populares. Desde época gracana, las masas ya no participaban sólo en el proceso de decisión política, sino que, también, ejercían una fuerte presión sobre el Senado y los magistrados²⁶⁴. Así, la legislación gracana politizó al pueblo, mientras que los esfuerzos de la *plebs* se concentraron en defender sus intereses sociales y promocionar o apoyar una legislación que le fuese favorable. De este modo, mientras que el pueblo empezaba a ser copartícipe de las decisiones políticas, el Senado veía con preocupación cómo se intentaban limitar sus competencias.

En consonancia, no tardó en llegar una de las principales consecuencias provocadas por los intentos de reforma de los Gracos, la polarización política y el nacimiento de dos posiciones ideológicas enfrentadas dentro de la aristocracia romana: una reformista minoritaria, dispuesta a incorporar cambios que aliviaran la crisis social

²⁶² Será, especialmente, a partir de época gracana cuando la asamblea del pueblo se convierta en un instrumento de la política *popularis*. Los Gracos, paralelamente a su esfuerzo por aumentar las capacidades de participación popular, revitalizaron la primitiva función del tribuno de la plebe, que se convirtió en el principal instrumento de la oposición popular contra la mayoría senatorial, fundamentando con su actuación un ejemplo rico en consecuencias (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 92).

²⁶³ Arbizu, *Res publica oppressa*, 90.

²⁶⁴ Arbizu, *Res publica oppressa*, 91.

y mejoraran aspectos políticos, pero manteniendo inalterable la estructura básica del Estado (*populares*); y otra mayoritaria, con una clara tendencia hacia un régimen político oligárquico, contraria a hacer cualquier concesión que, desde su punto de vista, pudiera poner en peligro sus privilegios (*optimates*)²⁶⁵.

Ni los *optimates* ni los *populares* formaron grupos políticos homogéneos, al igual que tampoco constituían partidos con una organización, un programa y un liderazgo, sino que en ellos predominaba más bien la heterogeneidad. Sin embargo, mientras que los *populares* se caracterizaron por defender la introducción de reformas concretas con las que modificar determinados aspectos de la sociedad y del ordenamiento político romanos²⁶⁶, sin por ello alterar sustancialmente el orden establecido –no actuaban contra el sistema, sino dentro del sistema–; los *optimates* se caracterizaron por todo lo contrario, destacando por su inmovilismo y su intransigencia ante cualquier intento de reforma o iniciativa que pudiera poner en peligro su *statu quo*²⁶⁷.

Esta postura *optimata*, caracterizada por el obstruccionismo más intransigente y el empleo de todo tipo de tácticas²⁶⁸ con la que apartar, o incluso eliminar, al contrario, sólo manifiesta la falta de capacidad de una parte importante de la élite aristocrática romana a la hora de contemplar y admitir los cambios sociales por los que atravesaba el Estado romano. Era cuestión de tiempo que esta obstinación hiciese perder al Senado su credibilidad, viéndose impotente para hacer frente a aquellos desajustes que estaban

²⁶⁵ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 47 y ss.; Suárez Piñeiro, *La crisis de la República Romana*, 221-231; Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 12 y 19; y Arbizu, *Res publica oppressa*, 90 y ss.

²⁶⁶ “En esa línea de actuación, cabe atribuir a los *populares*, fundamentalmente, las siguientes iniciativas legislativas: reformas agrarias; reparto de trigo a bajo precio o gratuitamente; medidas contra la excesiva usura y en favor de la condonación de deudas contraídas por las clases inferiores de la sociedad; potenciación de las asambleas populares, a partir del principio básico de que la voluntad del pueblo debía predominar; mayor control de las actuaciones de magistrados y Senado a través de la instauración de tribunales; defensa de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, tales como la introducción del sufragio secreto en los comicios, el derecho de apelación frente a los abusos que los magistrados pudieran cometer, el rechazo del *senatus consultum ultimum*, la introducción de los libertos en las circunscripciones electorales, etc.” (en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 81). Asimismo, para más información, *vid.* Duplá Ansuategui, A., *Videant consules. Las medidas de excepción en la crisis de la República Romana*, Zaragoza, 1990, *passim*; y Drogula, *Commanders and command*, 121-122.

²⁶⁷ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 79-83.

²⁶⁸ En el momento en que la política obstruccionista dejó de tener éxito, el Senado hizo uso de las medidas de excepción para eliminar la política de reformas. Bajo la forma del *senatus consultum ultimum*, el Senado utilizó un instrumento de violencia institucionalizada que le permitió liquidar a sus enemigos. Así, el recurso al *senatus consultum ultimum* pasó a convertirse en un arma más del Senado contra la política *popular*, recrudeciendo la lucha, fomentando el uso de la instrumentalización de la violencia y sirviendo como modelo de actuación política para futuros casos de crisis (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 91).

acabando con el régimen republicano y que, al mismo tiempo, se empeñaban en avivar por medio de su falta de disposición política²⁶⁹.

Al final, el sistema se ve abocado hacia el reforzamiento del poder personal, donde el ejército juega el papel más destacado como resultado de los enfrentamientos civiles. Las personalidades más destacadas del momento comienzan a utilizar las asambleas y, lo que será más decisivo, las tropas, para plantear su propio asalto al poder. Es en este contexto en donde situamos la figura de Cayo Mario.

Vencedor de cimbrios y teutones, siete veces cónsul, tercer fundador de Roma, aupado por sus continuos éxitos militares, y apoyado en el ejercicio ininterrumpido del consulado, Cayo Mario²⁷⁰ se convirtió, en los últimos años del siglo II a.C., en el hombre más influyente de Roma. Hablar de una de las figuras más sobresalientes del panorama tardorrepublicano nos daría para la realización de un trabajo *ex novo*, sin embargo, a lo largo de las siguientes líneas, nuestro foco de atención se centrará, fundamentalmente, en tres aspectos concretos de la trayectoria político-militar del afamado general que, además de proporcionarle una posición de preeminencia inédita hasta la fecha, sirvieron de modelo a imitar por aquellos *imperatores* que buscaron alcanzar el poder absoluto. Hablamos de la utilización partidista del tribunateo de la plebe, y por ende de la asamblea popular; de la concesión de mandos militares; y de la reforma del ejército.

Nacido en el seno de una familia acomodada perteneciente al *ordo equester*, Cayo Mario recibió en sus primeros años de actividad política el amparo de una de las familias más poderosas de la época, los Cecilios Metelos. Así, cumplió progresivamente con el *cursus honorum* habitual hasta que en el año 107 a.C., reforzado por la enorme popularidad cosechada gracias a sus éxitos militares, primero como gobernador de la Hispania Ulterior, en 114 a.C., y, especialmente, durante su estancia en África, en 109

²⁶⁹ Tal y como apunta Meier (*Res publica amissa*, 204), en la República tardía el Senado hubo de realizar demasiadas concesiones que minaron su poder; de ahí la encrucijada en la que se encontraba: luchaba contra las individualidades, pero al mismo tiempo las necesitaba cada vez más. Por ello, este autor llega a afirmar que, ante todo, “es el propio Senado e, indirectamente, también Pompeyo y, probablemente, el mismo César, quienes destruyeron la República aun habiendo querido sostenerla”.

²⁷⁰ Sobre Cayo Mario, *vid.* Van Ooteghem, J., *Caius Marius*, Bruselas, 1964; Carney, T.F., *A biography of C. Marius*, Chicago, 1970; Passerini, A., *Studi su Gaio Mario*, Milán, 1971; y, especialmente, Gabba, E., “Mario e Silla”, en *ANRW* I, 1, 1972, pp. 764-805.

a.C., bajo el mando del cónsul Quinto Cecilio Metelo Numídico, alcanzó, no sin oposición, la más alta magistratura.

Mario, un *homo novus*²⁷¹, entraba para quedarse en el exclusivo grupo de la élite senatorial. Aunque un advenedizo para muchos, lo cierto es que Mario supo jugar muy bien sus cartas. Así, bajo el respaldo popular y del orden ecuestre, cuyos intereses económicos en el norte de África se veían afectados por la guerra contra Yugurta, Cayo Mario supo poner en marcha una auténtica campaña de propaganda²⁷² cuyo objetivo, tras su elección para el consulado, era el mando de la guerra en África. Bajo la promesa de acabar rápidamente con el conflicto, Mario se presentó ante el pueblo como el mejor candidato para tal empresa.

Hasta aquí, más allá de su manifiesta ambición, por otro lado en la línea del tradicional individualismo romano, nada se alejaba del funcionamiento estrictamente ordinario de la política romana de la época. Sin embargo, existía un problema y es que el mando militar de la guerra contra Yugurta lo poseía Q. Cecilio Metelo Numídico por decisión del Senado (*lex de bello Iugurthino*), quien se lo había prorrogado previamente. En esta tesitura, Mario decide apelar a la voluntad suprema del pueblo; es decir, a través del tribuno de la plebe Tito Manlio Mancino busca obtener el mando de la guerra a pesar de la oposición del Senado, por otro lado principal autoridad en materia de política externa²⁷³.

Así, por medio de un plebiscito presentado por Manlio Mancino, se propuso una ley que arrebatara el mando de la guerra yugurtina a Metelo y se lo concedía a Cayo Mario. La disposición, finalmente aprobada por la asamblea, constituía una clara intromisión del pueblo frente al Senado²⁷⁴ y, lo que es más grave, marcaba un peligroso precedente que podría ser empleado por otros políticos que vieran en la obtención de un determinado mando militar en el exterior el medio de alcanzar el poder en Roma²⁷⁵.

²⁷¹ Literalmente “hombre nuevo”, la expresión hacía referencia a “aquellas personas que partían de una posición de inferioridad en su carrera política, para la cual no disponían del prestigio y de las clientelas de las grandes familias. Frente a ellas, el *homo novus* sólo contaba con sus propios méritos, con su capacidad personal (*uirtus*)”, en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 59 y ss.

²⁷² Vanderbroeck, *Popular leadership and collective behavior*, pp. 104-112.

²⁷³ Arbizu, *Res publica oppressa*, 104.

²⁷⁴ Gruen, *The last generation*, 539.

²⁷⁵ Sall., *Iug.* 73, 7.

Sin embargo, ¿realmente supuso una novedad?, ¿era la primera vez que un tribuno de la plebe interfería en la política del Senado?, ¿hubo antes algún precedente en la asignación de un mando militar por parte de la asamblea popular?

En esta época, se sentaron las bases para la colaboración entre los tribunos populares y los principales políticos de la República tardía. Por un lado, los políticos y jefes militares como Mario, y más tarde Pompeyo y César, necesitaban el apoyo tribunicio para que se les confiase el mando extraordinario en grandes guerras, incluso contra la voluntad del Senado; por otra parte, para los tribunos populares era necesario colaborar con estos jefes militares si querían llevar a la práctica su idea de una política exterior y un mando militar eficaces y orientados hacia el interés de las capas populares²⁷⁶.

No obstante, aunque es cierto que a partir de esta fecha la relación entre el tribunado de la plebe y los principales líderes militares se afianza, en realidad esta práctica no supuso una novedad en la historia de Roma. La actividad tribunicia de esta época, respecto a la asignación de provincias y derogaciones de *imperium*, refleja más bien la evolución de la tensión política dentro la República²⁷⁷. De este modo, la actividad del tribuno de la plebe constituye un arma más en el conflicto político entre *optimates* y *populares*, explicando así el hecho de que a partir de esta época se cuenten con mayor frecuencia los casos de reasignaciones de provincias por decisión del tribuno y aparezcan los primeros casos de abrogaciones de *imperium*, los cuales agravan la tensión política y terminan convirtiéndose en causa inmediata de guerras civiles²⁷⁸.

De esta forma, debemos echar la vista atrás para hallar los primeros casos de intervención del tribunado en la concesión de mandos militares. En concreto, para su primer ejemplo, Gruen nos lleva a la guerra anibálica cuando, en 215 a.C., a iniciativa de la asamblea popular, se le concedió a Marco Claudio Marcelo un *imperium* proconsular. Pero, sin embargo, posiblemente el caso más conocido, por la dimensión histórica del personaje, es el de Publio Cornelio Escipión el Africano a quien la

²⁷⁶ Mario, Pompeyo, César y, en menor medida, Craso se apoyaron en los tribunos populares, sobre todo, para la obtención del mando militar y la provisión de sus veteranos, adquiriendo con ello gran popularidad y una fuerte posición frente al Senado (vid. Cic., *Phil.*, 11. 18; y Meier, Chr., “Populares”, en *RE Suppl.* X, 1965, pp. 549-615).

²⁷⁷ Sobre el papel político del tribunado de la plebe en la República tardía, vid. Lozano, G., *Il potere dei tribuni della plebe*, Milán, 1982; Thommen, L., *Das Volkstribunat der späten römischen Republik (Historia Einzelschriften 59)*, Stuttgart, 1989; y Mouritsen, H., *Plebs and politics in the late Roman republic*, Cambridge, 2001.

²⁷⁸ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 54.

asamblea popular, a iniciativa de los tribunos de la plebe, pero en contra de la voluntad del Senado, concedió, en 211 a.C., el mando de las legiones en Hispania. Igualmente, en otro contexto de enfrentamiento bélico, el mismo autor nos muestra el caso de Publio Cornelio Escipión Emiliano quien, en 148 a.C., bajo iniciativa popular, pero esta vez con la aprobación del Senado, fue elegido cónsul, asignándosele la provincia de África y la guerra contra Cartago²⁷⁹.

Al respecto, podemos sacar dos conclusiones. Por un lado, que, efectivamente, la intervención del tribunado de la plebe y de la asamblea popular no supuso ninguna novedad en la asignación de Mario para la guerra contra Yugurta, sino que, por el contrario, existían varios precedentes que dotaban de cierta “legalidad” la acción del tribuno Manlio Mancino²⁸⁰. Asimismo, por otro lado, una segunda conclusión es que este tipo de intromisión en la esfera de poder del Senado, al margen de que pueda atribuirse a un episodio más del enfrentamiento entre *optimates* y *populares*, se limita, al menos hasta la fecha, a situaciones límite fruto de la guerra en donde el pueblo interviene con objeto de buscar una rápida solución a los conflictos exteriores que mantiene abiertos la República romana.

Con o sin precedentes, lo cierto es que el uso intencionado del tribunado de la plebe y de la asamblea popular supuso una alternativa a la política del Senado con la que obtener los principales mandos militares y provinciales en aras de alcanzar una posición de preferencia en la política romana. Mediante este recurso, los futuros *imperatores* se harán con mandos militares cada vez más grandes, tanto en extensión como en duración, frustrando los esfuerzos de la élite senatorial por mantener las aspiraciones de sus miembros bajo control. Así, si la acción de Mario no supuso ninguna novedad, sí que lo hizo su empeño por instrumentalizar esta nueva vía hacia el poder; sirviendo de precedente y modelo a imitar en el futuro y trayendo consecuencias funestas para la supervivencia del régimen republicano²⁸¹.

²⁷⁹ Gruen, *The last generation*, 539-540.

²⁸⁰ En realidad, la acción de T. Manlio Mancino contravenía la *lex Sempronia de prouinciis consularibus*. Esta ley estipulaba que los ámbitos provinciales de los cónsules se determinarían previamente a su elección, excluyendo así, en gran medida, las manipulaciones en la asignación posterior, ya que muchas veces los cónsules trataban de influir en la asignación de competencias agotando todas las posibilidades que les permitía su cargo, dificultado o incluso impidiendo por completo una decisión basada en consideraciones objetivas. De este modo, la ley buscaba impedir estas prácticas y, al mismo tiempo, limitar las posibilidades del Senado de realizar la asignación de provincias en función de consideraciones personales (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 84).

²⁸¹ Drogula, *Commanders and command*, 343.

En esta línea, parece que cobra fuerza la corriente historiográfica que interpretaba el periodo tardorrepublicano como un enfrentamiento personal de individuos ambiciosos en busca de *dignitas* y gloria. Así, la sentencia de Raaflaub²⁸² de que la vida política romana se reducía a una *dignitatis contentio*, a una lucha por el poder y, en definitiva, a la conquista de la propia *dignitas*, parece cobrar cada vez más sentido si analizamos los actos llevados a cabo por los principales protagonistas del periodo desde Mario hasta César.

Poco a poco Roma se fue familiarizando con un tipo de poder predominante que rompía los viejos moldes de los cargos tradicionales de duración y potestad limitada, donde poderosos generales se elevaban por encima de sus pares. Este proceso, según Crawford²⁸³, se vio acelerado por la ética competitiva tan activa entre la élite romana. En la clase gobernante todos eran iguales, pero también rivales, y si uno sobresalía la única solución era alcanzarlo. Esta conducta competitiva rompe la tradicional política consensuada de *consilium* practicada hasta el momento, en la cual la élite compartía conjuntamente responsabilidades; ahora se buscan soluciones individuales de la mano de poderosos generales. En este marco, difícilmente el Senado podía intentar mantenerse como fuerza integradora con su política de consenso. Por ello, Crawford describe la crisis republicana en términos de rivalidad política para señalar cómo la ruptura de la estabilidad se debió ante todo a una dramática explosión de las formas tradicionales de competitividad y, en segundo lugar, a la emergencia, a finales de la República, de otras nuevas –algunas extremadamente violentas–, consecuencia en gran parte de la expansión de la hegemonía romana.

Un ejemplo de la ruptura de los tradicionales moldes de los cargos tradicionales, lo tenemos, de nuevo, en la figura de Cayo Mario. Así, su indiscutible liderazgo político y, sobre todo, militar fue puesto de manifiesto por las sucesivas reelecciones como cónsul entre los años 104 y 100 a.C., siendo elegido hasta en cinco ocasiones consecutivas para la máxima magistratura del ordenamiento republicano. Esta práctica, que realmente incumplía la norma legal (*lex Villia annalis*²⁸⁴), según la cual debían

²⁸² Raaflaub, *Dignitatis contentio*, 180-183 y 219 y ss.

²⁸³ Crawford, M., *The Roman Republic*, Cambridge, Harvard University Press, 1978, pp. 31-32.

²⁸⁴ La *lex Villia annalis* del año 180 a.C., puede incluirse dentro de las medidas aplicadas por el Senado para impedir el auge de individualismos. Al respecto, regulaba de modo uniforme la sucesión fija de los cargos públicos (*cursus honorum*) de los magistrados. Esta ley pretendía fortalecer el equilibrio y el consenso entre las familias principales y poner coto al rápido ascenso de personalidades destacadas. En sus principales cláusulas preveía un mínimo de edad

transcurrir al menos dos años entre el desempeño de dos magistraturas, fue respaldada por los importantísimos éxitos militares que cosechó Mario, en 102 a.C., frente a teutones (Aguas Sextias) y, en 101 a.C., frente a cimbrios (Vercelas)²⁸⁵. De este modo, tras alzarse como el nuevo héroe de Roma, por mucho que no le gustase a la facción opuesta del Senado el rápido ascenso que estaba protagonizando Cayo Mario y recelasen de su poder y de sus intenciones, poco o nada podían hacer para frenar el auge del militar más prestigioso del momento.

Cayo Mario se había convertido en el personaje más influyente, poderoso y popular de la República romana y, por encima de sus méritos personales, buena culpa de ello la habían tenido aquellos mismos senadores que desconfiaban y murmuraban contra él. Tal y como apunta Gruen²⁸⁶, en épocas de crisis y alta conflictividad militar, era común recurrir a los mandos prolongados; así, durante la Segunda Guerra Púnica, los hermanos Publio y Cneo Cornelio Escipión sirvieron durante ocho años en Hispania, desde el 218 a.C. hasta la fecha de su muerte, en 211 a.C.; sus sucesores hicieron lo propio dirigiendo mandos que se prorrogaron hasta el final de la guerra, siendo práctica habitual en otras provincias como Cerdeña o Sicilia. Así, ante una crisis externa, como la que había llevado a Roma a enfrentarse a las invasiones bárbaras de cimbrios y teutones, el Senado solía recurrir a mandos prolongados y a destacados generales con el fin de mantener una lucha constante y lo más firme posible contra el enemigo a batir. De este modo, el Senado empezó a caer en la peligrosa rutina –especialmente durante la década de los años 70 y 60 del siglo I a.C.²⁸⁷– de refugiarse en el recurso al hombre providencial: un ciudadano romano, que no tenía por qué desempeñar una magistratura, pudiendo ser un simple particular²⁸⁸, que, revestido de *imperium* y dotado de derecho de

para la obtención de las diversas magistraturas curules y se establecía un intervalo de dos años entre la investidura de dos magistraturas sucesivas (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 11).

²⁸⁵ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 68-69.

²⁸⁶ Arbizu, *Res publica oppressa*, 537-538.

²⁸⁷ En momentos de incertidumbre, se convirtió en una práctica habitual confiar la defensa de la República a la habilidad de un militar experimentado. Así, a lo largo de la primera mitad del siglo I a.C., especialmente tras la dictadura de Sila, se recurrió a la concesión de mandos prolongados con los que hacer frente a las amenazas externas. De este modo, Quinto Cecilio Metelo Pío sirvió durante nueve años en la guerra contra Sertorio, Lucio Licinio Lúculo y Marco Aurelio Cota recibieron mandos de larga duración en la guerra frente a Mitrídates y Marco Antonio, en el 74 a.C., recibió un *imperium infinitum* para su lucha contra los piratas. Pero, sin embargo, los casos más conocidos son los que rodean a la figura de Pompeyo: frente a piratas (*lex Gabinia*, 67 a.C.) y Mitrídates (*lex Manilia*, 66 a.C.), para garantizar el suministro de grano en Roma (*cura annonae*, 57 a.C.) y como procónsul en Hispania (*lex Trebonia*, 55 a.C.), prorrogado en el 52 a.C.; a los que debemos sumar el proconsulado de César en la Galia, con duración de cinco años en virtud de la *lex Vatinia* de 59 a.C., siendo renovado por otros cinco (*lex Licinia-Pompeia*, 55 a.C.), y el proconsulado de Craso en Siria (*lex Trebonia*, 55 a.C.), de cinco años de duración al igual que en el caso de Pompeyo (en Gruen, *The last generation*, 538).

²⁸⁸ Junto a los mandos prolongados, los mandos extraordinarios (*imperia extra ordinem*) fueron otra de las medidas empleadas, fundamentalmente en el siglo I a.C., para hacer frente a las amenazas externas. En este caso, era habitual

auspicios, partía a la provincia asignada por el Senado para hacer frente a la nueva amenaza. Este recurso, que tenía precedentes lejanos, como era el caso del propio Escipión el Africano, no hacía más que evidenciar la falta de medios con los que contaba el propio régimen republicano. El Senado, consumido en su inmovilismo, era incapaz por sí mismo y mediante procedimientos constitucionales de hacer frente a las nuevas amenazas, tanto externas como internas, que azotaban a la República tardía.

Así, amparado en la tradición y reforzado por el llamamiento del Senado, el *imperator* se sirvió de los mandos militares de largo plazo para desarrollar una reputación militar y consolidar la adhesión de sus soldados. Es en este punto, en la adhesión del ejército, en donde nos vamos a detener.

En el año 107 a.C., ante las dificultades para reclutar el ejército que debía acompañarle a África, Cayo Mario consideró necesario realizar un nuevo reclutamiento que mejorara cuantitativa y cualitativamente el nivel de las tropas. De este modo, emprendió una reforma militar²⁸⁹ de consecuencias sociopolíticas inesperadas, que determinó de modo decisivo la evolución de la política interior.

La acción venía a dar una solución al problema militar desde una perspectiva distinta a la que Tiberio Graco había pretendido con su fracasada reforma agraria: si el mayor de los hermanos Graco había intentado con poco éxito reconvertir en *adsidui* a los *proletarii* para que pudieran ser soldados, a partir de Mario se admitió como algo inevitable que todos los *proletarii* fueran soldados sin necesidad de llegar a ser *adsidui*. Es decir, Mario aceptó a quienes se presentaron voluntarios para integrarse en sus legiones, entre los cuales la mayor parte eran proletarios²⁹⁰. Así, optó por admitir en las legiones no sólo a quienes estaban censados en las cinco clases del orden centuriado, los *adsidui* o propietarios, sino también a los *capite censi*, ciudadanos en su gran mayoría proletarios procedentes de la *plebs rustica*, sin los recursos económicos mínimos para ser censados en la categoría de *adsidui*, que veían en el servicio de las armas una

conceder el *imperium* a un particular (*priuatus cum imperio*), siendo, de nuevo, Pompeyo la principal referencia al respecto (en Gruen, *The last generation*, 534-543). Asimismo, para más información, *vid. infra* apartado 2.2.2. SILA, POMPEYO Y CÉSAR: CONCENTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PODER.

²⁸⁹ Al respecto, *vid.* Schulten, A., "Zur Heeresreform des Marius", en *Hermes* 63, 1928, pp. 240 y ss.; Valgiglio, E., *La riforma mariana del sistema di arruolamento*, Cirié, 1953; Gabba, E., *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Firenze, 1973; Blois, L., *The Roman Army and Politics in the First Century Before Christ*, Amsterdam, 1987, pp. 11-13; Erdkamp, P. (ed.), *A companion to the Roman army*, Malden; Oxford: Blackwell, 2007; y Keaveney, A., *The army in the Roman revolution*, London, 2007.

²⁹⁰ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 63.

posibilidad de prosperar económicamente o procurarse un porvenir²⁹¹. De esta manera, al tiempo que los desocupados encontraban en el ejército una salida, se producía la definitiva proletarización del Ejército romano.

Gracias a la reforma, el ejército romano adquirió con gran rapidez los rasgos de un ejército “profesional”. Al mismo tiempo, la posibilidad de que el servicio militar pudiera prolongarse durante muchos años permitió que los soldados pasaran largas temporadas al servicio de un mismo *imperator*, estableciéndose fuertes lazos recíprocos y auténticas clientelas, que tenían su continuación en la sociedad civil tras la desmovilización de los veteranos y en donde el *imperator* pasó a desempeñar un papel como *patronus*²⁹². Así, con el tiempo, se dio paso a la politización del ejército romano: a raíz de su protagonismo en el campo de batalla, las tropas fueron tomando consciencia de su importancia, reclamando un papel más relevante dentro de la sociedad romana.

Bajo promesas de recompensa, poco a poco el ejército se transformó a lo largo del siglo I a.C. en una fuerza social autónoma y que luchaba por sus propios intereses, pasando a convertirse, en la práctica, en distintos cuerpos de ejército personales que los generales usaron en su propio beneficio como medio de presión en su lucha por el poder. Así, las tropas comenzaron a practicar mayor lealtad a sus *imperatores* que al propio Estado romano, anteponiendo sus intereses al de la comunidad y contribuyendo de manera directa a que el sistema de gobierno se deslizara de un modo imparable hacia el poder unipersonal²⁹³.

Los problemas sociales y políticos suscitados por la proletarización y politización del ejército se manifestaron con mayor nitidez en una serie de graves conflictos, que se sucedieron, sobre todo, a raíz de la marcha de Sila sobre Roma, en el año 88 a.C., y que tuvieron como polos opuestos al Senado, por un lado, y a los principales líderes

²⁹¹ Arbizu, *Res publica oppressa*, 105; y, especialmente, Sordi, M., “L’ arruolamento dei capite censi nel pensiero e nell’ azione politica di Mario”, en *Athenaeum* 50, 1972, pp. 379-386.

²⁹² Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 64-65.

²⁹³ La vinculación del soldado a su *imperator*, a quien le importaba su sustento una vez terminado el servicio de armas, primaba sobre los vínculos impersonales con el Senado y el pueblo de Roma. El soldado estaba por ello dispuesto a identificarse completamente con los intereses y la política de su general e incluso a luchar por él en una guerra civil. Al respecto, *vid.* Gabba, E., *Republican Rome. The Army and the Allied*, Oxford, 1976; Erdmann, E. H., *Die Rolle des Heeres in der Zeit von Marius bis Caesar. Militärische und politische Probleme einer Berufsarmee*, Neustadt, 1972; Schneider, H., *Das Problem der Veteranenversorgung in der späteren römischen Republik*, Bonn, 1977; Schmitthenner, W., “Politik und Armee in der späten römischen Republik”, en *Historische Zeitschrift* 190, pp. 1-17; Keppie, L., *The Making of the Roman Army, from Republic to Empire*, Londres, 1984; y Watson, G. R., *The Roman Soldier*, Londres, 1969.

militares, por el otro. Estos últimos, no dudaron en aprovechar su prestigio entre sus soldados y veteranos, demostrando que su influencia sobrepasaba los límites del terreno militar, adentrándose en el político y social. Por ello, no nos debe extrañar que las grandes personalidades del momento buscaran apoyarse en sus clientelas militares para burlar la oposición del Senado, disputar el poder a sus rivales y alzarse con una posición de fuerza y preeminencia.

Pero por encima de todo, si se quería garantizar la futura intervención del ejército y que éste apoyara las ambiciones de su *imperator*, una vez licenciadas las tropas debían recibir su recompensa. Así, además de la soldada (*stipendium*) y del eventual botín de guerra, una de las principales promesas que se les hacía a los soldados era el reparto de una parcela de tierra al terminar el servicio militar. Por ello, una vez que el *imperator* regresaba a la vida política su interés se centraba, fundamentalmente, en cumplir su palabra para con sus veteranos, pues su futuro político dependía de tener dispuesta a su nueva clientela²⁹⁴.

Aquí, vuelve a jugar de nuevo un papel importantísimo tanto el tribuno de la plebe como la asamblea popular, pues serán los dos recursos de los que disponga el *imperator* para hacer realidad las pretensiones de sus antiguos soldados. De nuevo se reproduce la alianza entre *imperator* y tribuno de la plebe, sin embargo, en este caso, en lugar de buscar un mando militar, la finalidad de la alianza es sacar adelante una ley agraria que satisfaga las demandas de tierra²⁹⁵.

En este contexto, en el año 104 a.C., tendrá lugar el acercamiento entre Lucio Apuleyo Saturnino y Cayo Mario. La estrategia a seguir era clara: Mario apoyaría la elección del primero como tribuno de la plebe para el año 103 a.C., mientras que Saturnino, una vez elegido tribuno, impulsaría la propuesta de una ley agraria²⁹⁶ que

²⁹⁴ Así, en el futuro, cualquier licenciamiento de grandes unidades del ejército se convirtió en un problema político y, de hecho, toda la política de la época está en gran medida determinada tanto por el ejército como por su jefatura. En la época que media entre Saturnino y César, el apoyo de los veteranos se convierte en una condición esencial para alcanzar el éxito político (en Brunt, *The Fall of the Roman Republic*, 240 y ss.).

²⁹⁵ Blois, *The Roman Army and Politics*, 19-20.

²⁹⁶ En el año 103 a.C., Saturnino introdujo una ley agraria, *lex de coloniis in Africam deducendis*, que preveía una distribución de 100 *iugera* de tierra en África para cada veterano de Mario. La ley de Saturnino fue atractiva para los veteranos de Mario, ya que significaba una mejora del nivel de vida y del prestigio social. La solución satisfactoria del problema de los veteranos consolidó de momento la alianza entre Mario, Saturnino y los demás políticos populares. Durante el año 103 a.C., Saturnino se dedicó con la máxima energía a la reelección de Mario como cónsul para el año 102 a.C., mientras que las masas exigían igualmente la reelección de Saturnino. De este modo,

permitiera la distribución de tierra entre los veteranos de Mario. Asimismo, al cubrir las expectativas económicas de sus veteranos, Mario veía fortalecida su posición al trasladar al ámbito civil sus clientelas militares²⁹⁷.

De nuevo, la alianza con el tribunado de la plebe permitía a Mario consolidar su posición de fuerza, ya de por sí reforzada gracias a su prestigio civil y militar, e impedía, al menos por el momento, una inmediata reacción senatorial y la oposición de la oligarquía romana. Debemos recordar, asimismo, que Roma todavía dependía del *imperator* para hacer frente a la amenaza externa de cimbrios y teutones, por lo que seguía vigente el recurso al hombre providencial por parte del Senado.

En el año 100 a.C., Mario retornaba a Roma victorioso de la guerra cimbria. El peligro germano había sido eliminado y Mario, convertido en héroe, fue saludado como tercer fundador de Roma y padre de la patria. Sin embargo, al igual que hiciera en el año 103 a.C. con sus veteranos de África, Mario necesitaba premiar a los soldados recién licenciados de las guerras contra las tribus germánicas. De este modo, se subscribía de nuevo la alianza entre Mario y Saturnino, sumándose a la misma Cayo Servilio Glaucia. La triple alianza, que bien podría servir de precedente, salvando las distancias, al mal llamado «primer triunvirato»²⁹⁸, por su naturaleza circunstancial e interesada, pretendía satisfacer las ambiciones de sus tres componentes: Mario buscaba alcanzar su consulado por sexta vez (quinta consecutiva), así como satisfacer a sus veteranos; Saturnino desempeñar su segundo tribunado; y Glaucia obtener el cargo de pretor²⁹⁹.

De nuevo, a pesar de la oposición del Senado, se alcanzó la alianza. La urgencia de Mario por dar prioridad a la cuestión de sus veteranos, llevó a Saturnino a sacar a adelante un amplio programa que preveía una ley agraria y otra sobre colonias,

apreciamos cómo la relación con un tribuno podía ser útil para la candidatura a cónsul de un general, cuya larga ausencia resultaba ser, con frecuencia, un impedimento (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 117).

²⁹⁷ Gabba, E., “Ricerche sull’ esercito professionale romano da Mario a Augusto”, en *Athenaeum* 29, 1951, pp. 171-172; Brunt, P. A., “Die Beziehungen zwischen dem Heer und dem Land im Zeitalter der römischen Revolution”, en *JRS* 52, 1962, pp. 69-86; Harmand, J., *L’ armée et le soldat a Rome de 107 a 50 av. notre ère*, 1967, París, pp. 11-22; y Aigner, H., *Die Soldaten als Machtfaktor in der ausgehenden Republik*, Innsbruck, 1974.

²⁹⁸ Para más información, *vid. infra* apartado 2.2.2. SILA, POMPEYO Y CÉSAR: CONCENTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PODER.

²⁹⁹ Sobre la postura y actuación de Mario en el año 100 a.C., *vid.* Schur, W., “Das sechste Consulat des Marius”, en *Klio* 31, 1938, pp. 313-322; Sherwin-White, A. N., “Violence in Roman Politics”, en *JRS* 46, 1956, pp. 4 y ss. y 46; Gruen, E. S., *Roman politics and the criminal courts 149-78 B.C.*, Cambridge Mass, 1968, pp. 182-190; y Badian, E., *Foreign clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958, pp. 208 y ss.

presentadas en bloque, que autorizaban el reparto de lotes individuales en los territorios de la Galia arrebatados al enemigo entre los veteranos de la guerra cimbrica, así como la fundación de colonias en las provincias de Sicilia, Acaya y Macedonia (*lex de coloniis in Siciliam Achaiam Macedoniam deducendis*)³⁰⁰.

Por segunda vez, la alianza volvía a surtir efecto. Sin embargo, no debemos pasar por alto que, en la gran mayoría de los casos, este tipo de pactos poseen un fuerte carácter transitorio y limitado a la consecución de un objetivo concreto. Fue una coalición que había surgido durante una crisis de política exterior, a partir de individuos y grupos dispares que se mantenían unidos, en parte, por la incapacidad de la clase dirigente. Una vez aprobadas estas leyes, Mario no tenía puntos de convergencia con los políticos populares y, por ello, en el año 100 a.C. se produjo un distanciamiento progresivo al no coincidir con las posiciones antisenatoriales más radicalizadas de la política popular defendida por Saturnino y Glaucia.

Mario no era un *popularis*, sino que, por el contrario, aspiraba a integrarse plenamente dentro de la aristocracia³⁰¹ y no tenía ninguna intención de embarcarse en una aventura que pudiera poner en peligro el orden político vigente, precisamente en el momento en que era el personaje más influyente de Roma. Así, cuando la situación se tornó violenta y el Senado decidió intervenir aprobando un *senatus consultum ultimum*³⁰², Mario, dotado de plenos poderes para restaurar el orden, no dudó en actuar contra sus antiguos aliados³⁰³.

La muerte de los políticos populares y sus seguidores mermó gravemente la reputación de Cayo Mario, pasando éste a desempeñar un papel secundario en la política romana de los años siguientes. No obstante, bajo el nombre de Publio Sulpicio Rufo, el destino le guardaba una última jugada al veterano general.

Terminada la guerra de los Aliados (*Bellum Sociale*, 91-88 a.C.), el tribuno de la plebe Sulpicio Rufo propuso, sin mucho éxito, que los nuevos ciudadanos itálicos

³⁰⁰ Al respecto, vid. Arbizu, *Res publica oppressa*, 120-121; y Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 76.

³⁰¹ Hacia el año 100 a.C., Mario se casó con Julia, uniéndose en alianza con una de las familias más ilustres de la *nobilitas* romana, los Julios Césares (Plu., *Mar.* 6.2).

³⁰² Igual que en los años 133 y 121 a.C., también ahora, en el 100 a.C., había destruido violentamente al grupo de los políticos populares.

³⁰³ Plu., *Mar.* 28; V. Max., 3. 2. 18; y Liv., *Ox.* 49.

fueran inscritos sin excepción en todas las tribus, tanto las urbanas como las rurales. Se trataba de otorgarles el pleno derecho de sufragio y, por consiguiente, la posibilidad legal de influir realmente en la política romana. La propuesta, empero, pronto despertó la frontal oposición de la mayor parte de la aristocracia senatorial, temerosa de perder su posición de fuerza frente a los itálicos; por lo que, en estas circunstancias, Sulpicio Rufo buscó la alianza de Cayo Mario.

Por su parte, relegado a un segundo plano, Cayo Mario necesitaba a Sulpicio para arrebatar a Lucio Cornelio Sila (cos. 88) el mando en Asia mediante una ley tribunicia, y así poder dirigir personalmente el mando supremo de las operaciones militares que el Estado romano tenía preparadas emprender contra Mitrídates VI del Ponto. A cambio, con su alianza el tribuno se aseguraba el apoyo de los sectores de la población entre los que Mario tenía prestigio, en particular *equites* y veteranos³⁰⁴.

Finalmente, tras desatarse los habituales episodios de violencia característicos del final de la República, Sulpicio logró la aprobación tanto de su proyecto como de la ley comicial por la que el mando de las operaciones contra Mitrídates era arrebatado a Sila y conferido de forma inmediata a Mario.

Llegado a este punto, vamos a detenernos en este hecho. En relación a la abrogación del *imperium*, el primer caso lo encontramos en la anulación mediante plebiscito del *imperium* proconsular de Quinto Servilio Cepión tras el desastre militar de Arausio, en 105 a.C.³⁰⁵; por otra parte, respecto a la concesión del mando a Cayo Mario, si bien un precedente inmediato lo podemos encontrar en el mismo Mario quien, a través de la intervención del tribuno Manlio Mancino, recibió el mando de la guerra contra Yugurta, revocando con ello la decisión del Senado, este nuevo mando, a diferencia del anterior, era concedido a un simple particular. En el 107 a.C., Mario, en su primer consulado, recibía el mando de las operaciones militares en África, pero ahora no desempeñaba ninguna magistratura por lo que, en realidad, debemos echar la vista mucho más atrás para encontrar los primeros casos de concesión de un *imperium* a un *privatus*.

³⁰⁴ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 100 y ss.

³⁰⁵ Rivero Gracia, *Imperator populi romani*, 73.

En concreto, de nuevo la guerra anibálica nos va a dar la solución. En el año 211 a.C., cuando a Publio Cornelio Escipión se le concede el mando de las legiones en Hispania, éste era un simple particular al no desempeñar en ese momento ninguna magistratura. Así, el futuro “Africano” se convertía en el primer *priuatus cum imperio*; es decir, en el primer ciudadano romano que, sin respetar las fechas ordinarias de los comicios y del nombramiento anual de magistraturas, es designado *imperator* y le es asignada una provincia o tarea³⁰⁶. Nos encontramos, por tanto, ante la concesión de un mando extraordinario³⁰⁷.

Sin embargo, en esta ocasión Mario no supo medir el alcance de sus actos, despertando la ambición de uno de los principales protagonistas del último siglo de vida de la República romana. Pero eso es otra historia,...

c) **Recapitulación**

Junto con la creciente movilización de la plebe, la principal novedad de este periodo radica en la politización de los soldados. En el ámbito político, y hasta el año 100 a.C., los soldados y los veteranos conformaron un grupo indiferente, carente de unos objetivos específicos y que prácticamente nunca había aparecido como grupo cerrado. No ejercían, en definitiva, ninguna influencia en la política romana. Sin embargo, a raíz del cambio en la composición de las legiones y, sobre todo, con la creación de clientelas militares, tanto los soldados en activo como los veteranos influyeron directa o indirectamente en la elección de políticos como Saturnino y el propio Mario. A partir de ese momento, los soldados adquieren conciencia política común y obtienen la posibilidad de ejercer sus propias actividades en este terreno, convirtiéndose en un factor decisivo de la política romana.

Finalmente, la concesión de mandos prolongados y mandos militares extraordinarios, indica, por un lado, la incapacidad del Senado por abordar las situaciones difíciles por medio de los recursos disponibles en el mismo ordenamiento republicano; mientras que, por otro lado, la tendencia a depositar el poder en manos de una sola persona en caso de crisis, prefigurando el que será habitual recurso al hombre providencial como solución a los problemas políticos del siglo I a.C. Así, en un sistema

³⁰⁶ Gruen, *The last generation*, 536-537.

³⁰⁷ Para más información sobre los mandos extraordinarios, *vid.* Ridley, R. T., "The extraordinary commands of the late republic. A matter of definition", en *Historia* 30, 1981, pp. 280-297.

aristocrático de gobierno como era el romano republicano, en el que el poder debía ser ejercido de manera jerárquica, pero suficientemente compartido entre los miembros de la elite, la contradicción era evidente y potencialmente explosiva para el sistema político vigente³⁰⁸.

³⁰⁸ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 79.

2.2.2. Sila, Pompeyo y César: concentración y justificación del poder

Una de las primeras conclusiones que sacó Roma de su proceso expansionista es que la gestión de un territorio de dimensiones mediterráneas no podía manejarse en sus operaciones militares de largo plazo con la estructura de ejército y las normas de la República romana clásica. De este modo, se hizo inevitable introducir profundas modificaciones tanto en la base de reclutamiento y en el período de servicio de los soldados como también en la duración de los mandos militares.

Como hemos podido ver en el apartado anterior, en lugar del servicio militar de tiempo reducido de los ciudadanos romanos de pleno derecho, apareció finalmente a partir del siglo II a.C. un ejército “profesional” de servicio a largo plazo que, para garantizar la lealtad de las tropas, debía estar necesariamente al mando de comandantes en jefe (*imperatores*) con poder de largo plazo. Así, en situaciones extremas, el Senado no tardó en recurrir a experimentados generales, prorrogando su *imperium* más allá del término reglamentado. Esta innovación, justificada desde el punto de vista práctico por la dinámica de la conquista, tuvo, sin embargo, consecuencias políticas peligrosas, ya que provocó la aparición de ambiciosos miembros de la *nobilitas* que, con una tendencia monocrática del poder, eludían la norma legal vigente, así como los principios fundamentales de la magistratura romana, la anualidad y la colegialidad de los cargos³⁰⁹.

Igualmente, fruto de la nueva composición del ejército, la clientela tradicional, basada en la interacción recíproca entre los miembros de las capas superiores y de los ciudadanos más pobres, y que había servido para atenuar las tensiones sociales hasta la fecha, era reemplazada por las clientelas militares que, forjadas en el vínculo entre soldado e *imperator*, venían a convertirse en el factor decisivo en el definitivo asalto al poder de las principales personalidades de la Roma tardorrepublicana³¹⁰.

Así, a comienzos del siglo I a.C., bajo la impotente mirada del Senado, ciertos miembros de la *nobilitas* adquirirían cada vez mayor fama, poder y *dignitas*, poniendo en

³⁰⁹ Según el principio de la anualidad, un magistrado (a excepción del censor) no podía investir su cargo durante más de un año (*annus*). Asimismo, este principio quedaba complementado por la disposición que establecía que entre la investidura de dos cargos debía transcurrir un intervalo de un año (en la secuencia de cargo plebeyo y patricio) o de dos años (entre cargos patricios) sin ocupar cargo alguno. Por otro lado, según el principio de la colegialidad, cada magistrado (con excepción del dictador) tenía uno o varios colegas con el mismo poder oficial (*par potestas*). Aunque en la práctica la competencia dentro del colegio estaba distribuida más bien de forma objetiva, por tiempo o por criterios geográficos, cada magistrado seguía siendo igualmente responsable de las actuaciones oficiales de su colega y, llegado el caso, podía impedir las por la *intercessio* o veto (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 10-11).

³¹⁰ Gruen, *The last generation*, 48.

entredicho el tradicional equilibrio de la oligarquía romana, y no dudando en utilizar el recurso del ejército para la consecución de sus ambiciones personales, convirtiéndose éste en una pieza fundamental para el futuro desarrollo de la vida política romana.

A continuación, se propone un estudio sobre la personalización del poder en torno a la figura del *imperator* y de cómo este poder terminó derivando en el colapso, primero, y transformación, después, de la *res publica* romana. Así, afrontando de este modo, una vez más, la crisis de la República romana, la etapa analizada toma como punto de partida la primera marcha de Sila sobre Roma (88 a.C.) y culmina con el ocaso de la figura de César (44 a.C.)³¹¹.

a) Lucio Cornelio Sila (138-78 a.C.)

A comienzos del siglo I a.C., la República romana se encontraba bajo el peso de toda una serie de focos de crisis y de conflictos sin resolver que habrían de determinar también la política interior. En el exterior, la tarea que entonces se imponía era tanto la estabilización del ámbito de poderío romano como el mejoramiento de la administración de los territorios dominados. Sin embargo, la relación entre los *imperatores* destacados en las provincias y el Senado, seguía siendo precaria. Si bien los mandos militares tenían competencias globales durante las campañas, al terminar las acciones de guerra seguían obligados a pedir al Senado tanto la aprobación de sus disposiciones como la manutención apropiada de sus tropas, originando todo tipo de tensiones que derivaban en abiertos estallidos de violencia³¹².

En este contexto, acabada la guerra de los Aliados, los antiguos frentes de los *optimates* y *populares* seguían vigentes, pero, por encima de todo, el peligro de deshacer la frágil balanza de poder de la República romana se hallaba en el choque de ambiciones fruto de las reivindicaciones de poder de viejos y jóvenes políticos. Retomamos, ahora sí, el enfrentamiento entre Mario y Sila.

³¹¹ A partir de aquí, nuestro interés no se centra ni en redactar una crónica del periodo ni en elaborar una biografía de sus principales personajes (Sila, Pompeyo y César), sino que, por el contrario, el objetivo del apartado se concentra en tratar aquellos elementos que fueron deliberadamente utilizados por estos personajes para, por un lado, alcanzar y concentrar el poder y, por otro lado, justificar y legitimar su nueva posición de fuerza. Así, a partir del estudio de estos rasgos se busca explicar la relación entre el auge de ciertos *imperatores* y la caída final del régimen republicano.

³¹² Gruen, *The last generation*, 6-12.

Lejos de aceptar la decisión de la asamblea popular por la que se le retiraba el *imperium* y el mando de la guerra en Oriente³¹³, Lucio Cornelio Sila, apoyándose en la resolución del Senado sobre las provincias consulares, marchó hacia Roma. Haciendo uso de los soldados que se encontraban bajo su mando, tomaba una acción sin precedentes y que, además, no contaba con apoyo legal. Así, con el fin de recuperar su *imperium* y anular la legislación del tribuno de la plebe Sulpicio, no dudó en hacer uso de sus tropas como si se tratase de un ejército personal³¹⁴.

En el año 88 a.C., por primera vez un *imperator* usaba el ejército romano para defender intereses personales. La acción de Sila abría una brecha irreparable en el ordenamiento institucional republicano y, lo que es más grave, servía de precedente, abriendo el camino a todo aquel que quería imponer su voluntad con el poder de las armas. Esta actitud, consecuencia directa del proceso de proletarización del ejército, había de ser decisiva en el devenir de los acontecimientos políticos de las décadas siguientes. Por encima de la fidelidad al Estado, se fortalecía el vínculo formado por el binomio soldado-*imperator*, reforzando el papel futuro del ejército y dotando a los soldados de conciencia ante su capacidad de decisión³¹⁵.

La marcha de Sila sobre Roma se había desarrollado en la más estricta ilegalidad y debía ser valorada, por consiguiente, como un auténtico golpe de Estado³¹⁶. Por ello, para justificar sus actos, Sila no tardó en desarrollar un discurso que legitimase su posición. Así, declaró que lo único que pretendía era liberar Roma de la tiranía que sobre sus ciudadanos ejercían Mario y Sulpicio. Es decir, se quería hacer ver como un libertador, como el restaurador de la República.

Una vez en el poder, promovió una serie de medidas que buscaban fortalecer su posición política, neutralizar a sus adversarios y legitimar su conducta. De esta manera, tras anular la legislación de Sulpicio y declarar a éste y a su aliado Mario enemigos

³¹³ Meier, *Res publica amissa*, 182; y Marshall, B. A., "Roman politics and the big commands: from Marius to Pompey", en *AH XXI*, 1991, pp. 25-33.

³¹⁴ Hinard, F., *Sylla*, 1985, París, pp. 3-5.

³¹⁵ Keaveney, A.: *Sulla. The last republican*, Londres-Camberra, 1982, p. 161

³¹⁶ Lanzani, C., *Mario e Sila. Storia della democrazia romana negli anni 87-82 a.C.*, Catania, 1915; Volkman, H., *Sullas Marsch auf Rom. Der Verfall der römischen Republik*, Munich, 1958; y Levick, B. M., "Sulla's march on Rome in 88 B.C.", en *Historia* 31, 1982, pp. 503-508.

públicos (*hostes*)³¹⁷, introdujo junto con su colega consular Pompeyo Rufo una serie de reformas institucionales (*leges Corneliae Pompeiae*) que buscaban eliminar los mecanismos institucionales que habían servido para atacarle. Ante todo, pretendía restringir las competencias del tribunado de la plebe y de las asambleas populares, fortaleciendo a cambio la posición del Senado, principal órgano institucional republicano y que, según el pensamiento de Sila, debía dirigir firmemente los resortes del Estado romano³¹⁸.

Finalmente, sin tiempo de consolidar su programa político, Sila, en calidad de procónsul, abandonó Roma para marchar frente a Mitrídates³¹⁹. Poco después de su partida, sus enemigos políticos no tardaron en deshacer su débil posición política. De este modo, siendo cónsul Lucio Cornelio Cina, *popular* y contrario a Sila, en el año 87 a.C. se inició un proceso contra Sila, acusándole de alta traición (*perduellio*)³²⁰ por su marcha contra Roma. Sila era declarado enemigo público y era despojado, nuevamente, de su *imperium*, lo que ponía en entredicho la legitimidad de sus actos de aquí en adelante.

Al respecto, debemos tomar en consideración este hecho, pues, a partir de este momento, la abrogación de su *imperium* marcará el carácter de Sila y sus actos en Oriente³²¹. Desde el instante en el que Sila es declarado enemigo público del Estado romano, el mando que sostiene en la guerra contra Mitrídates no tiene ninguna validez, actuando, por consiguiente, fuera de la legalidad vigente. Consciente de ello, Sila centra todos sus esfuerzos por construir una imagen de sí mismo que le legitimase ante sus tropas, ante el Senado y el pueblo de Roma y ante las ciudades griegas en las que se encuentra operando con su ejército³²².

Así, no nos debe sorprender que sea en este momento cuando se reproduzcan todo tipo de gestos que busquen reivindicar y justificar tanto la posición de poder de Sila como la legalidad de su *imperium*. Al respecto, tienen lugar las primeras aclamaciones

³¹⁷ Por la declaración de *hostis publicus*, los individuos perdían automáticamente sus derechos y garantías políticas y cívicas, *vid.* Bauman, R. A., “The hostis declarations of 88 and 87 B.C.”, en *Athenaeum* 51, 1973, pp. 270-293.

³¹⁸ Katz, B. R., “The first fruits of Sullas March”, en *AC* 44, 1975, pp. 115 y ss.

³¹⁹ Keaveney, *Sulla. The last republican*, 78-109.

³²⁰ Cic., *Brut.*, 179; Plu., *Sull.*, 10.4; y, especialmente, Katz, B. R., “Studies on the period of Cinna and Sulla”, en *AC* 45, 1976, pp. 515 y ss.

³²¹ Bauman, R., “The abrogation of *Imperium*: some cases and a principle”, en *RhM* 111, 1968, pp. 37-50.

³²² Mackay, Chr. S., “Sulla and the Monuments: Studies in his Public Persona”, en *Historia* 49, 2000, pp. 161-210.

imperatorias; se acuña por primera vez moneda³²³ en la que aparece la función imperatoria explícita y su traducción al griego como *αὐτοκράτωρ*; y, en documentos oficiales y honoríficos, se hace constancia expresa de la iteración imperatoria³²⁴. En definitiva, Sila hizo acopio de todos los medios disponibles³²⁵ a su alcance para construir y potenciar una imagen de sí mismo que dotase de legalidad a sus actos y, al mismo tiempo, preparase su regreso a Roma desde una posición de fuerza con respecto a sus rivales. De nuevo, Sila servía de referente, pues este modo de actuar será imitado posteriormente por Pompeyo, César y Augusto.

Tras la toma de Atenas y las victorias de Queronea y Orcómenos³²⁶, en la primavera del año 85 a.C. se estableció la paz de Dárdanos entre Sila y Mitrídates. Aunque favorable el tratado para Roma, Sila era consciente de la precariedad de la situación en Oriente y, sobre todo, que carecía de base jurídica, ya que, al no disponer de mando legal y, por tanto, de la representatividad legal del Estado romano, no estaba facultado para establecer ningún tratado de paz en nombre de Roma.

Paralelamente a su campaña en Oriente, en Roma reinaba el desconcierto y la tensión política se apoderaba de la situación. La efímera vigencia que tuvo la legislación silana una vez que su promotor abandonó Roma, demostraba que la posición de fuerza de Sila dependía por entero de la presencia intimidadora de sus tropas. Así, de nuevo salía a la luz el vínculo *imperator*-soldado que, si bien se gestó al calor de la reforma mariana del ejército, sería en esta época cuando empezaba a dar sus primeros frutos.

El debate político en ausencia de Sila giró, nuevamente, en torno a la cuestión itálica, reproduciéndose uno de los principales frentes entre *optimates* y *populares* que la guerra de los Aliados no había sabido cerrar debidamente. El resultado de la discusión fue la expulsión y destitución de Cina, imponiéndose la violencia a la palabra como recurso dominante en la esfera política.

³²³ Mattingly, H., "Some Historical Coins of the late Republic", en *JRS* 12, 1922, pp. 230-233.

³²⁴ Combès, *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification*, 114-117.

³²⁵ Dentro de los medios propagandísticos disponibles, encontramos la acuñación de monedas con su efigie, la erección de estatuas y monumentos, la realización de inscripciones en latín y griego describiendo sus méritos y virtudes, y, finalmente, la redacción de sus Memorias (*Commentarii*), lo que representó el culmen de su programa propagandístico. Nunca antes había habido una proliferación tal de epígrafes, esculturas, trofeos y otros monumentos relacionados con un político romano, tanto en el Mediterráneo occidental como oriental.

³²⁶ Badian, E., "Rome, Athens and Mithridates", en *AJAH* 1, 1976, pp. 105-128.

Sin embargo, Cina, tras alegar que la soberanía popular había sido violada con su destitución y lograr el apoyo militar y financiero necesario, marchó contra Roma siguiendo el mismo ejemplo que había protagonizado Sila meses antes. Cina no sólo imitaba la acción militar de Sila, sino que, además, copiaba su mismo mensaje legitimador: sus actos eran llevados a cabo por el bien de la República. A partir de esta época, tanto *optimates* como *populares*, en el momento de dar un paso al frente en su camino por el poder, aducirán que sus actos se amparan en el propósito de defender, liberar o restaurar la *res publica*. Paradójicamente, estaban haciendo todo lo contrario.

A finales del año 87 a.C., Cina y Mario, este último amnistiado durante los meses previos a la destitución de Cina, entraban en Roma. De nuevo, se repitió el procedimiento que siguió a la primera marcha de Sila, pero esta vez a la inversa: se produjeron alborotos protagonizados por las tropas al mando de Mario; fueron asesinados varios de los aristócratas del bando contrario; y Sila fue declarado enemigo público, acto que ya habíamos comentado anteriormente. En suma, como suele ocurrir en estos casos, la violencia trajo más violencia, y con ella la venganza.

El año 86 a.C. comenzó con Cina y Mario en el consulado, no obstante, la temprana muerte del veterano general permitió a Cina convertirse en el político más poderoso del momento, ocupando ininterrumpidamente el consulado entre los años 86 y 84 e iniciando lo que las fuentes pasaron a denominar el *Cinnanum Tempus*³²⁷. Sin embargo, el periodo cinano estuvo desde el primer momento bajo la amenaza del inminente regreso de Sila³²⁸. Resuelto, al menos temporalmente, el conflicto contra Mitrídates, Sila dirigió su mirada hacia Roma. Su objetivo era retomar el poder y continuar su inacabada obra política. Para ello, contaba con un ejército experimentado, fiel a su persona y leal a su causa.

Declarado enemigo público, privado de su *imperium* y con la *factio* rival gobernando Roma, a priori la situación de Sila partía en desventaja. Sin embargo, en un momento de la historia de Roma en el que las alianzas eran sumamente volubles y sabedor de que la situación de sus enemigos en la *Vrbs* no estaba ni muchos menos

³²⁷ Bulst, Ch. M., “*Cinnanum tempus*. A reassessment of the *dominatio Cinnae*”, en *Historia* 13, 1964, pp. 314-320; y Bennet, H., *Cinna and his Time. A critical and Interpretative Study of Roman History during the Period 87-84 B.C.*, Menasha, Wisconsin, 1923, pp. 25-30. Igualmente, *vid.* Rowland, R. J., “Numismatic propaganda under Cinna”, en *TAPhA* 97, 1966, pp. 407-419.

³²⁸ Badian, E., “Waiting for Sulla”, en *JRS* 52, 1962, pp. 47-61.

consolidada, Sila volvió a recurrir a su discurso de salvador. A través de un escrito dirigido al Senado, trataba de legitimar sus aspiraciones y se presentaba como procónsul y el único cualificado para defender la posición del Senado, así como para restaurar el normal funcionamiento del Estado romano³²⁹.

Cuando desembarcó en Italia en la primavera del año 83 a.C., la situación de Sila era muy diferente a la que dejó al partir. Si el resultado de su primera marcha contra Roma había sido el rechazo de buena parte de la aristocracia senatorial, ahora era visto por amplios sectores como la mejor solución a un clima de permanente inestabilidad política y económica, en el que la autoridad del Senado se debilitaba cada vez más³³⁰. Así, junto al apoyo de sus tropas, varios senadores y personajes ilustres comenzaron a decantarse por la opción silana. Entre ellos, un joven Cneo Pompeyo que no dudó en movilizar varias legiones entre su clientela del Piceno y ponerlas a disposición de Sila.

Asesinado Cina, en 84 a.C., por sus propias tropas, la defensa organizada por sus sucesores fue ineficaz ante el avance silano. Finalmente, a finales del año 82 a.C. Sila entraba en Roma como vencedor de la guerra civil³³¹. Era el momento de materializar y consolidar su programa político. En esta ocasión, se ocupó personalmente de consolidar su posición de poder, así como de introducir todas las reformas institucionales que le permitieran reconstruir su ideario de *res publica*.

Una vez en Roma, Sila se ocupó de que el Senado refrendase todos sus actos como cónsul y procónsul, con lo que, finalmente, se reconocía oficialmente la legitimidad de su magistratura, cerrándose con ello el círculo de reivindicaciones que había empezado a trazar durante su estancia en Oriente y que, frente al decreto que lo había condenado enemigo público, en 87 a.C., buscaba dar legitimidad a su *imperium* y a sus actos.

Pero la ambición de Sila iba mucho más allá del mero reconocimiento del Senado, tenía en mente una reorganización del Estado y para ello no estaba dispuesto a correr el mismo riesgo que en el año 87 a.C., dejando la dirección del Estado en manos ajenas. Así, a instancias del *interrex* y *princeps senatus* Valerio Flaco, anunció su propósito de

³²⁹ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 112-113.

³³⁰ Al respecto, *vid.* Cantalupi, P., *La magistratura di Silla durante la guerra civile*, Roma, 1971.

³³¹ Keaveney, *Sulla. The last republican*, 129-147.

asumir las riendas del Estado, sugiriendo despertar la antigua institución de la dictadura y postulándose a sí mismo como dictador. Finalmente, se acabó aprobando una ley por la que se proponía el establecimiento de la dictadura, siendo designado Sila como *dictator legibus scribundis et rei publicae constituendae*³³². Desde ahora, cualquier decreto emitido por él se convertiría automáticamente en ley, encargándose, además, de la política exterior, de la confiscación de propiedades, la entrega de tierras o la fundación de colonias. Sila recibía el poder absoluto, legitimando de esa forma su posición de preeminencia.

El 29 de enero del año 81 a.C., siendo dictador, Sila celebró su triunfo sobre Mitrídates. Recibió el título honorífico de *Felix* y se le erigió una estatua ecuestre de oro en el Foro junto a los *Rostra*, en cuya inscripción el vencedor de la guerra civil era llamado "*Felix*" e "*Imperator*", siendo la primera de este tipo que se levantaba en Roma. Respaldado por sus apoyos y amparado en la norma, paso a paso Sila se consolidaba en el poder unipersonal³³³.

Al mismo tiempo, en función de su mensaje propagandístico por el que se vanagloriaban de que, gracias a su intervención, Roma había sido liberada de sus tiranos, los silanos se veían a sí mismos como los auténticos representantes del Estado romano y los únicos capaces de salvaguardarlo de sus adversarios. Según esta lógica, el siguiente paso a seguir era la eliminación física de sus rivales. En definitiva, todo se hacía por y para Roma, o al menos eso decían.

Así llegamos a uno de los momentos culminantes de la política de Sila: la desaparición física del contrario. Lejos de apostar por un programa en el que la concordia y la reconciliación nacional fueran los pilares fundamentales del mismo, la estabilidad de la República romana pasaba, al menos según la mentalidad silana, por la supresión de todos aquellos elementos que se consideraban dañinos para la supervivencia del ordenamiento republicano³³⁴.

³³² App., *BC I* 99; y, sobre todo, *vid.* los estudios de Keaveney, A.: *Sulla. The last republican*, 161; y "Studies in the *Dominatio Sullae*", en *Klio* 65, 1983, pp. 185-208.

³³³ Plu., *Sull.*, 34. 2.

³³⁴ Badian, E., *Lucius Sulla, the deadly reformer*, Sidney, 1970; y Valgiglio, E., *Silla e la crisi repubblicana*, Firenze, 1969.

Tras anunciar Sila ante la asamblea popular su intención de castigar a todos sus adversarios, se publicó una primera lista en la que figuraban los primeros proscritos³³⁵. Al mismo tiempo, mientras que sus propiedades fueron confiscadas por el Estado, sus descendientes fueron declarados infames, privándoles de derechos civiles y de toda intervención en la vida política.

Sin embargo, al margen de la eliminación del contrario, las proscripciones sirvieron, además, como moneda de pago para cubrir la deuda con sus veteranos, pieza clave de su ascenso al poder. Es decir, puesto que las propiedades incautadas fueron consideradas botín de guerra, Sila pudo disponer libremente de las mismas, repartiendo la tierra arrebatada entre sus soldados³³⁶ y el resto de bienes entre sus amigos y simpatizantes. Igualmente, un porcentaje significativo de las propiedades confiscadas fueron subastadas entre sus partidarios, enriqueciéndose muchos de ellos, como sería el caso del futuro «triunviro» Marco Licinio Craso.

En paralelo, Sila ponía en marcha todo un conjunto de medidas políticas que permitiesen llevar a cabo una profunda remodelación institucional. Su objetivo era restablecer la República tradicional, previo paso de reforzar el poder del Senado y debilitar aquellas instituciones que habían puesto en peligro su autoridad política³³⁷.

En este sentido, Sila consideró que privar de influencia política al tribunado de la plebe debía ser uno de los objetivos básicos de su política. Mediante la *lex Cornelia de tribunicia potestate*³³⁸, Sila logró una drástica restricción de los poderes de estos magistrados. Se les redujo el derecho de veto, conservando la magistratura tribunicia solamente sus prerrogativas de defensa del pueblo, el *ius auxilii* y el *ius intercedendi*, y se les impidió presentar leyes sin la previa aprobación del Senado. Igualmente, Sila estableció el tribunado como un *terminus* en la carrera política; es decir, la investidura del tribunado de la plebe imposibilitaba automáticamente la ocupación de cualquier otra magistratura.

³³⁵ Sall., *Rep.*, 1.4.1; App., *BC*, 1. 96. 445; Oros., 5. 21. 3; Plu., *Sull.*, 31.5.

³³⁶ Junto con la entrega de tierras, se impulsó la fundación de colonias. El objetivo de Sila era convertir sus clientelas militares en sólidas clientelas civiles que le sirvieran de apoyo durante su dictadura y garantizaran la permanencia de sus reformas, en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 116-117.

³³⁷ Vanderbroeck, *Popular leadership and collective behavior*, 27.

³³⁸ Arbizu, *Res publica oppressa*, 168-169.

Por otro lado, en su intención de evitar casos como el suyo, es decir, que un magistrado o promagistrado acumulase el poder suficiente como para desafiar al Estado romano, decidió reorganizar las magistraturas mediante la *lex Cornelia de magistratibus*³³⁹. Según la ley, el *cursus honorum* quedaba estructurado de acuerdo con una sucesión predeterminada de las magistraturas, una edad mínima para ser elegible en cada caso y un intervalo temporal entre la investidura de cada una de ellas. La nueva estructuración de la carrera política, unida a la prohibición de la *iteratio* inmediata, pretendía impedir que surgieran situaciones de poder extraordinario como las que, por ejemplo, había disfrutado Cayo Mario.

En esta línea, con el fin de evitar que una misma persona acumulara en sus manos un poder desmesurado, se aprobó la *lex Cornelia de prouinciis ordinandis*³⁴⁰. Una de sus principales cláusulas regulaba que los magistrados dotados de *imperium*, es decir, los dos cónsules y los ocho pretores, tenían que ejercer su mandato durante un año en Roma y sólo después podían gobernar en una provincia como procónsules o propretors³⁴¹. Se intentaba impedir la formación de fuertes y prolongados mandos fuera de Roma que pudieran utilizarse contra el Senado. Se busca, en definitiva, debilitar el estrecho vínculo clientelar entre soldado e *imperator*.

Asimismo, en estrecha relación con esta reforma, Sila promulgó su *lex Cornelia de maiestate*³⁴². En el caso concreto de un gobernador provincial, se estipulaba que cada gobernador debía abandonar la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la llegada de su sucesor. De tal modo que se prohibieron las prórrogas del mando y, consecuentemente, las eventuales afirmaciones de poder en el ámbito provincial. El objetivo último era evitar la formación de mandos lo suficientemente fuertes como para, sin autorización previa, conducir el ejército fuera del ámbito provincial y amenazar con su uso la seguridad de la *res publica*.

Con todas estas reformas, Sila buscaba restaurar el papel dominante del Senado en la esfera política, situándolo como garante del orden constitucional establecido. Así, sus

³³⁹ Arbizu, *Res publica oppressa*, 169-170.

³⁴⁰ Arbizu, *Res publica oppressa*, 171.

³⁴¹ De este modo, a lo largo de su año en el cargo estarán ocupados estrictamente en tareas civiles (*imperium domi*), mientras que, durante su estancia en la provincia, en tanto que promagistrados, podrán ejercer el mando militar (*imperium militiae*). Para más información, *vid.* Pina Polo, *The consul at Rome*, 223-328; y Broughton, T. R. S., *The magistrates of the Roman Republic*, Nueva York, 1960.

³⁴² Arbizu, *Res publica oppressa*, 171-172.

funciones no sólo debían restablecerse, sino incluso fortalecerse. De este modo, fue ampliado y completado con la inclusión de trescientos nuevos miembros procedentes, sobre todo, del estamento de los *equites*, de la nobleza municipal itálica y de los oficiales de su ejército.

A finales del año 81 a.C., cuando consideró que su tarea de reconstrucción del Estado había concluido, Sila renunció voluntariamente a su cargo. Tras la dictadura, invistió el consulado en el 80 a.C. junto a Q. Cecilio Metelo Pío, retirándose, definitivamente de la vida política, en el 79 a.C., y muriendo un año después³⁴³.

Durante su dictadura, Sila logró acumular un poder absoluto que le permitió afianzar una posición de dominio personal en el ámbito de la política romana, así como llevar a cabo un amplio programa legislativo que buscaba reforzar el poder del Senado, debilitado en las últimas décadas en el contexto de la lucha entre *optimates* y *populares*, por la acción del tribunado de la plebe y la asamblea popular y por la propia crisis interna que estaba viviendo la República romana fruto de su expansión ultramarina, la inadecuación institucional y la rigidez de la élite gobernante. No obstante, por encima de todo, debemos de señalar que fue un poder legal, que no representó una ruptura respecto a los usos republicanos, sino que, por el contrario, se adecuó a las líneas generales de la tradición romana. Tal vez, la cuestión más discutible, al menos desde el punto de vista legal, fuera la duración de la propia dictadura, pues sobrepasó el límite de los seis meses; sin embargo, también en esta cuestión se adapta a la norma, pues, en función de la *lex Valeria*, se le autorizaba a Sila a desempeñar su cargo por un tiempo indeterminado hasta que considerase finalizada su tarea. Así lo hizo Sila, renunciando, como hemos visto, una vez creyó oportuno que su misión se había saldado con éxito.

Su renuncia podemos verla como indicativo de que, al margen de su comportamiento, de sus actos y de la imagen que proyectó de sí mismo, todo ello alejado de la más estricta tradición, Sila confiaba realmente en la reconstrucción del sistema republicano y en que, en definitiva, de acuerdo con su mensaje, él era el único que podía salvar a la República. Por ello, aunque muchas veces se ha querido ver en su modo de actuar cierta tendencia autocrática y de imitación de las monarquías

³⁴³ Keaveney, *Sulla. The last republican*, 204-213.

helenísticas, su rechazo a perpetuarse en el cargo parece indicar que, de hecho, no pretendió en ningún momento instaurar un régimen monárquico de corte oriental.

No obstante, lo que no podemos negar es que, a pesar de verse y hacerse ver como el paladín del Senado, el salvador del régimen republicano y el restaurador de la República tradicional, Sila marcó todos los precedentes para la instauración de un poder unipersonal. Se esforzó por crear y potenciar una imagen de sí mismo, no sólo ante sus contemporáneos, sino ante la historia, sirviéndose como hemos visto de todos los medios propagandísticos a su alcance. Así, a la emisión de monedas, epígrafes, estatuas y trofeos, debemos sumar la instauración de los juegos en honor de su victoria en la guerra civil, los *Ludi Victoriae Sullae*, concebidos como juegos anuales y recordatorio permanente de su éxito; la construcción de un templo consagrado a la diosa Fortuna, símbolo, también, de su victoria militar; y la redacción de sus Memorias (*Commentarii*).

Detrás de este ingente esfuerzo propagandístico, inédito hasta el momento, existía la intención de Sila por crear, al margen de su más que cuestionable modelo de represión y proscripción, una imagen positiva de sí mismo. Por ello, además de recordar y exaltar sus éxitos militares, la paz y la prosperidad de Roma fueron los otros temas centrales de su propaganda. Sila quería ser visto como un líder carismático y dotado de virtudes, destacando, sobre todo, por su *felicitas*³⁴⁴.

Sin embargo, Sila acabó fracasando en su principal objetivo, la salvación de la República, pues, paradójicamente, en su intento de recuperarla Sila había indicado el camino para la destrucción del régimen republicano³⁴⁵. El modo en el que se hizo con el poder y la manera que lo ejerció, incluyendo la eliminación física del adversario, reforzaron la idea del uso partidista de la violencia como método político. Pronto el debate dio paso al uso de las armas, haciendo del ejército un factor decisivo de la vida política del último siglo republicano. Pero, sobre todo, a pesar de que en su obra legislativa se esforzó en restar competencias y poder a los mandos militares y limitar su capacidad de fuerza en el ámbito provincial, demostró que, por encima de la autoridad

³⁴⁴ Entendida como fortuna personal en el campo de batalla y traducida en felicidad pública (en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 124).

³⁴⁵ Gruen, *The last generation*, 46; y Frederik, *The high command in the Roman republic*, 215.

del Senado y de las costumbres de los antepasados, lo más importante era la *auctoritas* del *imperator*³⁴⁶.

Sila trazó la hoja de ruta a seguir por aquellos que en el futuro quisieran, primero, asaltar y concentrar el poder y, segundo, justificar y legitimar su posición de fuerza. Así, demostró las ventajas de construir una fuerte clientela militar, fiel y leal a su *imperator*, para usarla como ejército personal y marchar sobre Roma, si fuese necesario; la utilidad de institucionalizar la violencia con el fin de apartar e, incluso, eliminar al adversario político; la necesidad de suprimir la capacidad política del tribuno de la plebe, baluarte de la acción contra el Senado; y la importancia de crear una imagen de sí mismo y potenciarla con objeto de justificar y dar legitimidad a toda acción, por inconstitucional que ésta fuese. Con estos precedentes, Sila sentó las bases de la conquista del poder, sirviendo de referencia y modelo a seguir a los futuros *imperatores*.

b) Cneo Pompeyo Magno (106-48 a.C.)

Miembro de una familia plebeya que había ascendido de forma relativamente tardía en la escala social, Cneo Pompeyo comenzó su carrera en el oficio de las armas de forma prematura. Con tal sólo 17 años, gracias al bronce de Ascoli sabemos que se encontraba entre los miembros del consejo de su padre Pompeyo Estrabón. Así, bajo los servicios de su progenitor, participó en el transcurso de la guerra de los Aliados entre los años 89-87 a.C.³⁴⁷

Sin embargo, no sería hasta el estallido de la guerra civil entre silanos y cinanos cuando empiecen a brotar los primeros rasgos de la personalidad del futuro *imperator*. En 83 a.C., poco después de desembarcar Sila en Italia, Pompeyo decidió desmarcarse, reclutando y equipando tres legiones entre la numerosa clientela heredada de su padre en el Piceno, para ponerlas después al servicio del futuro dictador. Con esta maniobra, Pompeyo se situaba del lado del bando silano, destacando al poco tiempo por sus dotes de mando.

La iniciativa y resolución del joven Pompeyo no pasó desapercibida por Sila quien, con el fin de evitar a un futuro rival y consolidarlo a su causa, decidió salir a su

³⁴⁶ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 125.

³⁴⁷ Christ, *Pompeyo*, 17-18 y 22.

encuentro. Es en este contexto cuando Sila saludó a Pompeyo como *imperator* por primera vez. Al margen de si el acto estuvo cargado de cierta ironía, como así quieren verlo algunas fuentes³⁴⁸, lo cierto es que la salutación no pasó desapercibida; pues, al tiempo que medía el carácter del bisoño general, Sila no ocultaba su admiración y preocupación por un joven de tan sólo 23 años de edad que empezaba a despuntar.

Tras imponerse el bando silano en la guerra civil, sólo quedaba por liquidar la última resistencia cínana. Sicilia, al frente de Cneo Papirio Carbón, y África, al mando de Cneo Domicio Ahenobarbo, eran los últimos escollos en el camino hacia la victoria absoluta. Así, en este punto es donde debemos situar el inicio de la extraordinaria carrera militar que iba a protagonizar Pompeyo en las décadas posteriores.

A instancias de Sila, el Senado emitió un decreto por el que se investía a Pompeyo de *imperium pro praetore* y se le encomendaba, primero, la expulsión de los *populares* de Sicilia y, después, del norte de África. En principio este hecho no suponía nada fuera de lo ordinario, sin embargo, debemos destacar que por aquel entonces Cneo Pompeyo era un simple *eques* y un *vir privatus* que, además, no había desempeñado magistratura alguna. En suma, Pompeyo iba a desempeñar el primero de los diversos mandos extraordinarios que iba a desarrollar a lo largo de su carrera³⁴⁹.

Como ya hemos podido comprobar, la época final de la República se distinguió por la creación de un número considerable de mandos *extra ordinem*. En general, los mandos extraordinarios tenían una amplia extensión territorial y un plazo temporal considerablemente largo y, el procedimiento utilizado era diferente al de la asignación rutinaria de las provincias. Ello hizo posible la transición formal de la República al Imperio, puesto que al romper los límites temporales y de poder contribuyeron a la instauración de un régimen dirigido por una sola persona, rompiendo principios básicos del ordenamiento tradicional republicano como eran la anualidad y la colegialidad. Sin embargo, aunque inusuales, por la forma en la que eran concedidos, por lo especial de la tarea a realizar o por los términos de su concesión, y escasos en número, no debemos verlos como inconstitucionales, sino como un recurso del Estado romano para combatir una situación de extrema gravedad, en un contexto en el que el debilitamiento

³⁴⁸ Plu., *Pomp.* 8, 4; Val. Max. 5. 2. 9; App., *BC I* 80; Plu., *mor.* 806e.

³⁴⁹ Amela Valverde, L., *Cneo Pompeyo Magno: el defensor de la República romana*, Madrid, Signifer, 2003, pp. 52-58.

progresivo de las instituciones romanas impedía el correcto funcionamiento de otros cauces ordinarios de respuesta³⁵⁰.

Fiel a la determinación que había mostrado durante la guerra civil, Pompeyo cumplió satisfactoriamente con su misión, siendo saludado como *imperator*³⁵¹ y *Magnus*³⁵² por sus tropas. Sin embargo, todo ello no era suficiente para el joven general. Tras desembarcar en Italia, exigió la celebración de un triunfo; propuesta que se encontró con la oposición frontal de Sila quien argumentó que, efectivamente, le faltaban todos los requisitos para honrarle con tal distinción: no había investido ninguna alta magistratura, no pertenecía al Senado y no alcanzaba la edad requerida. Asimismo, advirtió a Pompeyo que otros más grandes que él tampoco habían sido condecorados con el triunfo por las mismas razones; como había sido el caso de Publio Cornelio Escipión Africano tras salir victorioso de la Segunda Guerra Púnica frente a Aníbal³⁵³.

Sea como fuere, finalmente, el día 12 de marzo del año 81 a.C. Pompeyo obtuvo el primer hito extraordinario de su carrera: un triunfo a los veinticinco años de edad, el primero en la historia celebrado por un *eques*.. Este hecho tuvo un importante impacto dentro de la clase dirigente romana. La tradición decretaba que el aspirante a político, a través del uso de su propio talento y de la influencia de su familia y amigos, debía ir paso a paso en su camino hacia la carrera de promoción en el Senado hasta alcanzar el consulado a la edad de cuarenta y dos años (como tempano) y luego, como cónsul, propretor o procónsul, dirigir un ejército en las provincias. Después, a su regreso a Roma, podría guiar las deliberaciones del Senado y la política de los magistrados como miembro de uno de los poderosos grupos de consulares. Así ganaría gloria y *dignitas*.

En contraste, el caso de Pompeyo era de lo más ilustrativo y atípico en la escena romana. Se trataba de un joven soldado que todavía no había entrado en el Senado; su familia no había participado, sino brevemente, en la política de Roma; su padre no había formado fuertes vínculos entre la *nobilitas* y, lo que es peor, su ambiguo

³⁵⁰ Boak, A. E. R., “The extraordinary commands from 80 to 48 B.C. A study in the origins of the Principate”, en *AHR* 24, 1918, pp. 1-25; Hidalgo de la Vega, M. J., “Uso y abuso de la normativa constitucional en la República Tardía: el *Senatus Consultum Ultimum* y los *Imperia Extra Ordinem*”, en *SHHA*, 1986-1987, pp. 4-5; Marshall, B., “Roman politics and the big commands: from Marius to Pompey”, en *AH* 21, 1991, pp. 25-53; y Girardet, K. M., “*Imperia und provinciae* des Pompeius 82 bis 48 v. Chr.”, en *Chiron* 31, 2001, pp. 153-209.

³⁵¹ Plu., *Pomp.* 12, 1-4.

³⁵² Liv. 30, 45, 6; Plu., *Pomp.* 13, 7-8; y App., *BC I* 80.

³⁵³ Christ, *Pompeyo*, 29.

comportamiento durante la marcha de Cina y Mario contra Roma le habían granjeado numerosos enemigos; no respetaba los métodos tradicionales de ascenso; y no dudaba en reforzarse y ampararse en sus clientes, así como en su ejército, para alcanzar sus objetivos³⁵⁴.

De este modo, en un contexto de competencia tradicional en el que las distintas facciones del Senado se esforzaban en obtener el predominio sobre las demás, pero a la vez evitar que un solo individuo u otra facción alcanzase una posición de dominio personal; en un momento, en definitiva, en el que el líder de cada facción no tenía más intereses que ser el primero entre sus iguales (*primus inter pares*), los recientes acontecimientos estaban demostrando que la competencia entre los miembros del grupo dirigente había llegado a un punto de no retorno³⁵⁵.

Bajo este trasfondo, durante la década de los años setenta el Estado romano estuvo ocupado en resolver una serie de conflictos bélicos que hundían sus raíces en acontecimientos de política interna o externa del período anterior. Así, se reanudó la guerra contra Mitrídates, la piratería pasó a convertirse en un problema endémico y Roma sufrió su tercera revuelta servil al frente de Espartaco. Pero, por encima de estos conflictos, destacamos dos: la guerra de Sertorio y el levantamiento de Lépido, por estar más estrechamente ligados con el ascenso de Pompeyo durante los años posteriores a la muerte de Sila.

Poco después de desaparecer Sila de la escena política, empezaron a aflorar las primeras divergencias dentro de los silanos. Como ya hemos indicado en alguna ocasión, los grupos y facciones que surgen en la tardía República romana no son grupos homogéneos, con intereses comunes y cerrados que se perpetúan a lo largo del tiempo, sino que, por el contrario, están constituidos por intereses y objetivos muchas veces contrapuestos. Una muestra de ello la tenemos en el hecho de que, muerto Sila, desapareció con él el único nexo estable que mantenía unido al grupo silano, cayendo en el olvido su obra política en los años siguientes. Las disensiones dentro de la aristocracia silana, junto con el descontento de los sectores perjudicados por la política

³⁵⁴ Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 60-61.

³⁵⁵ Pompeyo intentará llevar de nuevo el ejemplo de Sila a la práctica (el predominio de un solo hombre), pero esta vez de una manera pacífica, ajustándose, dentro de lo que cabe, entre los límites del ordenamiento republicano. Será César y, posteriormente, Augusto quienes darán el golpe de gracia a la República tradicional, que ya había dado los primeros síntomas de descomposición en el último tercio del siglo II a.C.

de Sila, derivaron en todo un conjunto de conflictos sociales que devolvieron a Roma a la dura realidad de su tiempo.³⁵⁶

Sólo de esta forma podemos entender el primer episodio en el que tuvo que participar Pompeyo, la insurrección de Marco Emilio Lépido. Cónsul en el año 78 a.C., Lépido presentó un amplio programa de reformas que incluía, entre otras, las siguientes medidas: repartos de trigo gratuito o subvencionado entre la *plebs urbana*, el regreso a Roma de los exiliados a causa de las proscripciones de Sila, restitución a los proscritos de sus derechos cívicos y la restauración de la plena potestad tribunicia. Como era de esperar, las propuestas, contrarias a los intereses políticos y económicos de la oligarquía dirigente, sufrieron el más absoluto de los rechazos, derivando, como era costumbre en la época, en episodios violentos que, en esta ocasión, también se extendieron al campo.

Lépido, enviado por el Senado para controlar la situación, la empeoró sumándose a la revuelta. En lugar de luchar contra los rebeldes, se puso al frente de ellos y decidió emular a Sila, marchando hacia Roma al mando de sus tropas. De nuevo, como ya hiciera Cina antes que él, encontramos a un nuevo imitador del *modus operandi* de Sila para hacerse con el poder.

Ante la grave situación, y a iniciativa del *princeps senatus* Marcio Filipo, el *interrex* Apio Claudio proclamó el *senatus consultum ultimum*, encargando expresamente a Catulo, en su condición de procónsul, la represión de la rebelión. Asimismo, Filipo logró, además, que le fuera concedido un *imperium* extraordinario (posiblemente como *propraetore*) a Pompeyo, a pesar de que, como en sus dos acciones anteriores (Sicilia y África), era un simple particular y no un magistrado³⁵⁷.

Derrotado Lépido, buena parte de sus tropas se unirían a un peligro aún mayor, Quinto Sertorio. La guerra contra Sertorio debe ser entendida como el epílogo de la guerra civil que había aupado a Sila al poder, es decir, un capítulo más en el conflicto entre silanos y cinanos, pero con la novedad de que ahora también tomaban protagonismo los provinciales, en este caso los hispanos.

³⁵⁶ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 138-139.

³⁵⁷ Flor. 2, 11, 6; y Plu., *Pomp.* 16, 3; y, especialmente, *vid.* Christ, *Pompeyo*, 33-41; y Hilman, Th. P., "Pompeius' Imperium in the War with Lepidus", en *Klio* 80, 1998, pp. 91-110.

En el año 77 a.C., Sertorio había alcanzado su máximo poder, era dueño de la mayor parte de la Hispania Citerior y de la Lusitania y contaba con la lealtad tanto de sus tropas como de buena parte de los pueblos y comunidades indígenas del territorio. Dada la situación, y ante el rechazo de ambos cónsules a marchar contra Sertorio, el *princeps senatus* Marcio Filipo propuso ante el Senado que se le encargase la misión a Cneo Pompeyo. Investido con un nuevo mando extraordinario, esta vez con categoría de *imperium* proconsular³⁵⁸, Pompeyo resolvía una vez más los problemas del Senado.

A cada nuevo mando que desempeñaba, Pompeyo iba engrandeciendo progresivamente su figura, convirtiéndose gracias a sus méritos militares en el líder natural e imprescindible de Roma. Poco a poco se había convertido en el hombre del Senado, en el defensor de la República. Esta imagen, que se encargará de cuidar y potenciar debidamente en las décadas siguientes, hará las veces de elemento de justificación y legitimación de sus actos y, en definitiva, formará parte de su ideología del poder. Por otro lado, al mismo tiempo que ampliaba su *dignitas*, Pompeyo supo, también, extender su base social. De este modo, mientras servía a los intereses de Roma, fue capaz de añadir a su causa un cuerpo considerable de clientes personales: junto a sus apoyos del Piceno, fortaleció su influencia en Sicilia, África, Hispania y, finalmente, en todo el mediterráneo oriental³⁵⁹.

Llegado a este punto de su carrera, era el momento oportuno de demandar su segundo triunfo y obtener el consulado. Respecto a esto último, Pompeyo estaba muy por debajo de la edad requerida por la *lex annalis* para aspirar a la más alta magistratura, por lo que solicitó una dispensa al Senado para tal efecto. Igualmente, para reforzar su petición, junto al aval de sus éxitos militares y el apoyo popular, exhibió la presencia amenazadora de sus tropas, que permanecieron a la espera en las afueras de Roma. En un principio, dada la determinación de Pompeyo por hacerse ver como el paladín del Senado, todo parecía indicar que su intención real no era la de utilizar la fuerza; sin embargo, la experiencia de los años ochenta demostró que todo podía suceder si la lucha por el poder estaba en juego.

³⁵⁸ Respecto al rechazo de ambos cónsules y la posterior designación de Pompeyo, ha quedado para la posteridad la anécdota por la que se reconocía que Pompeyo no era enviado a Hispania en nombre del cónsul (*pro consule*), sino en lugar de los cónsules (*pro consulibus*). Al respecto, *vid.* Plu., *Pomp.* 17, 3-4; Val. Max. 8, 15, 8; App. *BC* I 108; y Cic. *leg. Man.* 62; entre otros autores.

³⁵⁹ Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 87.

Finalmente, el Senado aprobó un decreto otorgando a Pompeyo la exención de las condiciones previstas por la *lex annalis* y permitiéndole presentar su candidatura al consulado *in absentia*³⁶⁰. Este hecho, totalmente excepcional, sería justificado como la recompensa por los servicios prestados al Estado. Así, como culminación de la primera fase de una carrera política extraordinaria, Pompeyo entró a formar parte del Senado directamente bajo rango consular³⁶¹.

Junto a Pompeyo, su colega en el consulado fue Marco Licinio Craso; miembro de una destacada familia plebeya de la *nobilitas*, que se distinguió en su apoyo a Sila durante la guerra civil y se enriqueció posteriormente gracias a las proscripciones. Así, tras celebrar su segundo triunfo el 29 de diciembre del año 71 a.C., el primero de enero del año 70 a.C. asumía el consulado en común con Craso³⁶². Inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, Pompeyo y Craso promulgaron conjuntamente un amplio programa legislativo cuyos puntos principales fueron la plena restauración de los poderes tribunicios, la reintroducción de la censura³⁶³ y la reforma de los tribunales³⁶⁴.

Al respecto, vamos a centrar nuestra atención, fundamentalmente, en la *lex Pompeia Licinia de tribunitia potestate*. En función de esta ley, se restauraban todas las prerrogativas tribunicias que habían sido suprimidas o limitadas por orden de Sila. Así, por ejemplo, se suprimió la limitación impuesta por Sila según la cual los tribunos sólo podían presentar solicitudes ante la *plebs* que previamente hubiese autorizado el Senado. Ahora los tribunos volvían a tener la iniciativa para presentar proyectos de ley, y volvían a ser de nuevo protagonistas de la vida política, participando activamente en los cambios institucionales del Estado³⁶⁵.

³⁶⁰ Debemos tener presente que, en su intención de celebrar su segundo triunfo, Pompeyo permanecía como procónsul junto con su ejército en las afueras de Roma. Siendo que un magistrado no podía traspasar con su *imperium* los límites del *pomerium*, si Pompeyo quería optar al triunfo y a la vez presentarse al consulado, la única alternativa que le quedaba era presentar su solicitud en ausencia (*in absentia*).

³⁶¹ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 145.

³⁶² Respecto a la supuesta enemistad entre Pompeyo y Craso, *vid.* App. *BC I* 121. Tradicionalmente, se ha querido ver el origen de la rivalidad en la intromisión de Pompeyo en el desenlace final de la Tercera Guerra Servil (73-71 a.C.), cuya participación privó a Craso del triunfo, limitándole a la celebración de la *ouatio*.

³⁶³ Fueron elegidos censores y se llevó a cabo un censo de ciudadanos, incluyendo por primera vez a la mayor parte de itálicos que habían recibido la ciudadanía romana a consecuencia del *bellum Sociale*, pero cuya nueva condición jurídica no se había plasmado oficialmente en su inclusión en la lista de ciudadanos.

³⁶⁴ La composición de los jurados se dividía a partir de ahora de manera equitativa entre senadores, *equites* y *tribuni aerarii*.

³⁶⁵ Arbizu, *Res publica oppressa*, 192-193.

En esta línea, la importancia que tendrá esta ley en el futuro se hace evidente. Una vez restituidos a los tribunos sus plenos poderes, éstos podrán servir de contrapeso al Senado, minando su autoridad y, sobre todo, interviniendo en sus tradicionales competencias en materia de política externa. De este modo, en relación a nuestro tema objeto de estudio, la concentración del poder en torno al *imperator*, gracias a esta ley el tribuno de la plebe vuelve a ser una pieza fundamental del tablero político, sirviendo, como ya sucediera en época de Mario, de apoyo del *imperator* en su búsqueda de aliados que le faciliten la consecución de sus ambiciones. Así, pronto volveremos a ver materializada esta alianza en la concesión de mandos extraordinarios, en la distribución de tierras entre los veteranos y en la ampliación de los mandos provinciales.

Con las acciones llevadas a cabo durante su consulado, Pompeyo y Craso dotaron de estabilidad a la política interna romana, al tiempo que modificaron algunos de los aspectos introducidos durante la dictadura de Sila. Sin embargo, aunque debilitado, el régimen silano no fue destruido en el año 70 a.C., sino que sufrió una tímida apertura, un intento, en definitiva, de dar una solución de compromiso que permitiese rebajar las tradicionales tensiones sociales sin necesidad de cambiar la estructura de poder. Por otro lado, se hizo evidente la diferencia entre Pompeyo y Sila, pues, una vez en el poder, y a pesar de haberse servido de la excepcionalidad de sus mandos, Pompeyo no tenía pensado actuar fuera del marco de las estructuras tradicionales, es decir, no buscaba perpetuarse en el poder, hacer uso de su ejército como tropa personal, dar el paso definitivo hacia el poder unipersonal o llevar a cabo la reorganización global del régimen republicano³⁶⁶.

Pompeyo se retiró de la escena política el día 1 de enero del año 69 a.C. Su posición reconocía su extraordinaria carrera y su brillante expediente militar. Lejos quedaban los días en los que se esforzaba por reclutar del Piceno los soldados con los que demostrar su lealtad a Sila, ahora Pompeyo era un consular, uno de los *principes ciuitatis*, y único entre ellos por su juventud y por la omisión del *cursus* exigido por la legislación silana.

Debido a su meteórica carrera militar, y a lo excepcional de la misma, Pompeyo carecía de las tradicionales redes clientelares tejidas por los miembros más destacados

³⁶⁶ Christ, *Pompeyo*, 46.

de la *nobilitas* de generación en generación. Contaba con la simpatía del pueblo, con el afecto de sus veteranos, con la influencia entre los provinciales y con buenas relaciones entre los *equites*, pero si en un futuro quería reproducir los éxitos del pasado debía proporcionarse una clientela más estable que le permitiera tener un papel efectivo en la política senatoria, ejercer el control sobre las elecciones o influir en las decisiones de la asamblea popular.

Por esta razón, a lo largo de los años siguientes a su primer consulado, Pompeyo apoyaría en las elecciones a candidatos a las magistraturas que, si tenían éxito, propondrían la legislación necesaria para sus intereses. En realidad, lo que se ha querido definir como el «partido pompeyano», no era más que una variante de las tradicionales *amicitiae*, pero esta vez, en el centro, en lugar de situarse una familia o grupo de familias, se encontraba un único individuo, Pompeyo. De esta forma, además de extender su influencia en la política interna de la *Vrbs*, Pompeyo se aseguraba un frente que contrarrestara la habitual oposición de los miembros más destacados de los *optimates* ante al auge de ciertas personalidades que pudieran cuestionar y poner en entredicho su posición de preeminencia³⁶⁷.

A estas alturas de su carrera, Pompeyo no podía aspirar a nada más en el camino de las magistraturas, al margen de que debía esperar al menos otros diez años para repetir en el consulado. Su única alternativa era obtener un nuevo mando extraordinario para afianzarse en la escena política y no ser relegado a un segundo plano.

En el año 68 a.C., la piratería se había convertido en un asunto acuciante, cuya gravedad fue perceptible tanto para el Senado como para el pueblo. Las actividades de los piratas habían provocado la interrupción del comercio marítimo y de las comunicaciones en el Mediterráneo a tal magnitud que el suministro de trigo se encontraba amenazado. Roma se enfrentaba la perspectiva del hambre y a los consiguientes disturbios callejeros protagonizados por una muchedumbre hambrienta.

En el pasado, Roma ya había mostrado su intención de acabar con esta verdadera plaga. En el año 102 a.C., se comisionó a Marco Antonio (cos. 99 a.C.) a luchar contra ellos, pero no obtuvo resultados dignos de mención. Más adelante, en la década de los

³⁶⁷ Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 99.

años setenta, Servilio Vatia³⁶⁸ había tenido más éxito, sometiendo la costa de Panfilia, así como las regiones interiores de *Isauria*, *Pisidia* y *Phrygia Paroreius*, pero sus victorias, sin embargo, no encontraron la solución final. Así, en el año 74 a.C., se le concedió a Marco Antonio, hijo del personaje homónimo anteriormente mencionado y padre del futuro triunviro, un *imperium infinitum*³⁶⁹ que le daba el mando absoluto sobre la flota romana en todo el Mediterráneo para luchar contra los piratas por un período de tres años; sin embargo, acabó siendo derrotado y destituido por el Senado. Su sucesor, Quinto Cecilio Metelo Crético, entre los años 68-67 a.C., consiguió obtener alguna victoria importante sobre ellos, así como capturar algunas ciudades costeras cretenses; no obstante, la victoria decisiva sobre los piratas estaba lejos de llegar.

La naturaleza del conflicto había hecho evidente la necesidad de conceder amplios poderes a una misma persona que fuera capaz de coordinar acciones conjuntas en toda la cuenca mediterránea. Es decir, hablamos de la necesidad de conceder un nuevo mando extraordinario. En esta situación, el tribuno Aulo Gabinio, apoyándose en la *plebs urbana* y en contra de la mayoría del Senado, presentó, en 67 a.C., una propuesta de ley que establecía la elección de un magistrado un *imperium* proconsular³⁷⁰ para luchar contra la piratería (*lex Gabinia de piratis persequendis*).

A la vista de su prestigio militar y de su popularidad entre la plebe urbana, no existía ninguna duda de que Pompeyo sería el elegido para el mando propuesto por Gabinio. No obstante, el Senado no estaba de acuerdo con los términos de ley, pues con estos mandos extraordinarios se ponía en peligro el poder de la oligarquía. Así, Hortensio destacó, en su alegato contra el proyecto de ley, que si se concedía tal poder a un solo individuo, ese hombre tendría mayor dignidad que entre todos, poniendo en peligro la estabilidad de la República³⁷¹. En términos parecidos se expresó Calpurnio

³⁶⁸ Ormerod, H. A., "The Campaigns of Servilius Isauricus against the pirates", en *JRS* 12, 1922, pp. 35-56 y 288.

³⁶⁹ Foucart, P., "Les campagnes de *M. Antonius Creticus* contre les pirates 74-71", en *JS* 4, 1906, pp. 566-580.

³⁷⁰ En la práctica, tomando como referencia los amplios poderes que le habían sido concedidos a M. Antonio a través de su *imperium infinitum*, el nuevo mando que proponía Gabinio tenía poderes casi absolutos. Con una limitación en el ejercicio de su *imperium* de tres años, el comandante elegido tendría autoridad sobre las costas de todas las provincias y de la misma Italia, así como sobre las tierras del litoral hasta una distancia máxima de 50 millas romanas hacia el interior (algo más de 70 km); podría reclutar soldados tanto para las legiones como para la flota; dispondría de quince legados a su cargo, nombrados por él mismo y dotados de potestad en calidad de propietarios; y podría contar con el apoyo económico de un fondo estatal de 6.000 talentos, del que podría hacer uso libremente (en Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 150-151; y Christ, *Pompeyo*, 49-50). Asimismo, para más información sobre el mando de la guerra contra los piratas, *vid.* Ridley, "The extraordinary commands of the late republic", 280; y Jameson, S., "Pompey's Imperium in 67: some constitutional factions", en *Historia* 19, 1970, pp. 539-560.

³⁷¹ Cic., *leg. Man.* 51 y 56.

Pisón, advirtiendo a Pompeyo, además, que si intentaba convertirse en un nuevo Rómulo en abierto desafío contra el Senado, el destino de Rómulo podría repetirse³⁷².

Quedaba patente el rechazo y el miedo de una parte significativa del Senado a la concesión de este tipo de mandos que no hacían más que socavar el tradicional equilibrio entre los miembros de la *nobilitas*³⁷³. Los mandos extraordinarios otorgados a ciudadanos privados eran un peligroso expediente, y debían ser evitados todo lo que fuera posible, ya que, de acuerdo con el pensamiento *optimatus*, depositar un poder excesivo en las manos de un mismo hombre acabaría rompiendo la maquinaria constitucional si no se cumplían con los tradicionales límites impuestos a las magistraturas; la anualidad y la colegialidad³⁷⁴.

Sin embargo, a pesar de la férrea oposición *optimatus*, finalmente el proyecto fue aprobado, siendo nombrado Pompeyo como comandante supremo contra los piratas (*imperator contra praedones*). En apenas tres meses después de iniciar las operaciones militares, fiel a su determinación y cumpliendo ampliamente con las expectativas que se habían puesto sobre él, Pompeyo acabó con la actividad de los piratas en toda la cuenca mediterránea. De nuevo, la alianza entre Pompeyo y Gabino había demostrado que la unión entre un general y un tribuno de la plebe podía llegar a ser más fuerte que la oposición del propio Senado.

Sin tiempo a celebrar su victoria, a comienzos del año 66 a.C., el tribuno de la plebe Cayo Manilio Crispo presentó una propuesta de ley (*lex Manilia de bello Mithridatico*) que concedía a Pompeyo el gobierno de las provincias de Bitinia y Cilicia, así como el mando de la guerra contra Mitrídates y Tigranes. Como era de esperar, la propuesta despertó la indignación y el rechazo del grupo más intransigente del Senado, argumentando de nuevo que tanto poder no debía ser concentrado en las manos de un solo hombre³⁷⁵. Sin embargo, debido a la excesiva duración del

³⁷² Plu., *Pomp.* 25, 9.

³⁷³ De todos los senadores, sólo Cesar habló a favor de la ley (vid. Cic., *leg. Man.* 44; Plu., *Pomp.* 25, 8; y Watkins, O. D., “*Caesar solus?* Senatorial support for the *Lex Gabinia*”, en *Historia* 36, 1987, pp. 120-121.

³⁷⁴ Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 106.

³⁷⁵ Cic., *leg. Man.* 52.

enfrenamiento contra Mitrídates, esta vez existía dentro del Senado un mayor apoyo para este proyecto de ley³⁷⁶.

César³⁷⁷ y, especialmente, Cicerón³⁷⁸, fueron dos de las principales voces a favor de conceder el mando de la guerra a Pompeyo. La propuesta fue aprobada por los comicios e inmediatamente Pompeyo se puso al frente de un enorme ejército³⁷⁹. La posterior campaña militar se desarrolló con una extraordinaria rapidez. A lo largo de varios combates, Pompeyo expulsó a Mitrídates de Asia Menor; penetró en el Cáucaso, asegurando las provincias y los territorios clientelares a Roma; y subyugó al rey Tigranes II de Armenia.

A continuación, Pompeyo se dirigió a Siria, el último territorio que quedaba en manos de la otrora poderosa dinastía helenística de los Seléucidas. Anexionada y transformada en provincia romana, tras dejar Siria, Pompeyo, aprovechando las luchas dinásticas internas, asaltó Jerusalén, abolió la monarquía y convirtió Judea en Estado tributario de Roma bajo la supervisión del gobernador de Siria. Finalmente, en virtud de los amplios poderes que le habían sido conferidos, Pompeyo llevó a cabo una amplia reestructuración de Oriente. El objetivo último era consolidar la posición de Roma en la región y frenar la expansión de los partos³⁸⁰.

Durante su estancia en Oriente, Pompeyo no tuvo la oportunidad de tomar parte activa en la política interna romana. Estar ausente de la ciudad significaba estar fuera de juego. Era vital mantener contactos personales, tanto con los miembros afines del Senado como con los partidarios y clientes fuera de éste, si querías garantizar a tu regreso un lugar preferente en los principales debates internos. En estas circunstancias, a su llegada el victorioso *imperator* recibió la fría acogida de los miembros del Senado,

³⁷⁶ Frente a la oposición de Cátulo, Cicerón argumentó, apelando a precedentes anteriores, que este tipo de mandos habían demostrado ser de gran utilidad en situaciones límite. Así, puso como ejemplos el envío de P. Cornelio Escipión Emiliano contra Cartago, en 147 a.C., y frente a Numancia, en 133 a.C.; y, más recientemente, los mandos de Cayo Mario, en 107-105 a.C., contra Yugurta, y, en 104-101 a.C., frente a cimbrios y teutones (*vid.* Cic., *leg. Man.* 60).

³⁷⁷ D.C. 36, 43, 2-4.

³⁷⁸ Cic., *leg. Man.* 53, 56.

³⁷⁹ Asimismo, a Pompeyo se le concedió un gran poder, el de efectuar la paz y la guerra por su propia iniciativa, sin consulta previa al Senado y al pueblo romano (App., *Mith.* 97). En términos prácticos, Pompeyo iba a actuar en un área muy extensa, y entraría en contacto con todo tipo de potentados a los cuales las necesidades militares y diplomáticas del momento podrían hacerle conveniente emprender la guerra o concluir un tratado. No obstante, esto no significa que el Senado fuera privado de su derecho a discutir las medidas que Pompeyo pudiera emprender durante su mando; de hecho, a su regreso a Roma, tendría que someter sus actos a la ratificación senatorial

³⁸⁰ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 153-155.

cuya facción más intransigente, encabezada por Catón, había recuperado la iniciativa política y no estaba dispuesta a admitir la supremacía de Pompeyo.

En diciembre del año 62 a.C., tras desembarcar en Brundisio, Pompeyo regresaba a suelo italiano entre la alegría de la plebe y el recelo del Senado. Los miembros de la oligarquía senatorial temían que Pompeyo marchará sobre Roma, al igual que hiciera en el pasado Sila, exigiendo un nuevo consulado o, directamente, el poder absoluto. Sus éxitos eran elocuentes y durante su estancia en Oriente había logrado construir una fuerte base de poder formada por sus veteranos, una extensa red clientelar, fama, prestigio y riqueza. Era, sin lugar a dudas, el hombre más poderoso de Roma.

Sin embargo, ante la incredulidad de muchos y, en mi opinión, sobrestimando su posición de fuerza, decidió licenciar a sus tropas³⁸¹, salvo una pequeña escolta, y dirigirse hacia Roma. Este acto, si bien le distanciaba del recuerdo de Sila y le ayudaba a construir una imagen de sí mismo en la que el respeto a las instituciones, y, por consiguiente, a la República, estaba por encima de todo, desde el punto de vista político no fue la mejor decisión. Mediante la disolución de su ejército, Pompeyo pretendía dar una prueba de su buena voluntad al Senado, pero, para muchos de sus enemigos, fue en cambio una muestra de debilidad.

Meses después de su llegada, en septiembre del año 61 a.C., Pompeyo celebró su tercer triunfo, esta vez por sus victorias sobre los piratas y Mitrídates³⁸². A lo largo de su carrera militar, Pompeyo había triunfado sobre los tres continentes del mundo conocido, Europa, Asia y África, pero en este momento sus objetivos eran otros. Debía lograr el reconocimiento por parte del Senado de todas las medidas políticas y administrativas que había adoptado en Oriente (*acta Pompeii*) y garantizar la distribución de tierras cultivables a sus veteranos³⁸³.

De nuevo, apreciamos la necesidad de recompensar a los soldados recién licenciados. Volvemos a contemplar una escena semejante a la vivida en tiempos de Cayo Mario: el *imperator*, en su esfuerzo por trasladar su clientela militar al ámbito

³⁸¹ Bajo instrucciones de volver a Roma para celebrar su triunfo a su debido tiempo (vid. Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 182).

³⁸² Igualmente, como una dedicación oficial del botín, construyó un santuario a la diosa Minerva y comenzó las obras del gran complejo teatral que se inauguraría en el año 55 a.C. (en Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 186).

³⁸³ Arbizu, *Res publica oppressa*, 225; y Christ, *Pompeyo*, 80 y ss.

civil, requiere cerrar y consolidar su vínculo con sus veteranos; pues, a la larga, constituirán su principal base de poder.

En este contexto, todo esfuerzo previo por parte de Pompeyo de preparar políticamente su regreso había sido frustrado por sus enemigos del Senado. En consecuencia, tenía que buscar un nuevo aliado que fuera capaz de respaldarle en sus futuros proyectos. Así, en esta coyuntura se forjó la alianza entre Cneo Pompeyo Magno, Cayo Julio César y Marco Licinio Craso. Esta alianza, comúnmente conocida como «Primer Triunvirato»³⁸⁴, pasó a convertirse en el auténtico poder fáctico de Roma, marcando la escena política y el devenir de la República romana durante la próxima década.

Fruto de esta coalición nacieron las leyes que necesitaba y requería Pompeyo para salvar sus compromisos políticos y clientelares, pero, sobre todo, nació el definitivo ascenso político de César. De este modo, en los años siguientes César se hará con una posición de poder, prestigio y *dignitas* que rivalizará con la de Pompeyo hasta, finalmente, superarle.

Bajo la sombra de los éxitos de César³⁸⁵, la vuelta de Pompeyo a lo más alto de la escena política no llegó hasta el año 57 a.C., en medio de una atmósfera de gran agitación y para, de nuevo, resolver una situación de crisis. A las ya de por sí duras condiciones de vida de la plebe urbana, los elevados alquileres, los constantes problemas de orden público, la extensión de la violencia y todos los problemas que derivaron directa o indirectamente del tribunado de Clodio³⁸⁶, debemos sumar nuevos y acuciantes problemas en el suministro de cereal a Roma, los cuales estaban causando graves problemas de orden interno entre amplios sectores de la plebe urbana.

A iniciativa de Cicerón, el Senado aprobó la concesión de un mando extraordinario a Pompeyo para hacerse cargo del abastecimiento de trigo (*cura annonae*). De esta forma, se le otorgó un *imperium* proconsular en todo el territorio romano por un período de cinco años. Asimismo, con el fin de evitar una ausencia

³⁸⁴ Para más información acerca de este periodo, *vid. infra* «Cayo Julio César (100-44 a.C.)».

³⁸⁵ Al respecto, *vid. infra* «Cayo Julio César (100-44 a.C.)».

³⁸⁶ Para más información sobre el tribunado de Publio Clodio Pulcher, *vid. Arbizu, Res publica oppressa*, 250-269; Suárez Piñeiro, *La crisis de la República Romana*, 157-164; Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 27 y ss.; y Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 188-197.

prolongada de Roma y caer de nuevo en el ostracismo al que se vio forzado a su regreso de Oriente, Pompeyo hizo incluir una ley que le autorizaba a estar presente en Roma sin renunciar por ello a su *imperium* como hubiera sido preceptivo³⁸⁷.

Al respecto, apreciamos dos aspectos excepcionales: por un lado, la concesión de un nuevo mando extraordinario, algo cada vez más habitual en las últimas décadas – sobre todo si tenemos en cuenta la trayectoria política de Pompeyo–, pero que no dejaba de ser inusual en el desarrollo ordinario de la política romana; y, por otro lado, la capacidad de portar el *imperium* dentro de los límites del *pomerium*. Al respecto, como hemos visto a lo largo del trabajo, sólo en tres ocasiones excepcionales³⁸⁸ se permitía que un magistrado *cum imperio* portase su *imperium militiae* dentro de los límites sagrados de Roma, y en este caso no se daba ninguna de ellas. Con esta forma de actuar, el Senado demuestra una vez más su incapacidad a la hora de gestionar una situación de crisis por medio de los cauces y mecanismos inherentes al ordenamiento republicano, recurriendo sistemáticamente al recurso del hombre providencial; y, asimismo, con la práctica de este tipo de concesiones, el Senado contravenía a la tradición (*mos maiorum*), creando un peligroso precedente para comportamientos futuros. A estas alturas de siglo, se hacía cada vez más evidente el desmantelamiento del régimen republicano.

Gracias a su nuevo mando, Pompeyo recuperaba buena parte del prestigio y poder que había perdido ante el ascenso de César. La *cura annonae* devolvía al veterano general a una posición de preeminencia dentro de la sociedad romana; realidad que se vería consolidada, en el año 55 a.C., en virtud de los acuerdos alcanzados en Luca³⁸⁹.

En la primavera del año 56 a.C., se renovaba la alianza entre Pompeyo, César y Craso, sobre la base de reafirmar la amistad política entre ellos y establecer nuevos objetivos concretos que habrían de beneficiar sus respectivos intereses. En virtud del pacto, Pompeyo y Craso debían ocupar de nuevo el consulado, prorrogar el mando de

³⁸⁷ Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 203-204.

³⁸⁸ Respecto a las situaciones excepcionales en las que un magistrado podía continuar ejerciendo su *imperium* dentro de la *Vrbs*, Drogula las resume en tres: la celebración del triunfo, la instauración de la dictadura y la aplicación del *senatus consultum ultimum* (*Commanders and command*, 117-125; e “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, 420).

³⁸⁹ Sobre los acuerdos alcanzados en Luca, *vid.* Lazenby, F. F., “The Conference of Luca and the Gallic War. A Study in Roman Politics 57-55 BC”, en *Latomus* 18, 1959, pp. 67-76; y Gruen, E. S., “Pompey, the Roman Aristocracy, and the Conference of Luca”, en *Historia* 18, 1969, pp. 71-108.

César en la Galia y, simultáneamente, se encargarían de que fueran creados mandos extraordinarios para ellos mismos tras finalizar su consulado³⁹⁰.

Una vez más, la alianza de los tres «triunviros» dominó la escena política. Sin embargo, a diferencia del consulado de César del 59 a.C., esta vez no existía una actividad legislativa conocida, lo que nos hace pensar que, realmente, la coalición reflejaba una mera lucha por el control del poder. Se trataba de un reparto del poder político sobre la base de la superación del carácter efímero de las magistraturas ordinarias con el ejercicio de cargos militares de varios años de duración. En suma, el acuerdo dañaba irremisiblemente la estructura de la República aristocrática, eliminaba en la práctica la necesaria competencia entre iguales dentro de la elite y convertía el debate político en una pugna por el poder entre tres *imperatores*³⁹¹. En un contexto de máxima competencia, el individualismo y la lucha por el poder se hacían cada vez más evidentes, dándose un claro proceso de personalización y concentración del poder, en donde el *imperator*, aquel magistrado *cum imperio* que en estos años reúne en su persona mandos cada vez más prolongados en el tiempo, camina hacia el poder unipersonal³⁹².

A la altura del año 52 a.C., la situación en Roma era insostenible. Tras el asesinato del antiguo tribuno de la plebe Clodio, la capital romana vivió los mayores disturbios populares del final de la República. El senado ya no era capaz de hacer frente a la situación que se había desencadenado y, a comienzos de febrero, encargó al *interrex* en funciones y a Pompeyo que se hicieran cargo de la defensa de la República.

La lucha personalista por el poder que había protagonizado los principales debates políticos de la centuria, habían ocultado los graves problemas sociales, económicos e institucionales por los que atravesaba la Roma tardorrepblicana. En esta coyuntura,

³⁹⁰ Christ, *Pompeyo*, 99-100. En relación a este último aspecto, de nuevo la intervención de la figura del tribunado de la plebe será decisiva en la creación de un nuevo mando para Pompeyo y Craso. Así, en función de la *lex Trebonia* (55 a.C.) Pompeyo recibía un proconsulado en Hispania por un periodo de tiempo de cinco años, mientras que Craso recibía un proconsulado en Siria de la misma duración. Igualmente, en virtud de su proconsulado al frente de la *cura annonae*, Pompeyo no tuvo la necesidad de abandonar Italia, pudiendo controlar las dos provincias de Hispania mediante legados (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 270-271).

³⁹¹ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 198 y ss.

³⁹² Debido a que los «triunviros» tenían el control sobre las legiones, las provincias más importantes y la política exterior, los políticos de segunda fila, si no querían servir a sus intereses, se encontraron obligados a volcar sus propias ambiciones de forma exclusiva hacia las magistraturas civiles y a la adquisición de riqueza en las provincias pacificadas. La competición por las magistraturas se volvió más feroz y más cruel que en años pasados, y el soborno llegó a límites insospechados (en Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 217).

comenzaron a oírse voces pidiendo que se nombrase un dictador que fuera capaz de imponer la ley y el orden. El nombre de Pompeyo sonaba con fuerza y pronto acabó convirtiéndose en el árbitro de la política romana. Así, en un primer momento, fiel a su costumbre, el Senado decretó el estado de excepción mediante el *senatus consultum ultimum*, otorgando a Pompeyo la facultad de reclutar tropas en toda Italia. Finalmente, el siguiente paso fue transferir el poder al veterano general. De este modo, el excónsul Marco Bíbulo, obviando todas las disposiciones legales sobre la carrera política, eligió a Pompeyo *consul sine collega*³⁹³. Otra vez más, el Senado, abrumado por las circunstancias, reconocía a Pompeyo como su defensor. El recurso al hombre providencial otorgaba un nuevo mando a Pompeyo, pero esta vez notoriamente alejado de la norma establecida: se vulneraba el principio de la colegialidad, condición *sine qua non* para desempeñar tradicionalmente el consulado.

La medida era, pues, ilegal y, además, no contaba con precedentes en la historia de Roma. Asimismo, además de trasgredir el principio de la colegialidad, Pompeyo, por su condición de procónsul y porque no habían transcurridos diez años desde su anterior consulado, no podía ser designado con la más alta magistratura. A partir de este momento, el vínculo entre el consulado y el proconsulado, entre el imperio civil y el militar que ahora se concentraban en una sola persona, atentaba contra un principio fundamental del orden republicano y era un reflejo de la profunda crisis de los mecanismos institucionales establecidos en la República romana, encargados de preservar el orden político³⁹⁴. Cada vez con mayor determinación, la República se acercaba a su desaparición.

Pompeyo había sido el único que había impuesto su supremacía sin apoyarse en el uso de la fuerza, mediante su auctoritas. De esta forma, en el año 52 a.C. se hallaba en la cota más alta de su poder: había llegado a ser el primero de Roma en *dignitas*. Era *consul sine collega, curator annonae*, procónsul de las dos provincias de Hispania, y estaba apoyado por su riqueza y sus clientelas, amén de su ejército ubicado en la

³⁹³ Christ, *Pompeyo*, 108-110. Asimismo, antes de finalizar el año 52 a.C. Pompeyo vio prolongado su mando sobre las dos provincias de Hispania por otros cinco años, y le fue concedida una suma de 1.000 talentos anuales para la manutención e intendencia de las tropas allí estacionadas (en Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno*, 225).

³⁹⁴ Arbizu, *Res publica oppressa*, 281.

Península Ibérica³⁹⁵. Quizás, como símbolo de su nuevo estatus de preeminencia, Pompeyo dedicó un templo a la Victoria³⁹⁶.

Del conjunto de su obra legislativa como cónsul único, destacamos la *lex Pompeia de prouinciis* y la *lex de iure magistratuum*. La primera de ellas, establecía que cada magistrado con *imperium*, cónsul o pretor, sólo podría recibir el gobierno de una provincia una vez transcurridos, como mínimo, cinco años desde el cumplimiento de su magistratura en Roma. Con esta media se pretendían eliminar las esperanzas que albergaban los candidatos de conseguir un rápido enriquecimiento en las provincias. Por otro lado, respecto a la segunda ley, se prohibía expresamente presentar una candidatura en ausencia del candidato; es decir, en el futuro quedaban básicamente excluidas las candidaturas *in absentia*³⁹⁷.

Estas leyes las podemos relacionar con las que en su momento aprobó Sila en su intención de controlar los mandos provinciales y, por consiguiente, limitar el poder, la influencia y la duración de los mandos militares. Es decir, Pompeyo, al igual que hizo Sila en su día, centró su interés por impedir que se repitiese en el futuro un ascenso como el suyo. Sin embargo, al margen de esta noble propuesta, también podemos ver en su legislación la estrategia para acabar con la posición preminente de la que gozaba César. De nuevo, la política romana se reducía a una *dignitatis contentio*.

Sea como fuere, lo cierto es que el año 52 a.C. marcó un punto de no retorno en las ya de por sí delicadas relaciones entre Pompeyo y César y que, junto con la obstinación del Senado por arrebatar a César su mando sobre las Galias, acabaría derivando en un nuevo episodio de enfrentamiento civil, donde Pompeyo, como representante del Senado y haciendo gala de su tradicional discurso de defensor de la República, encontraría su muerte, en el año 48 a.C.

³⁹⁵ Apiano (*BC* 2, 23) define perfectamente su extraordinaria situación de poder al decir que «(Pompeyo) fue el primero de los cónsules que tuvo las dos provincias más grandes, un ejército, el tesoro público y un poder monárquico en la ciudad por ser el único cónsul».

³⁹⁶ Como ya hemos explicado anteriormente, a finales de la República, la construcción de templos se convierte en un vehículo de propaganda al servicio del *imperator* con el que legitimar su posición de preeminencia. Así, siguiendo esta línea de legitimación y expresión del poder, tres años antes, en 55 a.C., Pompeyo inició la construcción de un templo consagrado a *Venus Victrix*.

³⁹⁷ Arbizu, *Res publica oppressa*, 286.

c) Cayo Julio César (100-44 a.C.)³⁹⁸

Nacido en el seno de una ilustre familia perteneciente a la *nobilitas* y sobrino de Cayo Mario, Julio César había cobrado protagonismo de manera intermitente a lo largo de la década de los sesenta, en la que, ateniéndose a lo que era el *cursus honorum* habitual de un patricio, había ocupado la cuestura, en el año 68; la edilidad, en el 65; y la pretura, en el 62 a.C.³⁹⁹ Asimismo, en el año 63 a.C., había sido elegido pontífice máximo (*pontifex maximus*) por el pueblo, desempeñando de esta manera hasta su muerte el cargo sacerdotal más importante de Roma⁴⁰⁰. La elección tenía un gran significado político, ya que César la logró frente a consulares tan relevantes como Catulo y sin haber ocupado todavía ninguna magistratura superior, como era habitual en un puesto cargado de tanto simbolismo dentro de la sociedad romana.

En este contexto, coincidiendo con el desempeño de su pretura, Cneo Pompeyo Magno regresaba a Roma de su estancia en Oriente. Era el año 62 a.C. y César ya se había desmarcado en diversas ocasiones respaldando determinadas iniciativas en beneficio de Pompeyo, muy en particular las propuestas de Gabinio y Manilio para concederle mandos militares extraordinarios. Lejos de parecer circunstancial, el apoyo recibido de César no hacía sino entrever un acercamiento político.

Como hemos visto en nuestro estudio sobre Pompeyo, fruto del rechazo del Senado y motivado por ver reconocidos sus logros e iniciativas en Oriente, así como recompensados sus veteranos con la distribución de tierras cultivables, César se presentaba ante las ambiciones de Pompeyo como su mejor aliado político, dada su capacidad de iniciativa, su popularidad entre la plebe y su *auctoritas* para hacer frente al grupo más intransigente del Senado. Finalmente, el consulado de César del año 59 a.C. sería la clave⁴⁰¹.

En este entorno de búsqueda de apoyos, debemos situar el encuentro entre César, Pompeyo y Craso. El pacto suscrito por estos tres *imperatores* marcaría la escena

³⁹⁸ Sobre la figura de César, *vid.* Carcopino, J., *Julio César: El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 1974; Yavetz, Z., *Julius Caesar and his Public Image*, London, 1983; Oppermann, H., *Julio César: la grandeza del héroe*, Madrid, 1994; Jehne, M., *Julio César*: traducción de Jesús Larriba, Madrid, 2001; y Canfora, L., *Julio César. Un dictador democrático*, Barcelona, 2007; y Billows, R., *Julio César. El coloso de Roma*, Madrid, 2011.

³⁹⁹ Para más información acerca de la primera etapa de la vida de César hasta su elección como cónsul, en 59 a.C., *vid.* Jehne, *Julio César*, 7-41; y Carcopino, *Julio César*, 135-249.

⁴⁰⁰ Su elección como *pontifex maximus*, además de aumentarle su prestigio y *dignitas*, sirvió como ejemplo de su popularidad entre la plebe; tal vez derivada de la imagen de político *popularis* que heredó de su tío Cayo Mario y que supo, no obstante, potenciar a lo largo de su trayectoria política.

⁴⁰¹ Sobre el consulado de César, *vid.*, especialmente, Carcopino, *Julio César*, 251 y ss.; y Jehne, *Julio César*, 41-57.

política durante la década de los cincuenta. Debemos hablar de una alianza privada y secreta entre tres políticos sobre la base de la *amicitia* y con el compromiso de obtener beneficios mutuos y no de un “primer triunvirato” como lo ha llamado tradicionalmente un sector de la historiografía moderna. Sin embargo, dicho pacto, que era ante todo una cuestión de compromisos temporales que variaban en función de los intereses a debate, evidenció la debilidad de unas instituciones republicanas que perdieron relevancia política frente al auténtico poder fáctico en que se convirtió la nueva alianza.

Al respecto, Pompeyo aportaba al pacto su prestigio y sus clientelas, así como el respaldo de sus veteranos en caso necesario; Craso ofrecía su enorme fortuna, así como su influencia entre la *nobilitas* y, sobre todo, entre el *ordo equester*; mientras que César, cuya posición política era más débil, procuraba con su recién obtenido consulado el imprescindible soporte legal para que Pompeyo y Craso logaran sus fines personales. La alianza no significaba un reparto de poderes, puesto que el único cargo legal habría de ser el consulado desempeñado por César. Sin embargo, el futuro de Roma, quedó marcado por el hecho demostrado de que la unión de tres notables podía generar un poder efectivo ante el que el senado se mostraría impotente para imponer sus tesis⁴⁰².

En cumplimiento de su cargo, César, además de satisfacer las demandas de Pompeyo y Craso (*lex Iulia agraria*)⁴⁰³, desarrolló una intensa labor legislativa a pesar de la oposición de Catón, líder del sector más conservador del Senado, y de Bíbulo⁴⁰⁴, su colega en el consulado. De este modo, el consulado de César se tiñó de un carácter extraordinario pues, lejos de actuar como un cónsul habitual, encabezó los programas de reforma y la tarea legislativa, ámbito tradicionalmente reservado a los tribunos de la plebe⁴⁰⁵.

Sin embargo, la confirmación del definitivo ascenso político de César llegó cuando, a instancias del tribuno de la plebe Vatinius, se presentó un proyecto de ley (*lex Vatinia de prouinciis Caesaris*) por el que se le concedía a César, una vez que finalizara

⁴⁰² Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 177 y ss.

⁴⁰³ Con la aprobación de la *lex Iulia agraria*, se procedía al reparto de tierras entre los veteranos de Pompeyo, mientras que Craso entraba a formar parte de la comisión agraria que habría de dirigir dicho reparto. La ley preveía el reparto de la tierra pública disponible en Italia, a excepción del territorio campano. Finalmente, en una segunda ley, se completaba la distribución incluyendo la tierra pública de Campania y, además, se aprobaba la creación de colonias de ciudadanos romanos en Capua, Como y la Galia Cisalpina (en Arbizu, *Res publica oppressa*, 242-243).

⁴⁰⁴ Dada la preeminencia de César y la neutralización de su colega en el consulado, el año 59 a.C. fue irónicamente definido por sus contemporáneos como el «consulado de Julio y César» (en Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 37).

⁴⁰⁵ Para más información sobre la capacidad legislativa de César, *vid.* Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 199-216.

su consulado y hasta el día 1 de marzo del año 54, el mando militar en la Galia a través del gobierno en calidad de procónsul de las provincias de la Galia Cisalpina y del Ilírico, primero, y de la Galia Narbonense, después⁴⁰⁶. Una vez más, como ya sucediera con Pompeyo y con Mario antes que él, César se servía del tribunado de la plebe para satisfacer sus ambiciones políticas. Así, se concedía un nuevo *imperium extra ordinem*, esta vez por la inusual duración del mismo, que le reportaría a César la clientela, la riqueza, el prestigio y, en última instancia, el poder necesario para autoafirmarse en el seno de la elite y evitar cualquier posible acusación de sus adversarios una vez abandonara la magistratura regular⁴⁰⁷.

Entre los años 58 y 51 a.C., César, desde su cargo de procónsul⁴⁰⁸ en la Galia Narbonense, llevó a cabo la conquista de toda la Galia hasta el Rin; sin olvidarse, eso sí, de tener debidamente informado de sus éxitos tanto al Senado como al pueblo de Roma, lo que le permitió estar siempre enterado de lo que sucedía en la capital sin la necesidad de estar presente⁴⁰⁹. Terminada la guerra, César se había enriquecido personalmente, había obtenido una fama sólo comparable a la de Pompeyo años atrás y, sobre todo, había creado un ejército numeroso y bien preparado, fiel a su *imperator* y dispuesto a apoyarle en sus reivindicaciones políticas⁴¹⁰. En definitiva, estaba forjando las bases con las que luchar por el poder.

Sin embargo, paralelamente a su intensa actividad militar, la situación en Roma se tornaba cada vez más confusa. Se suceden graves conflictos sociales motivados por el desabastecimiento de grano, la plebe urbana se moviliza y se radicaliza en torno a la figura de Clodio y la delicada situación económica y social obliga a actuar con fuerza reprimiendo los disturbios promovidos por el descontento del pueblo romano. En este contexto, Pompeyo recobra el protagonismo como restaurador de la paz y paladín del

⁴⁰⁶ Jehne, *Julio César*, 53 y ss.; y Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 75.

⁴⁰⁷ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 177 y ss.

⁴⁰⁸ Para más información sobre el proconsulado y la guerra de las Galias, *vid.* Carcopino, *Julio César*, 251-404; y Jehne, *Julio César*, 57-84.

⁴⁰⁹ César sabía perfectamente lo peligroso que podía ser para un político el permanecer un largo periodo de tiempo fuera de Roma. El ejemplo más cercano se lo había proporcionado Pompeyo, por lo que, para evitar ser relegado al olvido, César pone en marcha en la Galia toda una compleja maquinaria propagandística que abarcó desde informes detallados al Senado explicando sus avances hasta la acuñación de moneda, pasando por la redacción de los *Comentarios sobre la guerra de las Galias* (*Commentarii de bello Gallico*), donde, escritos en primera persona, pretendía realizar una crónica de su periplo conquistador al tiempo que le servía de medio con el que justificar y legitimar sus actos y su posición de fuerza. César, como hiciera Sila en su momento, empieza a construir una imagen de sí mismo de cara a su final ascenso al poder (*vid.* Yavetz, *Julius Caesar and his Public Image, passim*).

⁴¹⁰ Una vez más, los mandos prolongados sirven para fortalecer y estrechar el vínculo soldado-*imperator* (Blois, *The Roman Army and Politics*, 16).

Senado, recibiendo, a iniciativa de Cicerón, un mando extraordinario proconsular por un plazo de cinco años (hasta el 1 de marzo del 52 a.C.) con el objetivo específico de garantizar el suministro de grano a Roma (*cura annonae*).

De este modo, la preeminencia que estaba adquiriendo César en la Galia se veía mitigada por la fortaleza que parecía recuperar Pompeyo, manteniendo con ello el equilibrio de fuerzas que había dado lugar al “primer triunvirato”. Al respecto, la alianza entre los tres *imperatores* se renovaba en virtud del acuerdo de Luca: se decide que Craso y Pompeyo se presentarían a las elecciones del año 55 a.C. y en el ejercicio del consulado promoverían la prolongación del mando militar de César en la Galia por cinco años más (hasta el 1 de marzo del 50 a.C.)⁴¹¹ y, simultáneamente, se encargarían de que fueran creados mandos extraordinarios para ellos mismos tras finalizar su consulado⁴¹², en concreto tendrían un proconsulado de cinco años hasta el 1 de marzo del 50 a.C., en el caso de Craso serían en Siria y en el de Pompeyo en Hispania⁴¹³.

La reedición del pacto buscaba superar la anualidad de las magistraturas ordinarias a través de mandos prolongados. Sin embargo, en la práctica los acuerdos alcanzados en Luca abrían una brecha en el ordenamiento político romano, a partir del momento en que los «triunviros» se sitúan por encima del senado y de las asambleas populares, dañando el frágil equilibrio entre iguales en el que se basaba un régimen aristocrático como era la República romana y condenando al Estado romano a una futura guerra civil⁴¹⁴.

Finalizado su consulado, Pompeyo prefirió quedarse cerca de Roma, conservando su cargo oficial de procónsul, pero desempeñándolo a través de sus legados desplegados en Hispania. Por el contrario, Craso, en su afán por emprender una gloriosa campaña militar que le reportase fama, botín y prestigio, dirigió una expedición contra el Imperio parto que acabó con su muerte en la batalla de Carras. Nos encontramos en el año 53 a.C. y, desde ahora, la lucha por la preeminencia será cosa de dos: César y Pompeyo.

A principios del siguiente año, los problemas sociales, económicos e institucionales que vivía el Estado romano, dieron como resultado la designación de

⁴¹¹ *Lex Pompeia Licinia* (55 a.C.).

⁴¹² *Lex Trebonia* (55 a.C.).

⁴¹³ Pitillas Salañer, *La crisis de la República romana*, 47-59.

⁴¹⁴ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 198.

Pompeyo como *consul sine collega*. En estas circunstancias, mientras Pompeyo es aupado a la cabeza del Estado como primero en dignidad (*princeps civitatis*) y con un poder del que nadie había disfrutado en Roma desde la dictadura de Sila, César, por su parte, acepta la situación con la vista puesta en el desempeño de su segundo consulado. A partir de este momento, el principal anhelo de César será presentar su candidatura *in absentia*, con el fin de no tener que abandonar su *imperium*, convertirse en un simple *privatus* y verse desamparado frente a las iras de sus principales detractores⁴¹⁵.

Los acontecimientos del año 52 a.C. fueron claves en la configuración de dos sectores enfrentados entre sí en torno a los dos grandes líderes del momento, César y Pompeyo. En este aspecto, antes de finalizar el año 52 a.C. los adversarios de César mostraron claramente sus intenciones, que no eran otras que evitar que el procónsul pudiera desempeñar un segundo consulado. Desde ahora todos los intentos se dirigirán en deponer a César como procónsul de la Galia, hacerle regresar a Roma privado de su *imperium* y llevarle inmediatamente ante los tribunales de justicia⁴¹⁶.

El debate político giró el resto del año, exclusivamente, en torno a la cuestión de los poderes cesarianos. Consciente de la importancia que las próximas decisiones tendrían para su vida política, César, por medio de sus aliados en Roma, como el tribuno de la plebe Curión, se esforzó por presentar ante el Senado diversas opciones que le permitieran presentar su candidatura al consulado del 48 a.C. sin renunciar a su *imperium*. El objetivo final era evitar el enfrentamiento armado.

Sin embargo, ni Pompeyo ni César estaban dispuestos a renunciar a su *imperium*. Pronto se demostró que, desde la perspectiva de los grandes protagonistas, la confrontación era ante todo una cuestión de *dignitas* personal; que es, en definitiva, la principal razón aducida por el propio César para justificar su invasión de Italia⁴¹⁷.

⁴¹⁵ Arbizu, *Res publica oppressa*, 286-287.

⁴¹⁶ Jehne, *Julio César*, 84-94.

⁴¹⁷ Según esta hipótesis, César intentaría probar que su ataque en ningún modo iba dirigido contra la *res publica*, sino contra el grupo de sus enemigos personales. Se trataba de defender objetivos particulares: salvaguardia de su defensa personal, regreso digno a Roma para licenciar a sus soldados en condiciones excepcionales, el reconocimiento de sus prestaciones al Estado y de su acrecentada *dignitas* y un segundo consulado. Según este planteamiento, aunque habría también otras razones, que en su momento aducirá el propio César, como la defensa del derecho de los tribunos o de la *libertas populi Romani*, no receló de iniciar una guerra civil por motivos personales, por la defensa de su *dignitas* ante las *inuriae inimicorum* (vid. Raaflaub, *Dignitatis contentio, passim*; y Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 31).

Los acontecimientos se precipitaron en los días siguientes y, tras verter falsos rumores de una supuesta marcha de César sobre la Cisalpina, el cónsul Marcelo tomó la decisión unilateral de encargar a Pompeyo la salvaguardia de la República frente a César. En esas circunstancias se celebró el día 1 de enero del año 49 una sesión del Senado que sirvió de prólogo al estallido del conflicto. A pesar de algunas propuestas conciliadoras, se decretó que César debía licenciar su ejército. De no hacerlo, se consideraría que estaba actuando contra los intereses del Estado.

No obstante, la decisión es vetada por los tribunos de la plebe Marco Antonio y Quinto Casio Longino, quienes, a su vez, presentan una contraoferta de César por la cual éste se compromete a renunciar a las dos provincias galas y licenciar a nueve de sus legiones, pero conservando el gobierno del Ilírico y el mando de una legión hasta final del año 49. La contraoferta es rechazada y el 7 de enero del 49 a.C. hay de nuevo otra reunión del Senado que acaba decretando el *senatus consultum ultimum* y expulsando a Antonio y Casio Longino de la curia para que no puedan vetar la propuesta con la que se destituye a César como procónsul de la Galia⁴¹⁸.

La decisión tomada el día 7 de enero daba el poder de hecho a Pompeyo y constituía prácticamente una declaración de guerra. Sin la posibilidad de alcanzar una solución pacífica, la única opción que quedaba era el enfrentamiento bélico, para lo cual César debía asegurarse el apoyo de sus tropas⁴¹⁹. Ante la *legio XIII*, César justificaba la guerra con argumentos tanto personales como de interés general. Por un lado, recriminaba al senado no haber respetado su *dignitas* y haber cometido injusticias contra su persona, mientras que, por otro lado, argumentaba que los derechos tribunicios habían sido vulnerados y en consecuencia, la libertad del pueblo y los propios fundamentos de la República estaban en peligro⁴²⁰. César no ofreció un programa concreto, pero se mostró dispuesto a restituir para sí mismo la posición que le correspondía en la sociedad según sus méritos, así como a devolver al pueblo la libertad perdida frente al poder de una oligarquía que no respetaba las instituciones tradicionales

⁴¹⁸ En este punto observamos, primero, la utilidad que sigue desempeñando el tribuno de la plebe para los intereses del *imperator*, al margen de quedarse limitada su actuación en la concesión de mandos militares; y, segundo, la incapacidad del Senado por llegar a un acuerdo mediante el diálogo, cayendo, una vez más, en la declaración del estado de excepción. En la tardía República, finalmente, la violencia acabó ganando la partida a la palabra.

⁴¹⁹ Como hemos visto a lo largo del trabajo, la clientela militar supone el principal apoyo del *imperator* en su camino hacia el poder. Por ello, una de las primeras medidas que tomó Cesar fue la de asegurar la lealtad de su ejército, doblándole la paga y efectuando distribuciones gratuitas de alimentos y de esclavos (Suet., *DJ* 26, 3).

⁴²⁰ Caes. *civ.* I, 7.

y que había hecho promulgar un *senatus consultum ultimum* sin que hubiera razones para ello⁴²¹.

Una vez ganada la lealtad de sus tropas y asegurada su participación en la defensa de su causa⁴²², el día 10 de enero del año 49 a.C. César atravesó con su ejército el río Rubicón⁴²³, que constituía la frontera meridional de su provincia, y entró en Italia. Daba comienzo la guerra civil, en la que César y Pompeyo lucharon por obtener el máximo poder en la República, pero que habría de poner punto final de hecho a la República romana⁴²⁴.

El estallido de la guerra civil forzó a los ciudadanos a tomar partido por uno de los dos bandos. Quienes se adhirieron al bando pompeyano –fiel al discurso *optimatus* por el que se autoidentificaban con la *res publica* y con su supervivencia– consideraban que Pompeyo representaba la República tradicional; mientras que los que escogieron la opción cesariana, decidieron luchar al lado de César para preservar la dignidad de su líder y la libertad de Roma. Sin embargo, más allá del apoyo recibido, destaca que, en esencia, ambos oponentes luchan por objetivos muy similares. Así, a pesar de que ambos bandos en liza afirman luchar frente a un enemigo del Estado, la gran paradoja de esta guerra civil es que nos encontramos ante un conflicto fundamentalmente personal, que enfrenta a dos *imperatores* y que tiene como consecuencia última la disolución de un sistema político contra el que ninguno de los dos bandos quiere atentar y que ambos dicen defender. Unos y otros se definen como republicanos, no estaba en juego una alternativa al sistema político y no se puede afirmar que César aspirara conscientemente a imponer la opción de Gobierno unipersonal, que, más bien, fue una consecuencia de la guerra y no una reivindicación previa. Al fin y al cabo, el mismo César se cuidó siempre en dejar claro que no luchaba contra el Senado como institución, sino contra la facción que lo controlaba y privaba a los senadores de su libertad de acción (*factio paucorum*)⁴²⁵.

⁴²¹ Canfora, *Julio César. Un dictador democrático*, 148.

⁴²² Respecto al ejército de César, vid. Harmand, J., *L' Armée et le soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère*, Paris, 1967, *passim*; y, especialmente, Goldsworthy, A., *Grandes generales del ejército romano. Campañas, estrategias y tácticas*, Barcelona, 2005, pp. 249 y ss.

⁴²³ Jehne, *Julio César*, 88-89.

⁴²⁴ Sobre la guerra civil, vid. Jehne, *Julio César*, 94-117; Carcopino, *Julio César*, 405 y ss.; Oppermann, *Julio César*, 145 y ss.; y Billows, *Julio César*, 331 y ss.

⁴²⁵ Para Syme (*La revolución romana*, 43 y ss.), la *factio paucorum* estaba constituida, fundamentalmente, por la oligarquía silana y el grupo de Catón.

Como vencedor de la guerra civil, a César le correspondía por derecho propio ejercer el poder. De este modo, concentró en sus manos todos los resortes del poder político, encarnados en el cargo de dictador, que comenzó siendo temporal y acabó por convertirse en vitalicio. Desde esa posición de preeminencia, César impulsó una amplia actividad legislativa, con reformas sociales, económicas, institucionales, judiciales y religiosas⁴²⁶.

Este proceso extraordinario de concentración de poder, podía hacer recordar a la sociedad romana el modo en que Sila se había hecho con el poder y lo había ejercido años atrás⁴²⁷. Sin embargo, ya desde el comienzo del conflicto civil, César puso sumo cuidado en crearse una imagen distinta a la del odiado dictador⁴²⁸. Para ello desarrolló una política de reconciliación basada en la clemencia (*clementia Caesaris*)⁴²⁹ para con sus enemigos. Un lema abundantemente propagado tanto en la obra literaria escrita o inspirada por él, como en la iconografía de monedas acuñadas en ese tiempo, y que culminaría en el proyecto de construcción de un templo dedicado a la Clemencia como divinidad⁴³⁰.

Al comienzo de la guerra, César no tenía otra legitimidad que la que le otorgaba su cargo de procónsul. Meses después se convirtió en dictador y desde entonces basó institucionalmente su dominio en la alternancia de la dictadura con el desempeño del consulado, junto con la asunción de determinados poderes extraordinarios. En el año 49 a.C. ejerció brevemente como dictador. Como tal adoptó algunas medidas, pero sobre todo se ocupó de dirigir las elecciones. Tras ellas dimitió como dictador, pero asumió el cargo de cónsul para el que había sido elegido. En el 48 a.C., después de Farsalia, fue nombrado dictador para un año. En el 46 a.C., tras su victoria en Tapso, se convirtió en dictador durante un plazo previsto de diez años. Simultáneamente, durante los años 45 y 44 a.C., desempeñó asimismo el consulado, respectivamente el cuarto y el quinto, el

⁴²⁶ Canfora, *Julio César. Un dictador democrático*, 252; y Carcopino, *Julio César*, 521-625.

⁴²⁷ Respecto a las diferencias entre Sila y César, *vid.* Gruen, *The last generation*, 383-384.

⁴²⁸ Cic., *Att.*, 9. 7

⁴²⁹ Para A. Alföldy, el concepto de *clementia Caesaris*, vinculado con la tradición popular, es fundamental a la hora de juzgar la personalidad y el papel histórico de César; este concepto contrasta con el oligárquico de *severitas* y *crudelitas*, confronta la *sullana violentia* con la *caesariana aequitas*, la brutalidad de Pompeyo con la deferencia de Cesar (*vid.* Alföldy, A., “Caesar in 44 v. Chr.”, en *Studien zu Caesars Monarchie und ihren Wurzeln*, vol. 1. Bonn, 1985, pp. 173-386; *cf.* Arbizu, *Res publica oppressa*, 298).

⁴³⁰ Al contrario de lo que había hecho Sila, cuyo régimen se destacó por la eliminación del contrario, César intentó integrar a los dos bandos en su Estado, creando con ello una política de consenso y reconciliación. La idea que buscaba César era la de convencer a la ciudadanía de que su régimen sería moderado y ajustado a la legalidad (en Canfora, *Julio César. Un dictador democrático*, 145-147 y 274).

primero de los cuales como cónsul único. Puesto que ese cargo no añadía nada sustancial al ejercicio de la dictadura, se trataba más de una cuestión honorífica que práctica: César deseaba superar a Pompeyo en dignidad. Finalmente, en febrero del año 44 a.C., César fue designado dictador vitalicio (*dictatura perpetua*)⁴³¹.

Como dictador, poseía *imperium*, lo que le permitía dirigir el Ejército, al tiempo que podía convocar al pueblo y al senado, dirigir las elecciones, gestionar el Estado, etc. En definitiva, la dictadura le ofrecía el control del poder militar y político. A ello, César unió paulatinamente otro tipo de poderes, como el derecho a decidir por sí solo sobre la guerra y la paz sin consultar ni al *populus* ni al Senado; el mando supremo sobre todas las legiones; el control de todas las finanzas del Estado o el control de las acuñaciones monetarias. Igualmente, era el senador con más consulados y triunfos, el de mayor *dignitas* y *auctoritas*; el militar más poderoso y el hombre más rico de Roma; y, como prerrogativa especial, tras la batalla de Tapso, adquirió el derecho a hablar en primer lugar en el Senado y a asentar opiniones (*ius primam sententiam dicendi*). A estos poderes se debe sumar que además, desde el 48-47 a.C., era augur, lo que suponía formar parte del colegio de los augures y por tanto interpretar la voluntad de Júpiter; y, desde el 63 a.C., *pontifex maximus*, lo que le permitió ejercer cierto control de la moralidad de los romanos mediante una "prefectura de las costumbres" (*praefectura morum*), en virtud de la cual César pudo adoptar medidas sobre el lujo y la natalidad y controlar la vida política al asumir competencias propias de los censores⁴³².

En definitiva, la conjunción de la dictadura como institución básica con el consulado y con determinados poderes extraordinarios proporcionó a César el control de todos los aspectos significativos de la comunidad: el militar, el económico, el político y el religioso. De este modo, César ostentaba un poder omnímodo tanto en Roma como en el conjunto de la República. Eso no significó la desaparición de las instituciones republicanas, sin embargo, lo cierto es que la autonomía de acción de los magistrados era muy restringida, que el Senado se había convertido en la práctica en una cámara de ratificación de las decisiones del dictador y que los comicios operaban bajo su supervisión⁴³³. En suma, bajo la forma de la dictadura perpetua, César logró personalizar todo el poder del Estado romano.

⁴³¹ Arbizu, *Res publica oppressa*, 305-308; y Vervaeke, *The high command in the Roman republic*, 223.

⁴³² Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 228 y ss.

⁴³³ Suárez Piñero, *La crisis de la República Romana*, 199 y ss.

Pero sin duda, será la actividad legislativa de César la evidencia más significativa de su nueva posición de poder. Entre las principales medidas legislativas se encuentra una amplia política de colonización, dirigida especialmente a recompensar a sus veteranos, pero también a solucionar el problema de la superpoblación de la ciudad de Roma; la fundación de colonias fuera de Italia, proyectadas sobre todo en la parte occidental del Imperio, en particular en el norte de África, en Hispania y en la Galia Narbonense; la reducción del número de beneficiarios de las distribuciones de trigo a expensas del Estado; la supresión de la mayoría de los *collegia* para impedir su instrumentalización política; la aprobación de una nueva ley contra la violencia; la ampliación del Senado, pasando de seiscientos a novecientos senadores, y de algunos de los tradicionales magistrados republicanos, pasando los pretores de ser ocho a dieciséis, los ediles de cuatro a seis, los cuestores a cuarenta y los magistrados monetales de tres a cuatro. Asimismo, también introdujo cambios en la administración provincial, en el ámbito judicial y en su relación con los provinciales, destacando su política de concesión de ciudadanía romana a título individual y colectivo y su política de municipalización⁴³⁴. Finalmente, además de introducir cambios en la esfera religiosa, en donde añadió un sacerdote más a los colegios de pontífices, augures y *quindecimviri* y reformó el calendario romano, llevó a cabo una importante política de obras públicas, cuyo principal objetivo era indudablemente glorificar su persona, y en donde destacamos la construcción de una nueva Curia; de templos, como el levantado en honor de la generadora de la *gens Iulia*, la *Venus Genetrix*; y de un nuevo Foro (*Forum Iulium*), construido a sus expensas y que sirvió como testimonio perenne de su generosidad⁴³⁵.

César buscó en todo momento un difícil equilibrio entre grupos sociales, sin favorecer o perjudicar en demasía a uno de ellos, en consonancia con su política general de búsqueda de un amplio consenso social y de creación en torno a él de extensas clientelas obligadas moralmente a sostenerle políticamente. Al mismo tiempo, buscaba premiar a sus más destacados apoyos durante la guerra, en especial el ejército, lo que le hizo más popular todavía entre las tropas y entre la opinión pública⁴³⁶.

⁴³⁴ Oppermann, *Julio César*, 235-248.

⁴³⁵ Oppermann, *Julio César*, 213-233.

⁴³⁶ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 234.

Sin embargo, este enorme poder que concentraba César y que le permitía tener una amplia capacidad de decisión, pronto le llevaría a su fin. El desenlace del conflicto había justificado para muchos ciudadanos la instauración circunstancial de un poder fuerte, personificado por el vencedor, que permitiera la reconstrucción de la *res publica*. César alternaba el ejercicio de la dictadura con el del consulado, pero permanecía la esperanza de que no pretendiera perpetuarse en el Gobierno. La situación comenzó a cambiar cuando César asumió la dictadura para un período de diez años, al tiempo que conservaba el cargo de cónsul, desempeñado incluso sin colega. No obstante, el punto de inflexión vendría a raíz de febrero del 44 a.C., cuando César, por decisión senatorial, pasó a ser dictador de por vida.

Al dar este paso, quedaba institucionalizado su poder unipersonal hasta su muerte y permitía visualizar, en consecuencia, la conversión de la República en un régimen autocrático permanente. De hecho, aunque las instituciones republicanas subsistían, habían perdido en la práctica su capacidad de decisión. El Estado romano se había convertido de hecho en una monarquía en todo salvo en el nombre⁴³⁷.

Conforme César reforzaba su posición de poder, cada vez eran más fuertes los rumores que advertían de la llegada de la monarquía⁴³⁸. En consonancia, otras disposiciones ampliaban el poder absoluto de César hasta límites sin precedentes. Una ley del tribuno de la plebe Lucio Antonio concedió a César la potestad para designar personalmente a la mitad de todos los magistrados, con excepción de los cónsules, sin contar con el voto de los comicios. Pero, sobre todo, resulta especialmente significativa la relación establecida por ley entre el tribunado de la plebe y el dictador: se le concedía a César, tal vez al mismo tiempo que la dictadura vitalicia, la inviolabilidad (*sacrosanctitas*), que constituía un derecho básico de los tribunos de la plebe, así como el privilegio de sentarse durante la celebración de los juegos en los asientos reservados a ellos.

En paralelo a la asunción de poderes políticos, los honores extraordinarios concedidos a César iban en aumento. Tras ser designado “padre de la patria” (*pater patriae*), el cónsul Marco Antonio hizo cambiar el nombre del mes en el que César había nacido, *Quinctilis*, por el de Julio (*Iulius*). Asimismo, se propuso dedicar

⁴³⁷ Suet., *Iul.* 79, 2; Plu., *Caes.* 60, 2; y D.C. 44, 10, 1.

⁴³⁸ Canfora, *Julio César. Un dictador democrático*, 264-265.

específicamente a César el quinto día de los juegos Romanos (*ludi Romani*) y se le otorgó el derecho a utilizar la vestimenta exclusiva de un triunfador y la corona de laurel distintiva de esa condición. El apelativo de *imperator* pasó a integrar permanentemente su nombre oficial, lo que venía a ser, como complemento de la medida anterior, un reconocimiento de su carácter de triunfador. Igualmente, su efigie comenzó a aparecer de manera insistente en las monedas. Finalmente, otros homenajes, como la erección de estatuas del dictador en templos dedicados a las divinidades del panteón romano, situaron a César por encima de los mortales, en una ambigua, pero cada vez más evidente proximidad al mundo de los dioses, que se materializó tras su muerte en la construcción en el extremo oriental del Foro de un templo dedicado al Divino Julio (*Divus Iulius*)⁴³⁹.

Ante esta extraordinaria acumulación de poderes y honores y tras la noticia de que César planeaba dirigir una campaña contra el Imperio parto, lo que le repondría si lograrse la victoria una posición de poder sin límites, la conjura contra la vida de César se aceleró. El temor creciente que un sector de la aristocracia romana albergaba ante la posibilidad de que el afianzamiento de César en el poder significara la implantación de un régimen monárquico, provocó que sectores anteriormente enfrentados se unieran con el fin de rescatar a la República de las manos del que consideraban un tirano⁴⁴⁰.

Finalmente, en los idus de marzo del año 44 a.C. César encontraría el fin a su ambición. Los cesaricidas no dudaron en manifestar que actuaron al servicio de la República. Al fin y al cabo, para ellos César sólo era un tirano que debía ser eliminado para garantizar la salvaguardia de la República. Así, bajo el tradicional discurso de liberar a la *res publica*, los conjurados, que más allá de planificar el asesinato no disponían de planes con los que hacerse de una manera efectiva con el poder, dejaron tras de sí un Estado huérfano y sin el eje en torno al cual todo había girado en los últimos años. Aquella República aristocrática que tanto se esforzaban por resucitar, hacía mucho tiempo que había dejado de existir.

A pesar de su política contemporalizadora, el punto débil de la estructura de poder creada en torno a César fue la no aceptación de su gobierno unipersonal por una buena parte de las clases dirigentes romanas. Tras los enfrentamientos civiles que dieron paso

⁴³⁹ Pina Polo, *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, 236-237.

⁴⁴⁰ Suet., *Iul.* 79, 4; y Canfora, *Julio César. Un dictador democrático*, 254.

a su muerte, se acabó concretando el paso del sistema de gobierno republicano a otro de gobierno unipersonal sancionado por el ascenso al poder de Augusto⁴⁴¹.

⁴⁴¹ Jehne, *Julio César*, 138 y ss.

3. Conclusiones

Una de las primeras conclusiones que arroja nuestro estudio es que, debido a la propia naturaleza de las fuentes, sólo las literarias son capaces de proporcionarnos una información detallada sobre el proceso seguido para designar al *imperator*. Los epígrafes jurídicos hablan de sus funciones, las inscripciones honoríficas les alaban y en las monedas ellos mismos representan sus elementos de poder y gloria, pero sólo la literatura historiográfica o la reproducción de los discursos jurídicos nos permite acercarnos al proceso concreto mediante el cual un ciudadano romano se convierte en *imperator*. Asimismo, a la hora de describir con precisión las circunstancias del ejercicio del poder, hemos visto como los diversos autores –principalmente juristas e historiadores– carecían de una terminología institucional precisa para alcanzar la exactitud que sus relatos requerían. De ahí la importancia de valorar la naturaleza de una fuente y su coetaneidad en relación con el momento estudiado a la hora de precisar el significado de un concepto político.

Al respecto, hemos podido comprobar, fruto del debate historiográfico en torno al concepto de *imperator*, la pluralidad de puntos de vista que se han ido articulando a lo largo de la historia, haciendo del término una expresión viva que evoluciona a lo largo del tiempo, que se adapta, que muta y que, como concepto con carácter jurídico y político, se transforma adaptándose a la nueva realidad del periodo que le toca vivir. Una realidad, la de finales de la República romana, que dado el carácter excepcional de los mandos y, por consiguiente, del *imperium* del *imperator*, hace que en muchas ocasiones se antoje complicado aportar una definición concreta del término, cayendo en la ambigüedad de utilizar la expresión magistrado *cum imperio*, al entender que, sobre todo, un *imperator* es designado como tal por poseer y ejercer un *imperium militiae*, así como el derecho de auspicios, *extra pomerium*.

Es esta capacidad de adaptación, resultado del propio fenómeno de evolución semántica, lo que nos ha permitido identificar períodos de elevada polisemia en los que el significado del término se presenta ambiguo y sujeto a diversas interpretaciones. De este modo, debido a la naturaleza cambiante del mismo término, dar a un concepto el significado exclusivo que adquirió en el estadio último de su evolución semántica nos impediría comprender cuál es realmente su significado en cada momento histórico, haciendo necesario estudiar el concepto *imperator* en su conjunto, sin obviar aquellas

otras realidades y dimensiones que completan una posible definición del mismo. Así, en función del contexto histórico, aunque se pueden distinguir diferentes fases en la evolución del lenguaje político, difícilmente podemos establecer una fecha concreta que marque un cambio drástico en el contenido semántico. Y es que se pone de manifiesto cómo, durante la República romana, todo el vocabulario político está en una continua evolución que se acelera en el periodo final, adaptándose a un cuadro constitucional no estable sino cambiante, en buena medida fruto de la convulsa coyuntura política y social que atraviesa en su fase final el régimen republicano.

De esta forma, a la hora de concebir una definición que nos permitiese acercarnos a la realidad histórica del término, hemos podido comprobar que la figura del *imperator* está integrada por toda una serie de rasgos (religiosos, militares, jurídicos) y conceptos (*imperium*, *potestas*, *auctoritas*) que, además de definir y dotar al vocablo de un valor por encima del político, deja entrever que, en realidad, las funciones imperatorias sobrepasan los límites fijos del ámbito estrictamente castrense, en la medida en que suponen actuaciones que no necesariamente están vinculadas a la dirección del ejército, como la adopción de decisiones diplomáticas, la concesión de ciudadanía, el establecimiento de tratados de paz, la organización del territorio o la emisión de ciertos documentos oficiales.

De este modo, a lo largo del primer bloque temático hemos podido desarrollar aquellos elementos y conceptos que dotan de poder y autoridad al *imperator* –en el ejercicio de sus funciones– e intervienen en la construcción y justificación de su base de poder, desde el momento de su salida de Roma, provisto de *imperium* y auspicios, hasta el cese de su capacidad imperatoria. Así, además de trabajar con aquellos rasgos que definen la función imperatoria una vez desplegado el *imperator* en la provincia que le ha sido asignada por el Senado y el pueblo de Roma, hemos podido, también, acercarnos a la realidad de conceptos como *imperium*, *potestas* o *auctoritas* que, igual que ocurre con nuestro concepto objeto de estudio, son términos sumamente inestables que adquieren un significado distinto en función del momento histórico que nos encontremos; pero que, sin embargo, tienen en común la capacidad de definir, ampliar e, incluso, limitar el mismo poder del *imperator*, así como su esfera de influencia, tal y como hemos podido apreciar con conceptos como *prouincia* y *pomerium*, que han

servido tradicionalmente para limitar espacial y temporalmente el pleno ejercicio de las competencias imperatorias.

Asimismo, hemos podido comprobar cómo, en realidad, la función del *imperator* sobrepasa la mera conducción del ejército y, por consiguiente, la esfera estrictamente militar, instalándose sus prerrogativas a un nivel más elevado en donde la comunión entre el *imperator* y los dioses se hace sumamente importante, especialmente en el periodo tardorrepblicano al servir como elemento legitimador en su camino hacia la preeminencia. De esta manera, la importancia del elemento religioso se hace más que evidente en el desempeño de las funciones del *imperator* y, en consecuencia, en la construcción de su base de poder, sobre todo, en un contexto de competencia y lucha frente al contrario, entendido éste como su rival político en la carrera por el poder personal. Así, hemos podido comprobar que la religión, a través de la *lex curiata de imperio*, sirve a los intereses del *imperator*, tanto a nivel formal al completar con la toma de auspicios el *imperium militiae* –principio básico a partir del cual el magistrado *cum imperio* puede ejercer desde la legalidad sus prerrogativas fuera de los límites del *pomerium*–, como a nivel personal, al servir el sustrato religioso como fundamento ideológico de la base de poder del *imperator* y como justificación y legitimación de sus actos y posición de fuerza.

En esta línea, en un contexto de enfrentamiento civil y de máxima competencia por acaparar las más altas magistraturas y los principales mandos exteriores, gracias a nuestro estudio hemos asistido a la instrumentalización de la victoria con fines claramente personalistas y propagandísticos. Al respecto, la concesión de honores y homenajes al *imperator*, tales como la aclamación por parte de las tropas, la concesión del triunfo, la erección de estatuas y trofeos o la celebración de juegos, ayudan a que éste afiance su poder, prestigio y carisma y, por consiguiente, refuerce su discurso de justificación y legitimación frente al contrario. En este aspecto, hemos asistido a rituales de desacralización de las armas, a la erección de trofeos y a la celebración de triunfos, entre otras manifestaciones fruto o derivadas de la victoria.

Asimismo, en relación con lo anterior, hemos visto cómo la emisión de moneda imperatoria sirvió a los intereses del *imperator* en un doble sentido: por un lado, como medio de pago a sus soldados, y, por otro, como instrumento de propaganda y

legitimación de su poder. De este modo, el siglo I a.C. experimentó un incremento significativo en la acuñación de moneda con mención imperatoria, destacando la gran variedad de sus grabados destinados a difundir el particular discurso ideológico del *imperator*, donde, fundamentalmente, se destacaba, junto a la cualidad de su *virtus*, propiamente militar, su *felicitas*, creando con ello una teología de la victoria que reforzaba y ampliaba su mensaje propagandístico, destinado al Senado y al pueblo romano y, sobre todo, a sus soldados en aras de garantizar su lealtad.

Es en este punto en donde hemos prestado especial atención a lo largo de la exposición del trabajo, en el fuerte vínculo que se establece entre *imperator* y *exercitus imperatus*. Un vínculo basado en un juramento personal y sagrado que viene a reforzar, más si cabe, la ya de por sí estrecha relación existente entre el ejército y su *imperator*; sobre todo, en el contexto de la República romana tardía donde la proletarización de las tropas, y la consiguiente búsqueda de tierras, hace que el soldado forme parte de la clientela del *imperator*, convirtiendo al ejército del pueblo romano en un ejército personal del magistrado *cum imperio*. En este sentido, en nuestro esfuerzo por construir la base social del poder del *imperator*, hemos llegado a la conclusión que, junto con la inestimable necesidad de buscar poderosos aliados entre miembros destacados de la *nobilitas* y del *ordo equester*, sin duda va ser el ejército el principal punto de apoyo del *imperator* en la consecución de sus ambiciones. Así, bajo un proceso continuo de politización de las tropas, el *imperator* se esforzará por trasladar su clientela militar al ámbito civil, creando auténticos entramados clientelares y grupos de presión que le permitan secundar una política interna afín a sus intereses personales.

Llegado a este punto, en la segunda parte del trabajo nuestra atención se ha centrado en el proceso de concentración y justificación del poder experimentado por determinadas personalidades descollantes de la Roma tardorrepblicana. Así, el estudio se ha dirigido en demostrar cómo, en un escenario de crisis generalizada, se produjo un proceso gradual de personalización del poder en torno a la figura del *imperator* – entendido éste como aquel magistrado dotado de *imperium militiae* y derecho de auspicios– que a la larga ayudó a desgastar las bases de un sistema aristocrático de gobierno que había demostrado su incapacidad por hacer frente a los principales problemas del Estado romano a través de los cauces y mecanismos inherentes al propio ordenamiento republicano.

De este modo, una de las primeras conclusiones que arroja nuestro estudio es la intensa lucha por el poder que se desarrolla en medio de una coyuntura política, social y económica que favorecía la acumulación de prerrogativas, títulos y honores en torno a aquellos *imperatores* que mejor sabían explotar su nueva posición de fuerza; estuviese ésta definida por un mando extraordinario, el desempeño de una promagistratura o la utilización de las tropas a su mando como ejército personal. De este modo, en un clima de creciente individualismo, el tradicional equilibrio entre los miembros de la *nobilitas* cada vez era más difícil de asegurar a partir de los habituales mecanismos de control. En esta situación, cuando uno de los miembros de la clase gobernante rompía la igualdad y sobresalía por encima de sus pares, la única solución era alcanzarlo, dando lugar a una espiral competitiva cuyo punto culminante sería la consecución del poder unipersonal. La lucha por ser el primero, el *princeps*, había comenzado.

Frente a esta postura, uno de los elementos característicos de la idiosincrasia romana fue su aversión hacia la concentración de un poder ilimitado reunido en una única persona, independientemente de la forma de su ejercicio o del título con que se le denominara. Esta actitud se basaba en los intereses particulares del estrato dirigente, así como en los de la decisiva institución política del Senado, que había logrado comprometer también al conjunto de la ciudadanía romana en este sentido. Así, los principios de la colegialidad y la anualidad se presentan como piezas clave para el control de los mandos militares; principal punto de fricción en la Roma tardorrepública.

Sin embargo, con el tiempo y, sobre todo, en periodos de crisis externas, estas estructuras fundamentales del derecho público romano se hicieron insuficientes a medida que el ámbito de la política y de la actividad bélica de Roma se fue haciendo cada vez más extenso. La reiteración de las principales magistraturas, en especial la iteración del consulado, y el recurso a los mandos militares de larga duración, junto con la confirmación de los mandos extraordinarios, harán que la exitosa expansión del ámbito de poder romano acabe derivando en toda una serie de consecuencias fatales que acaben anticipando el colapso de la Roma republicana.

En este contexto, las fisuras que experimenta la República romana a finales del siglo II a.C. serán aprovechadas y, finalmente, explotadas por determinadas personalidades individuales en aras de forjar un poder personal de carácter continuo. Así, al mismo tiempo que apreciamos el auge de ciertos personajes, se produce una reacción en el seno de la oligarquía senatorial que busca controlar y frenar el ascenso al poder de estos individuos que ponen en peligro su posición privilegiada. Finalmente, esta resistencia sólo pudo ser doblegada a través de largas guerras civiles que acabarían instaurando un nuevo modelo de Estado que tenía en el gobierno del *princeps* su principal característica.

Para dar voz a todos estos supuestos, a lo largo del trabajo hemos tomado como referencia los casos de Sila, Pompeyo y César, tres de las personalidades más determinantes del último siglo republicano y ejemplos concretos del mencionado proceso de personalización del poder. Al respecto, el análisis de la trayectoria ascendente de cada uno de estos *imperatores* nos ha servido, por un lado, para materializar los aspectos trabajados en el primer bloque, y, por otro lado, para comprobar el proceso simultáneo entre la concentración del poder y el debilitamiento de las instituciones republicanas.

En tanto que portadores de *imperium militiae*, cada uno de nuestros protagonistas puede ser reconocido como *imperator*, sin embargo, aunque el estudio individual de cada uno de ellos desprende que se cumple la relación entre *imperator* y concentración y personalización del poder, en realidad, debemos dejar constancia de que cada uno de ellos, atendiendo a su trayectoria política y militar, deben ser considerados casos excepcionales y, por consiguiente, únicos. Así, sería un error extrapolar las conclusiones obtenidas de su estudio a todos los *imperatores* del siglo I a.C., puesto que, por norma general, no era habitual que ninguno de ellos acumulase en su persona ni tanto poder ni tantos honores, la mayoría de los cuales extraordinarios.

Paralelamente, el estudio detallado de su ascenso al poder nos arroja varias conclusiones que pretenden de alguna forma desterrar el mito de la excepcionalidad de la etapa final de la República romana. Es decir, a lo largo del trabajo hemos podido comprobar cómo cada uno de los *imperatores* a estudio –independientemente de si era Sila, Pompeyo, César o, incluso, Mario– hizo acopio de toda una serie de recursos

disponibles a su alcance con los que, primero, alcanzar una posición de fuerza y, segundo, perpetuarse en ella. Así, ha sido habitual hablar, por ejemplo, de los mandos extraordinarios, la iteración del consulado o la “instrumentalización” del tribunado de la plebe, creando la falsa idea de que estos medios fueron exclusivos de la Roma tardorrepublicana cuando, en realidad, en esta época, simplemente, se hicieron cada vez más frecuentes.

Echando la vista atrás, será fundamentalmente durante la guerra anibálica donde hallemos los primeros ejemplos de estas prácticas, tanto de la concesión de mandos militares a simples particulares (*privati cum imperio*) como de la prolongación de mandos provinciales, así como de la intervención del pueblo en los asuntos del Senado o la iteración de las más altas magistraturas. Lo que realmente diferencia al siglo I a.C. de los anteriores es la profunda crisis en la que vivía inmersa Roma. Esta situación de crisis generalizada comienza a agrietar los principios básicos del sistema republicano, permitiendo la actuación de los principales y más destacados personajes del momento. Sin esta coyuntura, no podríamos entender el auge de individuos como Sila, Pompeyo o César, y, sobre todo, no podríamos entender cómo el Estado romano se ve incapaz de hacer frente a los principales problemas de la época sin dejar de recurrir a mecanismos, como la institucionalización de la violencia o el recurso al hombre providencial, que más que ayudar estaban agravando la situación.

Finalmente, algo que sí que empezará a ser característico del siglo I a.C. y que se consolidará en las décadas posteriores a la muerte de César y, sobre todo, durante el Principado de Augusto, será el interés del *imperator* por crear y potenciar una imagen pública de sí mismo con la que justificar su posición de poder. De este modo, junto con la utilización de los tradicionales mecanismos propagandísticos, como la emisión de moneda o la erección de estatuas y templos, el *imperator* se va a esforzar por elaborar un discurso con el que legitimar sus actos. Así, centrará su interés por mostrarse ante el Senado y el pueblo de Roma como el defensor de la República. Un discurso que denuncia Sila cuando marcha sobre Roma, haciendo un uso ilegítimo de su ejército; que encabeza Pompeyo como paladín del Senado en sus mandos extraordinarios y durante la guerra civil; y que se encargará de reproducir el mismo César delante de sus tropas antes de invadir Italia. Un discurso, en definitiva, que se repetía cada vez que el Estado romano era amenazado, pero que, en realidad, ocultaba un uso malintencionado del

mismo en el que el *imperator* pasaba de salvador de la República a verdugo de Roma. El desmantelamiento del régimen republicano era una realidad, sólo hacía falta que el tiempo y Augusto hicieran el resto.

4. Bibliografía

- Aberson, M., *Temples votifs et butin de guerre dans la Rome Républicaine*, Institut Suisse de Rome
- Aigner, H., *Die Soldaten als Machtfaktor in der ausgehenden Republik*, Innsbruck, 1974
- Alajarín Cascales, C., “Las monedas emitidas en Hispania durante la guerra civil entre Pompeyo y César”, en *Revista Numismática OMNI*, ISSN-e 2104-8363, Nº. 3, 2011
- Alföldy, A., “Caesar in 44 v. Chr.”, en *Studien zu Caesars Monarchie und ihren Wurzeln*, vol. 1. Bonn, 1985
- Amela Valverde, L., *Cneo Pompeyo Magno: el defensor de la República romana*, Madrid, Signifer, 2003
- , “El áureo de Cn. Pompeyo Magno (RRC 402/1)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua*, 23, 2010
- Arbizu, J. María, *Res publica oppressa: política popular en la crisis de la República (133-44 a.C.)*, Madrid, Editorial Complutense, 2000
- Auliard, C., *Victories et triomphes à Rome. Droit et réalités sous la République*, París, 2001
- Badian, E., *Foreign clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958
- , *Lucius Sulla, the deadly reformer*, Sidney, 1970
 - , “Rome, Athens and Mithridates”, en *AJAH* 1, 1976
 - , “Waiting for Sulla”, en *JRS* 52, 1962
- Barini, C., *Triumphalia. Impresse ed onori military durante l'impero romano*, Torino, 1952
- Bauman, R., “The abrogation of *Imperum*: some cases and a principle”, en *RhM* 111, 1968
- Bauman, R. A., “The hostis declarations of 88 and 87 B.C.”, en *Athenaeum* 51, 1973
- Beard, M., *El triunfo romano. Una historia de Roma a través de la celebración de sus victorias*, Barcelona, 2009
- Beck, H., “Consular power and the Roman constitution: the case of *imperium* reconsidered”, en Duplá, A., Jehne, M., Pina Polo, F., *Consuls and Res Publica: Holding high office in the Roman Republic*, Cambridge University Press, 2011
- Beltrán, F., Pina, F., “Roma y los Pirineos: la formación de una frontera”, en *Chiron* 24, 1994
- Benner, H., *Die Politik des P. Clodius Pulcher, Untersuchungen zur Denaturierung des Klientenwesens in der ausgehenden römischen Republik*, Stuttgart, 1987
- , *Cinna and his Time. A critical and Interpretative Study of Roman History during the Period 87-84 B.C.*, Menasha, Wisconsin, 1923
- Béranger, J., *Recherches sur l'aspect idéologique du principat*, Basilea, 1953
- Betti, E., *Diritto romano*, I, Cedam, Padova, 1935
- Billows, R., *Julio César. El coloso de Roma*, Madrid, 2011
- Blois, L., *The Roman Army and Politics in the First Century Before Christ*, Amsterdam, 1987

- Boak, A. E. R., "The extraordinary commands from 80 to 48 B.C. A study in the origins of the Principate", en *AHR* 24, 1918
- Bonfante Warren, L., "Roman Triumphs and Etruscans Kings: the changing face of the triumph", en *JRS* 1970
- Bravo, G., *Poder político y desarrollo social en la Roma antigua*, Madrid, 1989
- Brunt, P. A., "Die Beziehungen zwischen dem Heer und dem Land im Zeitalter der römischen Revolution", en *JRS* 52, 1962
- , *The fall of the Roman Republic and related essays*, Oxford, 1988
- Bulst, Ch. M., "Cinnanum tempus. A reassessment of the *dominatio Cinnae*", en *Historia* 13, 1964
- Broughton, T. R. S., *The magistrates of the Roman Republic*, Nueva York, 1960
- Canfora, L., *Julio César. Un dictador democrático*, Barcelona, 2007
- Cantalupi, P., *La magistratura di Silla durante la guerra civile*, Roma, 1971
- Carcopino, J., *Julio César: El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 1974
- Carney, T.F., *A biography of C. Marius*, Chicago, 1970
- Casinos Mora, F. J., "El dualismo autoridad-potestad como fundamento de la organización y del pensamiento políticos de Roma", en *Polis, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* II, 1999
- Castán Pérez-Gómez, S., "Corrupción electoral en la República Romana: intereses del *populus* y la *nobilitas* en la lucha política", en *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, ISSN 1138-039X, Nº 16, 2012
- Castellví, J., Nolla, J. M., Rodà, I., "Els trofeus de Pompeu i l'altar de Cèsar al coll de Panisars", en M. Mayer (ed.), *Roma a Catalunya*, Barcelona, 1992
- Catalano, P., *Contributi allo studio del diritto augurale*, Giappichelli, Torino, 1960
- Christ, K., *Pompeyo*; traducción de Roberto H. Bernet, Barcelona, 2006
- Coli, M. U., "Regnum", *SDHI* 17, 1951
- Combès, R., *Imperator. Recherches sur l'emploi et la signification du titre d'imperator dans la Rome républicaine*, París, 1966
- Crawford, M., *The Roman Republic*, Cambridge, 1978
- , *Roman Republican Coinage (RRC)*, Cambridge, 1974
- D'Ors, A. "Auctoritas, ayoentia, authenticum", en *Apophoreta Philologica*, Mantua, 1984
- De Sanctis, G., "Imperator", *Studi in onore di Salvatore Riccobono* 2, 1936
- De Coulanges, F., *Histoire des Institutions Politiques de l'Ancienne France. Vol. V. Les Origines du Système Féodal*, París, 1890
- Develin, R., "Lex Curiata and the Competence of Magistrates", *Mnemosyne* 30, 1977
- Díaz Fernández, A., *Prouincia et imperium. El mando provincial en la República romana (227-44 a.C.)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015

- , “*¿Dum populus senatusque Romanus uellet?* La capacidad de decisión de los mandos provinciales en el marco de la política romana (227-49 a.C.)”, en Bravo Castañeda, G. y González Salinero, R. (eds.), *Poder central y poder local. Dos realidades paralelas en la órbita política romana*. Madrid-Salamanca, 2015

- Domínguez Arranz, M^a Almudena, “La expresión del sacerdocio en las monedas cívicas de Hispania: el poder de las imágenes”, en *Moneta qua scripta = La moneda como soporte de escritura: actas del III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua*, Osuna (Sevilla), febrero-marzo 2003 / coord. por Francisca Chaves Tristán, Francisco José García Fernández, 2004, ISBN 84-00-08296-6

- Drogula, Fred K., *Commanders and command in the Roman Republic and Early Empire*, Chapel Hill, North Carolina, University of North Carolina, 2015

- , “*Imperium, potestas, and the pomerium in the Roman Republic*”, en *Historia: zeitschrift für alte geschichte: revue d'histoire ancienne*, ISSN 0018-2311, Vol. 56, N° 4, 2007

- Dumézil, G., “Remarques sur *augur, augustus*”, REL 35, 1957

- Duplá Ansuategui, A., *Videant consules. Las medidas de excepción en la crisis de la República Romana*, Zaragoza, 1990

- Ebel, Ch., “*Dum populus senatusque Romanus vellet*”, en *Historia* 40, 1991

- Erdkamp, P. (ed.), *A companion to the Roman army*, Malden; Oxford: Blackwell, 2007

- Erdmann, E. H., *Die Rolle des Heeres in der Zeit von Marius bis Caesar. Militärische und politische Probleme einer Berufsarmee*, Neustadt, 1972

- Ernout, A., Meillet, A., *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París, 1979, s.v. impero [1^a ed. 1932]

- Fadinger, V., “Sulla als Imperator Felix und “Epaphroditos” (= “Liebling der Aphrodite)”, en N. Ehrhardt, L. M. Günther, *Widerstand - Anpassung - Integration. Die griechische Staatenwelt und Rom. Festschrift für Jürgen Deininger zum 65. Geburtstag*, Stuttgart, 2002

- Fatás, G., “Los Pirineos Meridionales y la conquista romana”, en J. Untermann, F. Villar (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana. Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*, Salamanca, 1993

- Fears, J. R., *Princeps a Diis electus*, Roma, 1977

- , “The cult of virtues and Roman imperial ideology”, ANRW II 17.2, 1981

- Félix Chamie, J., “*Imperium e Imperator*. Origen del poder y sus proyecciones modernas”, *Revista de Derecho Privado*, ISSN-e 0123-4366, N° 21, 2011

- Foucart, P., “Les campagnes de *M. Antonius Creticus* contre les pirates 74-71”, en JS 4, 1906

- Gabba, E., *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Firenze, 1973

- , “Mario e Silla”, en ANRW I, 1, 1972

- , *Republican Rome. The Army and the Allied*, Oxford, 1976

- , “Ricerche sull’ esercito professionale romano da Mario a Augusto”, en *Athenaeum* 29, 1951

- Gagé, J., “La théologie de la victoire impériale”, RH 171, 1933

- , “Remarques sur le triomphe romain et ses deux principales origines”, en *Rev. Hist.* 100, 1974

- García Moreno, L. A., "Sobre el decreto de Paulo Emilio y la *turris lascutana*", en *EHRR*, Zaragoza, 1986
- Gelzer, M., *Die Nobilität der römischen Republik*, 1912
- Giovannini, A., *Consulare imperium*, Basel, 1983
- Girardet, K. M., "Imperia und provinciae des Pompeius 82 bis 48 v. Chr.", en *Chiron* 31, 2001
- Goldsworthy, A., *Grandes generales del ejército romano. Campañas, estrategias y tácticas*, Barcelona, 2005
- Grueber, H. A., *Coins of the Roman Republic in the British Museum (BMCRR)*, Londres, 1970
- Gruen, E. S., "Pompey, the Roman Aristocracy, and the Conference of Luca", en *Historia* 18, 1969
- , Roman politics and the criminal courts 149-78 B.C., Cambridge Mass, 1968
 - , *The last generation of the Roman Republic*, Berkeley, University of California Press, 1974
- Hägerström, A., *Das magistratische Ius in seinem Zusammenhang mit dem römischen Sakralrecht*, Upsala, Universität Arsskrift, 1929
- Harmand, J., *L' Armée et le soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère*, Paris, 1967
- Hellegouarc'h, J., *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1972
- Hidalgo de la Vega, M. J., "Uso y abuso de la normativa constitucional en la República Tardía: el *Senatus Consultum Ultimum* y los *Imperia Extra Ordinem*", en *SHHA*, 1986-1987
- Hilman, Th. P., "Pompeius' Imperium in the War with Lepidus", en *Klio* 80, 1998
- Hinard, F., *Sylla*, 1985, París
- Hinojo, G., *Los términos princeps, imperator y dux a final de la república y principios del Imperio romano* (tesis doctoral inédita), Salamanca, 1976
- Jal, P., *La guerre civile à Rome. Étude littéraire et morale*, París, 1963
- Jameson, S., "Pompey's Imperium in 67: some constitutional factions", en *Historia* 19, 1970
- Jehne, M., *Julio César*; traducción de Jesús Larriba, Madrid, 2001
- Katz, B. R., "The first fruits of Sullas March", en *AC* 44, 1975
- , "Studies on the period of Cinna and Sulla", en *AC* 45, 1976
- Keaveney, A., "Studies in the *Dominatio Sullae*", en *Klio* 65, 1983
- , *Sulla. The last republican*, Londres-Camberra, 1982
 - , *The army in the Roman revolution*, London, 2007
- Keppie, L., *The Making of the Roman Army, from Republic to Empire*, Londres, 1984
- Watson, G. R., *The Roman Soldier*, Londres, 1969
- Kienast, D., "Imperator", *ZSS* 78, 1961
- Kuenzl, E., *Der römische Triumph. Siegesfeiern im antiken Rom*, München, 1988

- Lanzani, C., *Mario e Sila. Storia della democrazia romana negli anni 87-82 a.C.*, Catania, 1915
- Lazenby, F. F., "The Conference of Luca and the Gallic War. A Study in Roman Politics 57-55 BC", en *Latomus* 18, 1959
- Lemosse, M., "Les éléments techniques de l'ancien triomphe romain et le problème de son origine", en *ANRW*, 1 2, 1972
- Levi, M. A. "L'appellation Imperator", *RFIC* 60, 1932
- Levick, B. M., "Sulla's march on Rome in 88 B.C.", en *Historia* 31, 1982
- Lintott, A. *The Constitution of the Roman Republic*. Oxford: Clarendon Press, 1999
- Lobrano, G., *Il potere dei tribuni della plebe*, Milán, 1982
- Luce, T. J., "Political Propaganda on Roman Republican Coins: circa 92-82 B.C.", en *AJA* 72, 1968
- MacFayden, D., *The history of the title imperator under the Roman empire*, Chicago, 1920
- Mackay, Chr. S., *El declive de la República Romana. De la oligarquía al imperio*, Barcelona, 2011
- , "Sulla and the Monuments: Studies in his Public Persona", en *Historia* 49, 2000
- Manuel Roldán, J., *La República Romana*, Madrid, 1981
- Magdelain, A., *Ius, imperium, auctoritas. Études du droit romaine*, Roma, 1990
- , *Recherches sur l'imperium: la loi curiate et les auspices d'investiture*, París
- Marco Simón, F., *Flamen Dialis. El sacerdote de Júpiter en la religión romana*, Madrid, Ediciones Clásicas, 1996
- , "La *manumissio* oficial de Emilio Paulo y la *Turris Lascutana*", en *EHRR*, Zaragoza, 1986
- Marshall, B. A., "Roman politics and the big commands: from Marius to Pompey", en *AH* XXI, 1991
- Martin, P. M., "*Imperator*>*rex*. Recherches sur les fondements républicains romains de cette inéquation idéologique", *Pallas* 41, 1994
- Martín, F., "La fórmula *populus Senatusque Romanus* en el bronce de Lascuta", en *EHRR*, Zaragoza, 1986
- Mattingly, H., "Some Historical Coins of the late Republic", en *JRS* 12, 1922
- ., "Some new studies of the Roman Republican coinage. The 'imperator' in the coinage of the Roman Republic", en *Proceedings of the British Academy* 39, 1953
- Meier, Chr., *Introduction à l'Anthropologie politique de l'Antiquité Classique*, París, 1984
- , "Populares", en *RE* Suppl. X, 1965
- , *Res publica amissa: Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten Römischen Republik*, Wiesbaden, 1966
- Meyer, E., *Caesars Monarchie und das Principat des Pompejus: innere Geschichte Roms von 66 bis 44 v. Chr.*, Stuttgart, 1963 (primera edición de 1918)
- Millar, F. *The Crowd in Rome in the Late Republic*. Michigan, 1998

Momigliano, A., Ricerche sulle magistrature romane II. *Imperator*", *Quarto contributo alla storia degli studi classici e del mondo antico*, Roma, 1969

Mommsen, Th., *Le droit public romain*; traducción de P. F. Girard (2ª ed.), París, 1892-1894, p. 135

- , *Römisches Staatsrecht*, Leipzig, 1887

Mouritsen, H. *Plebs and Politics in the Late Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001

Münzer, F., *Römische Adelsparteien und Adelfamilien*, 1920

Nicols, J., "Pliny and the patronage of communities", en *Hermes* 108. Bd., H. 3, 1980

Nicolls, J. J., "The Content of the Lex Curiata", *AJPhil* 88, 1967

Oppermann, H., *Julio César: la grandeza del héroe*, Madrid, 1994

Ormerod, H. A., "The Campaigns of Servilius Isauricus against the pirates", en *JRS* 12, 1922

Payn, R., *The Roman Triumph*, London, 1962

Perea Yébenes, S., "Aclamaciones militares y poder político en Roma", en *Memorias de Historia Antigua*, ISSN 0210-2943, nº 23-24, 2002-2003

Passerini, A., *Studi su Gaio Mario*, Milán, 1971

Perelli, L., *La corruzione politica nell' antica Roma*. Milano, 1994

Picard, G. C., *Les trophées romains. Contribution à l'histoire de la religion et de l'art triomphal à Rome*, (*Bibl. Éc. franç. Athènes et Rome*, 187), París, 1957

Pina Polo, F., "Ideología y práctica política en la Roma tardorrepública", *Gerión*, 12, 1994

- , *La crisis de la República (133-44 a.C.)*, Madrid, Síntesis, 1999

- , *Las contiones civiles y militares en Roma*, Zaragoza, 1989

- , *The consul at Rome: the civil functions of the consuls in the Roman Republic*, Cambridge University Press, 2011

Pitillas Salañer, E., *La crisis de la República romana: crónica de unos años decisivos (60-49 a.C.)*, Zaragoza, Libros Pórtico, 2012

Raaflaub, K., *Dignitatis contentio. Studien zur Motivation und politischen Taktik im Bürgerkrieg zwischen Caesar und Pompeius*, München, 1974

Radin, M., "*Imperium*", *Studi in onore di Salvatore Riccobono* 2, 1936

Ridley, R. T., "The extraordinary commands of the late republic. A matter of definition", en *Historia* 30, 1981

Rivero Gracia, Mª Pilar, *Imperator populi romani: una aproximación al poder republicano*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006

- , "Muros de aire: auspicia, imperium y delimitación del espacio sagrado romano en tierras bárbaras", en R. Bedon, Y. Liébert y H. Mavéraud, *Les espaces clos dans l'urbanisme et l'architecture en Gaule romaine et dans les régions voisines, Caesarodunum XL*, 2006

Roldán Hervás, J. Manuel, "El bronce de Ascoli en su contexto histórico", en *Epigrafía hispánica de época romano-republicana*, 1986

Rosenberg, A., *RE IX* 1, 1914, col. 1140, s.v. *imperator*.

Rosenstein, N., and Morstein-Marx, R., *A companion to the Roman Republic*, Malden, MA; Oxford, Blackwell, 2006

Rouland, N., *Pouvoir politique et dépendance personell dans l'Antiquité romaine*. Coll. Latomus 166. Bruxelles, 1979

Rowland, R. J., "Numismatic propaganda under Cinna", en *TAPhA* 97, 1966

Rüpke J., *Domi Militiae*, Stuttgart, 1990

Sherwin-White, A. N., "Violence in Roman Politics", en *JRS* 46, 1956

Schilling, R., *La religion romaine de Vénus*, París, 1954

Schmitthenner, W., "Politik und Armee in der späten römischen Republik", en *Historische Zeitschrift* 190

Schneider, H., *Das Problem der Veteranenversorgung in der späteren römischen Republik*, Bonn, 1977

Schulten, A., "Zur Heeresreform des Marius", en *Hermes* 63, 1928

Schur, W., "Das sechste Consulat des Marius", en *Klio* 31, 1938

Sierra Estornés, D., "El *imperator* republicano: un general experimentado y un hábil táctico (385-168 a.C.)", *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, ISSN 1130-0728, Nº 22, 2010

Sordi, M., "L' arruolameto dei capite censi nel pensiero e nell' azione politica di Mario", en *Athenaeum* 50, 1972

Suárez Piñeiro, Aana M^a, *La crisis de la República Romana (133-44 a.C.): la alternativa de los populares*, Verín Santiago, Ediciones Lóstrego, 2004

- , "Sobre el papel de las relaciones de clientela y patronato en la política de la tardía republicana romana", en *Gallaecia*, ISSN 0211-8653, Nº 14-15, 1996

Syme, R., "*Imperator Caesar*: a study in nomenclature", *Historia* 7, 1958

- , *La revolución romana*, Barcelona, 2010 (primera edición de 1939)

Taylor, L. R., *Party politics in the age of Caesar*, 1949

Thommen, L., *Das Volkstribunat der späten römischen Republik (Historia Einzelschriften 59)*, Stuttgart, 1989

Tobie, J. L., "Le pays basque Nord et la romanisation (1er siècle avant J.-C. - 3e siècle après J. C.)", *Bulletin du Musée basque* 195, 1984

Valgiglio, E., *La riforma mariana del sistema di arruolamento*, Cirie, 1953

- , *Silla e la crisi republicana*, Firenze, 1969

Van Ooteghem, J., *Caius Marius*, Bruselas, 1964

Vanderbroeck, Paul J.J., *Popular leadership and collective behavior in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam, J. C. Gieben, 1987

Vervaeke, Frederik J., *The high command in the Roman republic: the principle of the summum imperium auspiciumque from 509 to 19 BCE*, Stuttgart

Volkman, H., *Sullas Marsch auf Rom. Der Verfall der römischen Republik*, Munich

Wagenvoort, M. H., *Roman dynamism. Studies in ancient Roman thought, language and custom*, Oxford

Wallace-Hadrill, A. "Patronage in Roman Society: from Republic to Empire", en Wallace-Hadrill, A. (ed.) *Patronage in Ancient Society*. London, 1989

Watkins, O. D., "Caesar solus? Senatorial support for the *Lex Gabinia*", en *Historia* 36, 1987

Wiseman, T. P., "Competition and co-operation", en Wiseman, T. P. (ed.), *Roman Political Life 90 BC-AC 69*, Exeter, 1985

Wistrand, E., *Felicitas imperatoria*, Goteborg, 1987

Yavetz, Z., *Julius Caesar and his Public Image*, London, 1983